

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 560

Bogotá, D. C., viernes 29 de agosto de 2008

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA ACTAS DE PLENARIA

Número 53 de la sesión ordinaria del día miércoles 11 de junio de 2008

Presidencia de los honorables Senadores: *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,*
Ubéimar Delgado Blandón y Néstor Iván Moreno Rojas.

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio, de dos mil ocho (2008) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Presidenta del Senado, honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia de los honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Aguirre Muñoz Germán Antonio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Navas David
Delgado Blandón Ubéimar
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Orjuela Carlos Armando
García Realpe Guillermo
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Montealegre Jorge Enrique
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Gutiérrez José Gonzalo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio

Jattin Corrales Zulema
Lara Restrepo Rodrigo
López Maya Alexander
López Montaña Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Merheg Marún Habib
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván
Náder Muskus Mario Salomón
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Olano Becerra Plinio Edilberto
Parody D'Echeona Gina María
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Afanador Yolanda
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez de Rincón Marta Lucía
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Betancur Luzelena
Restrepo Escobar Juan Carlos
Restrepo Gallego Griselda Janeth
Reyes Cárdenas Oscar Josué
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez de Castellanos Claudia

Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Oscar de Jesús
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valencia Duque Antonio
 Varón Olarte Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Visbal Martelo Jorge
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores.

Builes Correa Humberto de Jesús
 Char Chaljub Arturo
 Elcure Chacón Ricardo
 Enríquez Maya Eduardo
 González Carlos Julio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Pinedo Vidal Miguel
 Quintero Villada Rubén Darío
 Yepes Alzate Omar.
 11. VI. 2008

* * *

Bogotá, D. C., 25 de abril 25 de 2008
 Doctora
 NANCY PATRICIA GUTIERREZ
 Presidenta honorable Senado de la República
 E. S. D.
 Respetada doctora:

De conformidad con el Reglamento del Congreso y para los trámites respectivos en cuanto a la asistencia de sesiones y pago de salarios y prestaciones sociales, le manifiesto muy respetuosamente que en la actualidad no puedo asistir a las sesiones Plenarias ni de Comisiones Constitucionales Permanentes por motivo de fuerza mayor, al encontrarme con medida de aseguramiento hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición ante la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Mis garantías procesales no podrán ser vulneradas hasta tanto no quede en firme la providencia de la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco la atención que le merezca la presente petición.

Atentamente,

Humberto de Jesús Builes Correa,
 Senador de la República.

c.c. Doctor *Emilio Otero Dajud.*

Secretario General Senado de la República.

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General Senado de la República
 Ciudad

Por instrucciones del Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted para informarle que por motivos de salud no podrá asistir a las sesiones de Plenaria citadas para esta semana.

Adjunto copia de la incapacidad médica.
 Atentamente,

Magali Clavijo Ardila,
 Asistente.



* * *

Bogotá, D. C., 30 de abril de 2008
 Doctor
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD
 Secretario General honorable Senado de la República
 Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Ricardo Elcure Chacón,
 Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2008 Oficio. 0046.08

Doctor
 EMILO OTERO DAJUD
 Secretario General Senado de la República
 Ciudad

Respetado doctor:

Por medio de este oficio, atentamente me permito presentar excusa para no asistir los días 10, 11 y 12 a las sesiones Plenarias del honorable Senado de la República, porque debo atender diligencias judiciales en el Tribunal Superior de Pasto, ordenadas por la Corte Suprema de Justicia en la investigación preliminar que sigue en mi contra, Radicada con el número 29.349.

Agradezco su gentil y amable colaboración.
 Atentamente,

Eduardo Enríquez Maya,
 Senador de la República.

Anexo. Copia del auto del día 27 de mayo de 2008, dos folios.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sala de Casación Penal

Comisión de Apoyo Investigativo
 Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil ocho (2008).

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Penal en auto del día 27 de mayo de este año, se procede a fijar lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas ordenadas en él, así:

1. A las instalaciones del Tribunal Superior de Pasto-Secretaría General-comparecerán:

- 1.1 El martes diez (10) de junio:
 - 1.1.1 José Arturo Guancha Cuases a las 2 p. m.
 - 1.1.2 Silvia Edith Flórez Moreno a las 3 p. m.
 - 1.1.3 Alvaro Lazo a las 4 p. m.
 - 1.1.4 Richard Reyes a las 5 p. m.
- 1.2 El miércoles (11) de junio:
 - 1.2.1 Nelson Enríquez Joaquín a las 8 a. m.
 - 1.2.2 Edgar Eustorgio Rodríguez a las 9 a. m.
 - 1.2.3 Jaime Benavides Ortega a las 10 a. m.
 - 1.2.4 María Etelvina Maya de Tovar a las 11 a. m.
 - 1.2.5 Cristóbal Cuastomal Malte a las 2 p. m.
 - 1.2.6 Luis Alberto Aza a las 3 p. m.
 - 1.2.7 Luis Alberto Guaces a las 4 p. m.
 - 1.2.8 Segundo Erasmo Tarapues a las 5 p. m.
- 1.3 El jueves doce (12) de junio:
 - 1.3.1 Segundo Jesús Charfuelan a las 8 a. m.
 - 1.3.2 Gustavo Mesías López a las 9 a. m.
 - 1.3.3 Guillermo Raúl Rodríguez a las 10 a. m.
 - 1.3.4 Carlos Alberto Moran a las 10.30 a. m.
 - 1.3.5 José Arturo Paredes Malte a las 11 a. m.
- 1.4 El viernes trece (13) de junio:

1.4.1 Inspección Judicial al proceso que la Fiscalía 25 Especializada de la Unidad Nacional Antiterrorismo adelanta a Luis Alexander Gutiérrez Castro, a partir de las 9 a. m.

1.4.2. Inspección Judicial al Proceso 1593 que la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario adelanta a Gutiérrez Castro, a partir de las 2 p. m.

Comuníquese a los sujetos procesales.

Angel Ovidio Vargas Galán,
 Magistrado Auxiliar.

* * *

Bogotá, D. C., 4 de junio de 2008

Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General Senado de la República
 Ciudad

Con la presente me permito anexarle fotocopia de la Resolución número 172 del 3 de junio de 2008, expedida por la Mesa Directiva de la

Corporación, por medio de la cual se me autoriza viajar a la ciudad de Madrid, España, del 5 al 11 de junio del presente año, para aceptar la invitación hecha por el doctor Carlos Cristóbal Pinto, Jefe de área del Consorcio Transportes Madrid, con el fin de analizar temas técnicos, administrativos y legales de ese consorcio, el cual hace parte de uno de los sectores más importantes de la Economía de las grandes capitales, basada en el Transporte Público.

Lo anterior con el fin de justificar mi ausencia en las sesiones de la Comisión Sexta y Plenaria que sean convocadas durante las fechas que me encuentre fuera del país.

Le agradezco su gentil atención a la presente.

Cordial saludo,

Carlos Julio González Villa,
Senador de la República.

c.c. Comisión de Acreditación-Senado.

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Mesa Directiva

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 172 DE 2008

(junio 3)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización;

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;

Que el día 3 de junio del año en curso el honorable Senador Carlos Julio González Villa, solicitó autorización para aceptar la invitación del doctor Carlos Cristóbal Pinto, Jefe de Área del Consorcio Transportes Madrid, con el propósito de analizar temas técnicos, administrativos y legales de ese Consorcio, el cual hace parte de uno de los sectores más importantes de la economía de las grandes Capitales, basada en el Transporte Público, esta visita está prevista para realizarse en la ciudad de Madrid, España, los días 9 y 10 de junio de 2008;

Que para que el honorable Senador de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la

Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República Carlos Julio González, para que viaje a la ciudad de Madrid, España, del 5 al 11 de junio de 2008 y acepte la invitación formulada por el doctor Carlos Cristóbal Pinto, Jefe de Área del Consorcio Transportes Madrid, con el propósito de analizar temas técnicos, administrativos y legales de ese Consorcio, el cual hace parte de uno de los sectores más importantes de la economía de las grandes Capitales, basada en el Transporte Público, esta visita está prevista para realizarse los días 9 y 10 de junio de 2008.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo acto administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de junio de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

* * *

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Honorables Senadores Comisión Sexta:

Iván Moreno Rojas

Efraín Torrado García

Carlos Julio González Villa

Estimados Senadores:

Para el Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un honor poder contar con su presencia en nuestras instalaciones los días 9 y 10 de junio de 2008, con el objeto de analizar temas técnicos, administrativos y legales de la institución que operamos, y que se encuadra en uno de los sectores más importantes de la economía para el desarrollo de las grandes capitales: el transporte público.

Por lo anterior esperamos la confirmación de su presencia para poder coordinar con las áreas involucradas, la logística que utilizaremos ante la llegada de sus distinguidas personas y poder optimizar la agenda de trabajo a desarrollar durante esos dos días.

Reciban un cordial saludo,

D. Carlos Cristóbal Pinto,

Jefe del Área.

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2008

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta Senado de la República

Ciudad

Apreciada doctora:

De manera atenta me permito presentar excusa para la sesión de la Plenaria del Senado de la República convocada para las 2:00 p. m., el día 11 de junio de 2008; debido a que por Resolución número 168 del 30 de mayo de 2008, expedida por la Mesa Directiva, fui invitada a participar en calidad de Senadora a la VII Reunión Público Privada sobre Responsabilidad Social y Medio Ambiental Empresarial, en la ciudad de Barcelona España, los días comprendidos entre el 3 y 13 del mes en curso.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,

Senadora de la República, Movimiento

Político MIRA.

Anexo: Resolución 168 del 30 de mayo de 2008.

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Mesa Directiva

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 168 DE 2008

(mayo 30)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren previa autorización;

Que el numeral ocho (8) del artículo 41, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de su sede, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;

Que el día 28 de mayo del año en curso la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, solicitó autorización para aceptar y participar en la VII Reunión Público Privada sobre la Responsabilidad Social y Medio Ambiental Empresarial a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 3 al 13 de junio de 2008, atendiendo la invitación que le hace la

Vicepresidenta de la Fundación Iberoamericana para el Transporte Sostenible;

Que para que la honorable Senadora de la República pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la Comisión a que pertenece y a las Plenarias de la Corporación, convocadas si fuere el caso, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora de la República Alexandra Moreno Pirquive, para que acepte y participe en la VII Reunión Pública Privada sobre la Responsabilidad Social y Medio Ambiental Empresarial a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, del 3 al 13 de junio de 2008, atendiendo la invitación que le hace la Vicepresidenta de la Fundación Iberoamericana para el Transporte Sostenible.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará la honorable Senadora de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y de Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo acto administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2008.

La Presidenta,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Miguel Pinedo Vidal,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2008

Doctor

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

Secretario General honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Como es de público conocimiento la Corte Suprema de Justicia profirió medida de aseguramiento en mi contra consistente en detención preventiva, por tal motivo solicito a usted excusarme de las sesiones Plenarias en donde se voten proyectos de ley y se ejerza control político, hasta que ese Alto Tribunal resuelva mi situación jurídica de forma definitiva.

Ruego a usted el favor de hacer extensiva esta excusa a la Comisión Constitucional que pertenezco, para los mismos efectos.

Cordialmente,

Rubén Darío Quintero V.,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2008

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad

Siguiendo instrucciones del Senador Omar Yepes Alzate, le remito copia de la incapacidad médica otorgada a él durante quince (15) días contados a partir del 5 de junio de 2008.

Por lo tanto, le será completamente imposible asistir a todas las actividades de la Corporación durante este período de tiempo.

Agradeciendo su atención, reciba atento saludo,

Luis Alberto Franco Muñoz,

Asistente.

Anexo: Lo anunciado.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:40 p. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 11 de junio de 2008

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias números: 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de los días 15, 16, 22 y 29 de abril; 6, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3 y 4 de junio de 2008, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2008.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 147 de 2006 Senado-244 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

2. **Proyecto de ley número 219 de 2007 Senado-03 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia.**

Comisión Accidental: honorable Senador Antonio Valencia Duque.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

3. **Proyecto de ley número 120 de 2006 Senado-163 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.**

Comisión Accidental: honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

4. **Proyecto de ley número 022 de 2006 Senado-306 de 2007 Cámara, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecá-**

nicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado–156 de 2006 Cámara, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Antonio Aguirre Muñoz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 616 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2008.

Autor: honorable Representante *Héctor Fáber Giraldo Castaño*.

2. Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado (Acumulado 042 de 2007 Senado), *por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala (Coordinador), Antonio Valencia Duque, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Oscar Josué Reyes Cárdenas, José Gonzalo Gutiérrez, Mauricio Jaramillo Martínez, Jorge Enrique Robledo Castillo y Ernesto Ramiro Estacio*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 493-530-547-575-659 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* número 46-83 de 2008.

Autores: señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Hernán Martínez Torres* y honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

3. Proyecto de ley número 187 de 2007 Senado, *por medio de la cual se aprueban las reglas de procedimiento y prueba y los elementos de los crímenes de la Corte Penal Internacional, aprobados por la Asamblea de los Estados Parte de Corte Penal Internacional, en Nueva York, del 3 al 10 de septiembre de 2002.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardí* y el Viceministro de Relaciones Exteriores, doctor *Camilo Reyes Rodríguez*.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado–259 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 78 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

Autores: honorables Senadores: *Jesús Antonio Bernal Amorochio, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Héctor Helí Rojas Jiménez, Eduardo Enriquez Maya, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Alfonso Núñez Lapeira, Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Guevara, Alexander López Maya y Juan Carlos Vélez Uribe*.

Honorables Representantes *Germán Enrique Reyes Forero, Carlos Navas Talero, Germán Varón Cotrino, River Franklin Legro Segura, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, María Isabel Urrutia Ocoró, Germán Alonso Olano Becerra, Jorge Homero Giraldo y Pedro Jiménez Salazar*.

5. Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado–100 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José David Name Cardozo y Hugo Serrano Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 99 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

Autores: honorables Representantes: *David Luna Sánchez, Simón Gaviria Muñoz, Luis Felipe Barrios Barrios, Wilson Alfonso Borja, Ángel Custodio Cabrera, José Fernando Castro Caycedo, Sandra Rocío Ceballos, Lucero Cortés Contreras, Gloria Stella Díaz, Carlos Germán Navas Talero, Germán Alonso Olano, Pablo Enrique Salamanca, Luis Enrique Salas, Rubén Darío Salazar, Venus Albeiro Silva, Fernando Tamayo Tamayo, Nicolás Uribe Rueda y Germán Varón Cotrino*.

6. Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado–037 de 2006 Cámara, *por la cual se*

umentan las penas para los delitos contra la Salud Pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 269 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 162 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 292 de 2008.

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cotrino*.

7. Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado, *por la cual se crea el Estatuto de las Víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos (Coordinador), Gina María Parody D'Echeona, Gustavo Francisco Petro Urrego, Eduardo Enriquez Maya, Javier Enrique Cáceres Leal, Oscar Darío Pérez Pineda y Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 502 – 503 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2008.

Autores: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Luis Fernando Velasco Chaves, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jesús Ignacio García Valencia, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Juan Manuel Galán Pachón, Luis Fernando Duque García, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Guillermo Gaviria Zapata, Carlos Julio González Villa, Mauricio Jaramillo Martínez, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Víctor Renán Barco López, Mario Salomón Náder Muskus, Camilo Armando Sánchez Ortega, Hugo Serrano Gómez y Piedad Córdoba Ruiz*.

8. Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado–144 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las Contribuciones Especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Omar Yepes Alzate (Coordinador), Jaime Dussán Calderón, Gabriel Zapata Correa y Zulema Jattin Corrales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 99 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2008.

Autor: Ministro de Protección social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

9. Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado–036 de 2006 Cámara, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Roberto Ferro Solanilla (Coordinador)*, *Carlos Julio González Villa*, *Oscar de Jesús Suárez Mira*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Gabriel Acosta Bendeck*, *Ramón Elías López Sabogal* y *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2008.

Autor: honorable Representante *Alonso Acosta Osio*.

10. Proyecto de ley número 77 de 2007 Senado–112 de 2006 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero*, *Germán Enrique Reyes Forero*, *Jorge Ignacio Morales Gil*, *Elías Raad Hernández*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

11. Proyecto de ley número 178 de 2007; 180 de 2007; 183 de 2007 y 211 de 2007 Senado (Acumulados), por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Juan Manuel Galán Pachón* y *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2008.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

12. Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado–128 de 2007 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 98 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 224 de 2008.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

13. Proyecto de ley número 84 de 2007 Senado, por la cual se crean instrumentos para incorporar la educación sexual integral a la educación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Simón Gaviria Muñoz* y *David Luna Sánchez*.

14. Proyecto de ley número 205 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Ley 1148 de 2007.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano (Coordinador)*, *Oscar Darío Pérez Pineda*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y *Carlos Armando García Orjuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 255 de 2008.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi*.

15. Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado–077 de 2006 Cámara, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de trán-

sito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 298 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2008.

Autores: honorables Representantes: *Pedro Jiménez Salazar*, *José Manuel Herrera Cely*, *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, *Bernier León Zambrano Erazo*, *José Gerardo Piamba*, *Myriam Paredes*, *Luis Jairo Ibarra*, *Jaime de Jesús Restrepo Cuartas* y *Diego Alberto Naranjo Escobar*.

16. Proyecto de ley número 106 de 2007 Senado, por la cual se crean los Centros Vida para la recreación, cultura y esparcimiento de las personas adultas mayores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Oscar de Jesús Suárez Mira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2008.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

17. Proyecto de ley número 137 de 2007 Senado–139 de 2006 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ecología y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: honorables Representantes: *Felipe Fabián Orozco Vivas*, *Omar Flórez Vélez*, *William Ortega Rojas*, *Néstor Homero Cotrina*, *Tarquino Pacheco Camargo*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Felipe Barrios Barrios*, *José Fernando Castro Caycedo*, *Angel Custodio Cabrera Báez*, *Juan Carlos Granados Becerra*, *Oscar Leonidas Wilches Carreño*, *Edgar Eulises Torres Murillo*, *José Ignacio Bermúdez Sánchez*, *Karely Patricia Lara Vence*, *Oscar Gómez Agudelo*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Fabio Arango Torres*, *Carlos Fernando Motoa*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez* y *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

18. Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Europea y sus países miembros, por una parte, y la comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquíve*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 557 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 39 de 2008.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*.

19. Proyecto de ley número 94 de 2006 Senado, por la cual se crean incentivos al Turismo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Efraín Torrado García, Plinio Edilberto Olano Becerra, Jorge Eliécer Guevara, Carlos Julio González Villa y Oscar de Jesús Suárez Mira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 300 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2007.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

20. Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado–053 de 2006 Cámara, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos de carácter privado, en caso de que trasciendan a lo público.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Roberto Gerlén Echeverría, Oscar Darío Pérez Pineda, Luis Fernando Velasco Chaves, Juan Carlos Vélez Uribe, Rubén Darío Quintero Villada, Gustavo Francisco Petro Urrego y Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 89 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*; honorables Representantes *Luis Felipe Barrios Barrios, Edgar Eulises Torres Murillo y Juan Carlos Granados Becerra*.

21. Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado–192 de 2006 Cámara, por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2008.

Autores: honorable Senadora *Gina María Parody D’Echeona* y el honorable Representante *Jaime Restrepo Cuartas*.

22. Proyecto de ley número 71 de 2007 Senado, por la cual se reglamenta las prácticas del tatuaje y perforación body piercing y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2008.

Autores: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y los Representantes a la Cámara, *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar y Venus Albeiro Silva Gómez*.

23. Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado–110 de 2006 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 98 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2008.

Autores: honorables Representantes *Karime Mota y Morad, Carlos Fernando Mota, José Thyron Carvajal Cervallas, Nicolás Uribe y David Andrés Luna Sánchez* y otra firma.

24. Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado, por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2008.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

La Presidenta,

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA

El Primer Vicepresidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON

El Segundo Vicepresidente,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS

El Secretario General

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia se dispone a dar posesión con la toma de juramento de rigor al doctor Guillermo García Realpe, como Senador de la República, en reemplazo del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez, en los siguientes términos:

La Presidencia:

“Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Senador os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?”

El doctor Guillermo García Realpe.

Responde:

“Sí juro”.

La Presidencia:

“Si así que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Señora Presidenta, señores miembros de la Mesa Directiva, señores Senadores, señoras Senadoras, voy a ser muy breve, porque todavía estamos como en los anticipos de la sesión de hoy, en otra oportunidad nos dirigiremos más a profundidad a ustedes y a quien nos miren a través de los medios, simplemente para manifestar nuestra complacencia de asis-

tir como todos ustedes, a un Recinto de la Democracia, que a pesar de los cuestionamientos seguirá siendo la Institución de referencia de todos los colombianos, por supuesto que vamos a cumplir muy bien la Constitución y las leyes como lo ordena nuestro juramento.

Quiero manifestarle a todos los presentes pertenezco por supuesto a la bancada de nuestro Partido Liberal, pero asumiremos una actitud constructiva en los debates del Congreso de la República por reivindicar una región fundamental que es nuestro departamento de Nariño, el departamento que se encuentra en la más grave crisis humanitaria que vive región alguna en nuestro país y, por supuesto aquí hablaremos de ello y de lo que tenemos que hablar los Senadores en nuestra responsabilidad nacional. Muchas gracias y buenas tardes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le voy a avisar a los Senadores y Senadoras presentes, que vamos a hacer un listado de quienes en este momento están pidiendo la palabra para proposiciones y varios, dando posibilidad a la conformación del quórum decisorio, voy a inscribir a quienes están pidiendo la palabra, pero una vez conformemos el quórum decisorio, se suspenden las proposiciones y varios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, quien da lectura a una constancia:

Sesión Plenaria del Senado de la República

11 de junio de 2008

Constancia

Nuevamente me dirijo a la Plenaria del Senado de la República, para expresar mi preocupación porque la revaluación de nuestra moneda continúa acentuándose y hasta ahora no se vislumbran medidas económicas que contribuyan a frenar la escabrosa caída del dólar frente al peso colombiano.

Ya superamos la barrera de los 1.700 pesos y se escuchan rumores en los medios de comunicación que muy pronto se franqueará el límite impensable de los 1.600 pesos, llegando a niveles de valor de nuestra moneda como no se veía desde el año de 1998, es decir, los mismos indicadores de hace 10 años.

Mientras he venido semanalmente dejando estas constancias, hemos sido testigos del agravamiento de las condiciones del sector exportador, del sector turístico y del ingreso de cientos de miles de colombianos que dependen de las remesas que les envían sus familiares del exterior y que se han visto reducidas en casi un cincuenta por ciento en los últimos años.

Lamento los últimos acontecimientos relacionados con el cierre de cultivos de flores,

como es el caso de Flores Bochica en Antioquia que dejará cesantes en el municipio de La Ceja no menos de 2.000 personas. También el cierre de cientos de pequeñas y medianas empresas del sector de las confecciones y del cuero. Ni qué decir de los trabajadores bananeros, de las camaroneras, de las empresas exportadoras de frutas, etc. que en el último mes han quedado cesantes, sumiendo a sus familias en una profunda crisis económica y más aún en una incertidumbre con respecto al poder recuperar sus empleos, ya que el panorama del sector exportador se vislumbra poco claro.

Sigo insistiendo que a la Junta Directiva del Banco de la República es a quien le corresponde tomar las medidas pertinentes orientadas a frenar la caída del dólar y hasta ahora dichas decisiones no han generado los resultados esperados. En aras de generar un control a la inflación ha tomado una serie de medidas que a su vez han propiciado una crisis como hace años no se veía en los sectores exportadores y del turismo.

Vuelvo a insistir en la necesidad hoy en día, de estudiar la posibilidad de establecer una tasa preferencial del dólar que rodee los 2.200 pesos, que es la tasa de cambio propuesta por el sector exportador del país.

Como en las ocasiones anteriores, solicito a la Mesa Directiva del Senado, que copia de esta constancia sea enviada a la Junta Directiva del Banco de la República y al Ministro de Hacienda.

Juan Carlos Vélez Uribe,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gladys Cifuentes Aranzazu.

Palabras de la honorable Senadora Gladys Cifuentes Aranzazu.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gladys Cifuentes Aranzazu:

Hay sobre la Secretaría una proposición que le solicito sea leída, que tiene que ver con la invitación a los honorables Senadores, para que se vinculen a una causa internacional, que tiene que ver con la declaración universal sobre el bienestar animal y sobre el respeto al medio ambiente, una vez leída la proposición, invito a quienes estén interesados en suscribir dicha proposición, lo hagan en la Secretaría y

miremos el anexo que contiene la declaración presentada por la DUBA, que es una ONG internacional que busca este propósito del bienestar de los animales, entonces solicito a la Secretaría se lea la proposición y una vez se haga el quórum procedamos a ponerla en consideración señora Presidenta.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Gladys Cifuentes Aranzazu.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señora Presidenta, muchísimas gracias, es para dejar constancia sobre un hecho que ya mencionó el diario Portafolio, pero que curiosamente, o bueno o ni tan curiosamente poco o nada han dicho sobre él los demás medios de comunicación, es una información del diario Portafolio de la semana pasada, de una página entera, no sé si todos los senadores la vieron, en que se cuenta que el doctor Andrés Felipe Arias, el Ministro de Agricultura amenazó con 7 años de cárcel al doctor Eduardo Uribe, Director del CEGA, del Centro Estudio Ganaderos y Agrícola, adscrito a la Universidad de los Andes, o sea una Institución de Investigación importante en la vida del país, lleva muchos años funcionando, el CEGA, antes se llamaba el centro de estudios ganaderos, ahora se llama el Centro de Estudios Agropecuarios y repito cuenta la crónica, que es de una página entera, que el doctor Andrés Felipe Arias amenazó al doctor Eduardo Uribe con meterlo, llamémoslo así, 7 años a la cárcel e hizo intriga o tomó medidas de presión para buscar que Finagro y otras entidades públicas dejaran de financiar las investigaciones del CEGA.

A mí esto ya de entrada me parece un hecho supremamente grave, porque estamos hablando de una institución académica, pues de reconocimiento en Colombia, estamos hablando de la propia Universidad de los Andes y esto pues para el caso mío, que estuve toda la vida en la Universidad Nacional de Colombia, pues si en algo somos celosos quienes hemos estado en la academia, es en la defensa del derecho a investigar y a expresarse de acuerdo con lo que den los análisis científicos, técnicos y académicos, ahora cuando uno escudriña por qué esta desproporción del doctor Arias, se tropieza que es que el CEGA sacó dos investigaciones, la una diciendo que los resultados del programa Agro Ingreso Seguro han sido insatisfactorios, no han sido capaces de resolver o de coadyuvar con fuerza en la solución de los problemas del agro y que además esos créditos han es-

tado concentrados entre los grandes productores; y el otro crimen llamemos entre comillas del CEGA, es que la encuesta empresarial que esa institución hace, da que la mayoría de los empresarios encuestados concluyen que están desanimados para actuar en la producción agropecuaria.

Yo puedo entender que al doctor Arias no le gusten esas conclusiones, inclusive puedo entender que no las comparta, pero de ahí a amenazar al Director de esa institución y de ahí a mover sus palancas y su poder para quitarle la financiación al CEGA, me parece un acto definitivamente incalificable y absolutamente inaceptable, yo quiero llamarle la atención a los Senadores y a los colombianos de la gravedad de lo que eso significa, si el país no puede funcionar sobre la base de amenazar a los contradictores, el país no puede funcionar sobre la base de intentar silenciar que se utilice el poder del Estado para silenciar a quienes piensan distinto.

La información también dice que las estadísticas del DANE, con respecto al agro van a empezar a sacarse a partir de orientaciones metodológicas del Ministerio de Agricultura, que todos sabemos no le gustan tampoco las estadísticas del DANE, entonces cómo es posible que el DANE, que es una institución que debe ser, usted estará de acuerdo conmigo Senador Zapata, que debe tener como una de sus características la independencia del Gobierno, termine convirtiéndose en una especie de tramitadoras de conceptos técnicos, aportados por el Ministerio de Agricultura, que es una de las entidades pues que debe ser analizada por sus resultados; llamó repito, la atención sobre la gravedad que esto significa, en cualquier otro país del mundo, en Europa, en Estados Unidos esto hubiera provocado un escándalo nacional y no me sorprendería que le hubiera costado la cabeza al Ministro, pero en el país nos hemos ido acostumbrando a todo, a una intemperancia, a una agresividad por parte del Gobierno Nacional.

Recordemos también cómo el doctor Uribe en estos días, saltándose cualquier procedimiento Constitucional y Legal, le dijo a un Coronel de la Policía, oiga Coronel méteme a la cárcel al Senador Alexander López, no lo mencionó con ese nombre, pero era claro que se trataba del Senador del Polo Democrático Alternativo, una actitud que viola por supuesto cualquier norma legal o Constitucional, porque el Presidente de la República no puede actuar como juez, ni como fiscal, ni siquiera como autoridad de policía en este caso.

Entonces dejo mi constancia señora Presidenta de la gravedad de las cosas que están pasando, me uno a los reclamos que distintos académicos vienen haciendo de esta situación de agresión del Ministro de Agricultura contra el CEGA y contra la Universidad de los Andes y me uno también a las voces que exigen que la libertad de cátedra, la libertad de investigación, el respeto del Gobierno y del Estado a las instituciones académicas tiene que ser absoluto, tiene que ser absoluto porque repito es

demasiado lo que está en juego, en lo que tiene que ver con las concesiones democráticas y científicas.

Y, con lo que tiene que ver también y con esto concluyo, con la importancia que tiene que al país no le destruyan su serias estadísticas, es que en otro país también yo estoy seguro que sería un cargo de extrema gravedad, que un Ministerio intentara acomodar las cifras de manera satisfactoria, porque yo me hago una pregunta: ¿cómo se puede gobernar un país si las cifras de las entidades encargadas de producir las no se respetan? ¿Si se rompen las series? Si se está cambiando a cada rato la manera de calcular los números por supuesto que no es posible tomar determinaciones con algún fundamento científico y tecnológico, insisto repito en la gravedad de este hecho, e insisto en llamar a toda la academia para que se pronuncie sobre este tema y en llamar al Gobierno Nacional y al doctor Andrés Felipe Arias para que respeten los fueros de los distintos sectores y para que respeten las actividades de los estudiosos de Colombia, así sus resultados no le sean satisfactorios, refútelos, discútalos, opine en contrario, pero pretender meter a la cárcel a un Director de un Centro de Investigaciones e intentar dejar sin financiación esa institución me parece el colmo de los colmos. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Palabras de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias Presidenta, bueno, qué grato que yo no la había pedido, pero qué bueno que me la den, Presidenta yo quiero aprovechar que usted me ha dado esta oportunidad de, para saludar a un nuevo miembro de este Senado de la República, al Liberal Guillermo García, en representación de un departamento muy querido para los colombianos, representación del departamento de Nariño, quiero saludarlo como Liberal, expresarle mi complacencia por su presencia, estoy segura que sus luces van a ser muy importantes.

Pero además quiero también celebrar que, que, quiero decir que somos él y yo y otros y la doctora Griselda Yaneth Restrepo, unas personas que aunque ellos los dos ya habían tenido la oportunidad de estar en el Congreso, hemos venido a ocupar unas curules de nuestros partidos, porque, que han dejado temporalmente nuestros tres compañeros que están siendo investigados por la Corte, a quienes desde aquí les mando un saludo de solidaridad, de afecto, esperando pues que sus temas jurídicos puedan ser clarificados, pero mientras tanto vamos a cumplir el deber que tenemos y el derecho de estar aquí trabajando por el país, representando al partido y cumpliendo con una obligación que nos impone la ley, de cumplir el mandato que nos dieron nuestros electores. Gracias señora Presidenta, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Gracias señora Presidenta, como no hay aun quórum decisorio, esta es una respetuosa propuesta a la Mesa Directiva, especialmente a la Secretaría, señor Secretario estoy haciendo una propuesta, si es posible en este sentido: como en los órdenes del día, en el de hoy, en los que vienen vamos a tener diversos proyectos en conciliación, sería muy bueno que cuando se pongan a consideración, de una vez la Secretaría advierta qué impedimentos fueron tramitados en esos proyectos en segundo debate, para no perder tiempo.

Desde ahora por ejemplo le solicito que en el número 4 del Proyecto de ley número 022, respecto de funcionamiento de operación de los parques, debe existir un impedimento que en mi caso fue tramitado en segundo debate, hago esta respetuosa propuesta para evitar tener que pedir la palabra, demorar el trámite, si repito, se anuncian cuáles impedimentos están en los respectivos expedientes y como fueron resueltos, si hace lo hace me parece que ganamos tiempo, si no pues tenemos que apelar a pedir la palabra y solicitar lo pertinente. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, en primer lugar es para solicitar una modificación en el Orden del Día, para que al entrar a estudiar ponencias, el punto que está de cuarto relativo al Proyecto de Acto Legislativo número 23 pudiera subir de primero, este es un proyecto que en general ha tenido consenso hasta los tres debates que se le han dado en este momento en la primera vuelta, en segundo lugar Presidenta es para... está en el número 4, es el Proyecto de ley número 23, está en el número 4 del Orden del Día de los proyectos a discutir.

En segundo lugar Presidenta, es para dejar una constancia contra la actitud del señor Presidente de la República y del Ministro de la Protección Social, así como su abogado del doctor Jaime Lombana, en relación con los medios que viene utilizando para la defensa, ha dicho el Gobierno en cabeza de estas personas, que el Gobierno prevé un complot entre Yidis Medina, el ELN y quienes hacemos oposición, en este caso en quienes hemos denunciado al señor Presidente de la República; mi protesta está porque en primer lugar nunca he tenido como denunciante que soy de este caso,

nunca he tenido y lo debo dejar claro y todos los compañeros también estarían en la misma situación, nunca hemos tenido relación con el Ejército de Liberación Nacional.

Yo personalmente no he tenido ninguna relación con Yidis Medina, ni siquiera he tenido oportunidad de tener con ella un trato de carácter personal, de manera que mal se puede hablar de un complot, pero si el Gobierno lo dice y tiene evidencias, yo le exijo desde esta tribuna al Gobierno que haga la correspondiente denuncia penal, que personalmente estoy dispuesto a enfrentar ese proceso penal, no me parece que esa defensa sea una defensa legítima, ni una defensa ajustada a los cánones ético-legales.

En segundo lugar en relación con el mismo tema protestar contra el, también contra el Gobierno porque le está anunciando al país de una coartada tardía en relación con este tema de Yidis Medina, ahora dice el Gobierno Nacional, que venía siendo coaccionado por Yidis Medina, para que se le otorgaran unos contratos, que el hijo del señor Presidente, venía siendo coaccionado y uno pregunta y todos los colombianos se lo deben estar preguntando y por qué el señor Presidente de la República, por qué los altos funcionarios que tuvieron conocimiento en su momento de las coacciones de Yidis Medina no denunciaron esos ilícitos penales, esa es una coartada tardía.

Y en tercer lugar, sobre ese mismo tema dejar una protesta sobre cómo el Gobierno Nacional viene utilizando medios oficiales para realizar una defensa de tipo personal, me estoy refiriendo a cómo el Gobierno Nacional está utilizando el cargo presidencial para una defensa en torno a este tema, y está utilizando otros medios oficiales para generar su defensa y, no es que yo quiera negar que ni el señor Presidente de la República o los Ministros no puedan defenderse, creo que ellos tienen un derecho constitucional y legal a defenderse, pero no utilizando medios oficiales, creo que ahí hay una ruptura del principio de igualdad de parte del señor Presidente de la República.

Y finalmente Presidenta, para dejar también nuestra protesta por lo que ocurrió ayer en la Comisión Primera del Senado de la República, no haber aprobado la Reforma Política, en particular no haber aprobado la silla vacía, a partir de captura, creo que es un mal mensaje para el país, es el mensaje de que el Gobierno y quienes votaron en contra de esa reforma, quieren que siga teniendo influencia en el Congreso el narcotráfico y el paramilitarismo, que no hay ninguna intención de esa parte de buscar los caminos para reencontrar la legitimidad del Congreso, legitimidad que es necesaria para que el pueblo colombiano cumpla con las leyes que expida el Congreso de la República, se abre camino a una desobediencia civil, porque si este Congreso sigue legislando sobre la base de la ilegitimidad, habrá verdadero paso para que la doctrina política se abra el camino práctico para dar camino a la desobediencia civil. Gracias señora Presidenta.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Arias Mora.

Palabras del honorable Senador Ricardo Arias Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Arias Mora, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Gracias Presidenta, es para dejar nuevamente la constancia, que le solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que sea incorporada la Estampilla Pro-Universidad de Cundinamarca, esta es la tercera oportunidad en la cual estoy solicitando que quede esa Estampilla en el Orden del Día, y quiero decirles a todos que ya se hicieron los cuatro debates sobre el tema, que se modificó todo lo que se tenía que modificar y que en ninguno de los debates hubo ninguna persona que hubiera tenido problema con el tema y que la conciliación actual solamente es un problema de un error ortográfico, por consiguiente, ese es uno de los recursos muy importantes que tenemos para la universidad y le solicito que no vayamos a permitir que esta Estampilla se vaya a hundir simplemente no entiendo, por qué no se ha presentado cuando ya tiene todos los requisitos y solamente falta aquí la aprobación de esa conciliación que no tiene discusión alguna.

Ya que como repito, es el error ortográfico el único problema que tiene esa conciliación, por eso le pido a la Secretaría, que por tercera vez estoy haciendo la solicitud, no ha sido incorporada al Orden del Día que en el día de mañana podamos hacer esa votación ya que no hay problema al respecto. Gracias Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y presentada por el honorable Senador Ricardo Arias Mora y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 333

Propongo al honorable Senado de la República, que como reconocimiento a la labor altruista, su loable vocación de servicio prestado, su mensaje de amor, de fraternidad, de paz en bien del país, y ayuda a nuestros ciudadanos, en acto especial se otorgue la máxima condecoración en el "Grado de Comendador" a la **Iglesia Unión Misionera de Colombia**, con ocasión de la celebración de sus primeros 100 años de pacífica existencia.

Ricardo Arias Mora.

11. VI. 2008.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Proposición número 332

El honorable Senado de la República, confiere la Orden del Congreso de Colombia en el Grado Cruz de Comendador, a la Corporación Universitaria Remington, por la meritoria y loable labor desarrollada durante sus 93 años de existencia, en beneficio de la educación de miles de colombianos, principalmente en el departamento de Antioquia.

Esta importante Corporación Universitaria, desde su fundación ha estado comprometida con la formación de talento humano, principalmente de los estratos 1, 2, 3 y 4, teniendo un compromiso misional incluyente. Sus costos están al alcance de quienes tienen niveles básicos de ingreso y la organización a través de financiación directa, becas y medias becas atiende la demanda estudiantil.

El 21 de junio de 1996, crea el nivel de educación superior como **Institución Universitaria**, organizada como **Corporación Universitaria Remington**. El modelo pedagógico adoptado para cumplir la misión institucional, es el primero en Colombia como Educación Superior por Ciclos:

- Técnicos profesionales.
- Tecnólogos.
- Carreras profesionales.
- Posgrados en especializaciones.
- Extensión universitaria diplomados y seminarios.

Se organizan los programas de educación a distancia a través de la Corporación Universitaria Remington en 199. Más de 215 mil egresados se registran hasta la iniciación de Programas de Educación Superior y el nivel superior alcanza hoy más de 12 mil egresados en todos sus programas.

Hoy en el año 2008, la **Organización Remington** presta servicios a través de sus tres instituciones:

- Corporación Universitaria Remington.
- Liceo Remington.
- Politécnico Aburrá.

El total de estudiantes matriculados en el 2008 asciende a:

Presenciales:	4.500
A distancia:	7.000
Total de estudiantes:	11.500

El total de empleados asciende a 350, atendiendo la modalidad presencial y en la modalidad a Distancia 1.500 empleados.

Se hace presencia en 68 ciudades grandes, medianas y pequeñas en todo el territorio nacional.

Durante estos 93 años, la Corporación Universitaria Remington ha cumplido con una tarea ejemplarizante y esperanzadora para el futuro de Colombia, como es el haber brindado

educación a grandes sectores de la población a los que en ocasiones no llega la ayuda oficial.

Por lo anteriormente expuesto, considero meritorio que el honorable Senado de la República, confiera el galardón solicitado y se imponga la condecoración en ceremonia especial.

Luis Elmer Arenas Parra.

11. VI. 2008.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes, la Presidencia la somete a consideración de la Plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Proposición número 334

por medio de la cual el Senado de la República de Colombia da su apoyo a la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, DUBA.

Este **cinco (5) de junio, se celebró el Día Internacional del Medio Ambiente**. Más que una fecha de celebración o de protesta, quiero convocar a la unidad de todos(as) los(as) Congresistas de Colombia, sin importar sus afinidades políticas o partidistas, para involucrarnos de fondo en un tema de tanta importancia como es el garantizar la subsistencia de la raza humana y la preservación de nuestro medio ambiente.

El programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) elaboraron una estrategia para el futuro de la vida bajo el título “Cuidando El Planeta Tierra” (Caring for the Harth 1991), en la que se establecen nueve principios de sustentabilidad de la Tierra, proyectando una estrategia global fundada en el cuidado así:

1. Construir una sociedad sustentable.
2. Respetar y cuidar la comunidad de los seres vivos.
3. Mejorar la calidad de vida humana.
4. Conservar la vitalidad y la diversidad del planeta Tierra.
5. Permanecer dentro de los límites de la capacidad de soporte del planeta Tierra.
6. Modificar actitudes y prácticas personales.
7. Permitir que las comunidades cuiden de su propio medio ambiente.
8. Generar una estructura nacional para integrar desarrollo y conservación.
9. Constituir una alianza global.

Siguiendo estos postulados, quiero invitarlos a que apoyemos la **Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA)**. La DUBA es abanderada por 5 países miembros de la ONU (Kenia, Costa Rica, India, Filipinas y República Checa) y promovida por la WSPA (World Society for the Protection of Animals), institución mundial que agrupa 910 organizaciones de protección y bienestar animal de 153 países, y su objetivo es lograr una Declaración Universal por parte de la ONU que reconozca a los animales como seres que sienten, que son capaces de experimentar dolor, angustia, sufrimiento y placer y que el

bienestar animal sea visto como un asunto de importancia como parte del desarrollo social de las naciones del mundo. De lograrse, dicha Declaración influirá significativamente en el futuro de miles de millones de animales alrededor del planeta.

Mediante una petición denominada “**Los Animales me Importan**”, se pretende conseguir apoyo público para la iniciativa, la meta son 10 millones de firmas alrededor del mundo para respaldar la iniciativa ante la ONU.

Es hora de tomar acciones concretas en pro del bienestar del planeta; por mencionar algunas cosas que podríamos hacer, entre otras tantas, serían:

- Cambiar las bombillas halógenas de los carros por bombillas de LEDS ahorradoras de energía.
- Estimular la compra y uso de bombillas ahorradoras por todos los colombianos, mediante la disminución de los impuestos a estos.
- Hacer énfasis en los estamentos públicos para concientización del uso eficiente de energía.
- Estimular el uso de energías renovables entre los colombianos mediante estímulos tributarios.
- Hacer énfasis en la necesidad de protección de la Biodiversidad y del bienestar animal.

Con base en lo anterior, propongo:

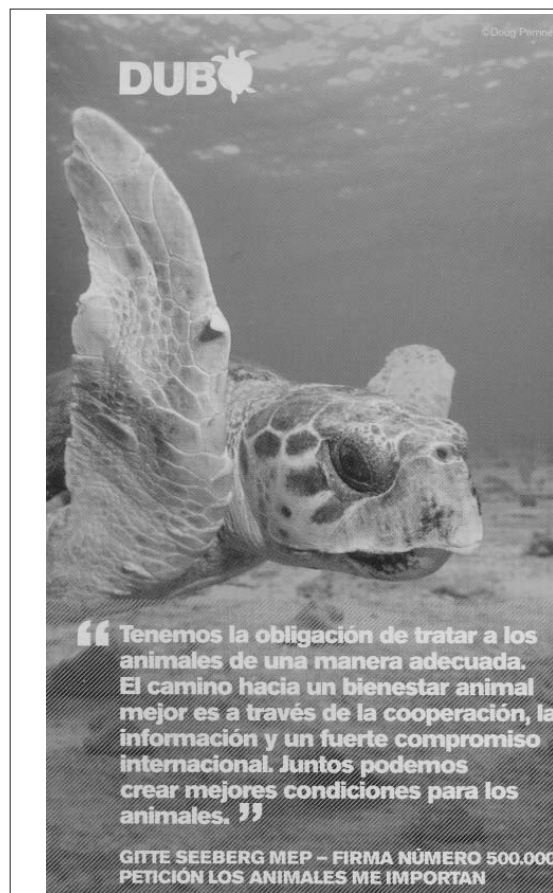
Que el Senado de la República de Colombia, siguiendo los parámetros fijados por el PNUMA, dé su apoyo a la iniciativa DUBA, de la cual se adjunta el texto.

Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu y Roberto Gerlén Echeverría.

11. VI. 2008

DECLARACION UNIVERSAL SOBRE BIENESTAR ANIMAL

Un acuerdo entre las personas y las Naciones para reconocer que los animales sienten y pueden sufrir, para respetar sus necesidades de bienestar y para poner fin a la crueldad-para siempre.



¿Qué es la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA)?

Un acuerdo entre las personas y las Naciones para reconocer que los animales sienten y pueden sufrir, para respetar sus necesidades de bienestar y para poner fin a la crueldad –para siempre–.

La DUBA es finalmente un acuerdo intergubernamental. Será un conjunto no obligatorio de principios que reconocen la importancia de la capacidad de sentir y percibir de los animales y la correspondiente responsabilidad que todos tenemos de defender estos principios.

El propósito será incentivar y facultar a los gobiernos para el despliegue de legislaciones e iniciativas nacionales de protección animal. Además, generarían conciencia acerca de la capacidad de sentir y percibir de los animales, llevando a un mayor respeto y entendimiento de los animales y su bienestar alrededor del mundo.

Los fundamentos

¿Qué significaría la DUBA para los animales?

Establecería el bienestar animal como un asunto de importancia internacional y por consiguiente:

- **Animaría a los gobiernos a implementar o mejorar su legislación nacional de bienestar animal.**
- **Reconocería la realidad del bienestar animal como un factor importante en el desarrollo de políticas humanitarias y medioambientales.**
- **Incentivaría a las industrias que usan animales a mantener el bienestar a la vanguardia de sus políticas.**
- **Inspiraría un cambio positivo en las actitudes públicas hacia los animales.**



La Ciencia

La capacidad de sentir y percibir

La DUBA se refiere al bienestar de los animales con **capacidad de tener sensaciones, experimentar dolor, angustia, sufrimiento y placer.**

Existe evidencia científica de la capacidad de sentir y percibir de todos los vertebrados y algunos invertebrados. Esta es un área activa de investigación y el conocimiento de la capacidad de sentir y percibir de los animales continúa aumentando.

Bienestar

¿El animal está saludable? ¿Contento? ¿Puede expresar su comportamiento natural? Estas son las nociones alrededor de las cuales la ciencia del bienestar animal ha crecido. Los indicadores de bienestar (como las cinco libertades¹) están clasificados y medidos en concordancia con estos criterios.

Las correspondientes responsabilidades de los humanos

Como dice la Organización Mundial para la Sanidad Animal, OIE: **“el uso de animales acarrea una responsabilidad ética de asegurar el bienestar de tales animales al mayor grado factible”.**

(Código Internacional de Salud Animal de OIE-2006).

La DUBA representaría un reconocimiento internacional de estas responsabilidades y animaría a los gobiernos a cumplir con lo que se espera de ellos dentro de sus fronteras.

¹ “Libertad de hambre, sed, y malnutrición; libertad de miedo, ansiedad y angustia; libertad de incomodidad por condiciones físicas o térmicas; libertad de dolor, lesiones y enfermedades y libertad para expresar sus comportamientos naturales”.

Los Antecedentes

2003 • A la Conferencia de Manila sobre Bienestar Animal asistieron 19 comisiones gubernamentales; la Comunidad Europea, Estados Unidos y Saipán participaron como observadores. Un primer texto para una DUBA fue acordado.

2005 • Un comité directivo conformado por representantes de los gobiernos de Costa Rica, Kenya, India, República Checa y Filipinas se reunió y acordó abanderar la iniciativa.

Movimiento de Bienestar Animal.

La DUBA representa un objetivo común hacia el cual pueden trabajar todos los partidarios del bienestar animal. Un número creciente de organizaciones de bienestar animal de diferentes partes del mundo ya ha firmado: para más información, ingrese al sitio en internet de la DUBA a través de www.udaw.org

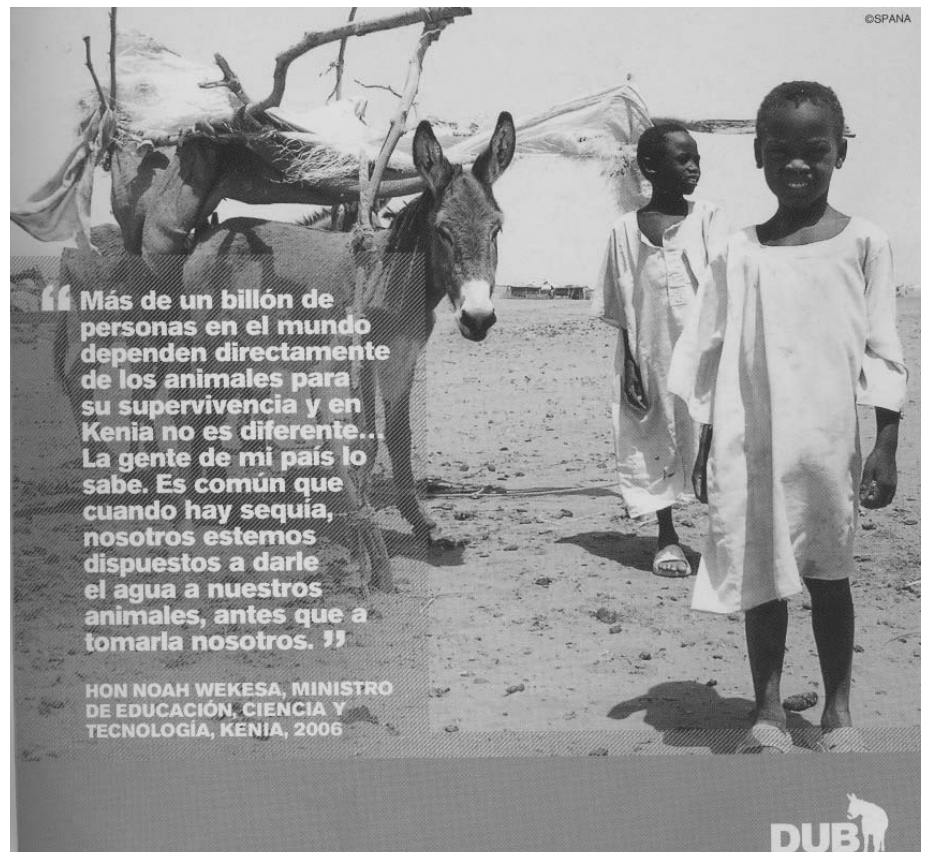
Las Personas

¿Qué significaría la DUBA para las personas?

Los animales tienen un gran impacto en las vidas humanas. Más de un billón de personas dependen de los animales para sus sustentos y un número desconocido cuenta con ellos como compañeros. Las personas también dependen de los animales para efectos de comida. Los animales silvestres son reconocidos por su valor intrínseco como parte de ecosistemas frágiles.

El cambio positivo para los animales vendrá después del reconocimiento del bienestar animal. Mejorar el bienestar animal puede tener también un impacto conveniente para el bienestar humano. Reducir el dolor y el sufrimiento que el hombre puede causar a los animales debería, por consiguiente, guiar nuestra relación con ellos.

La DUBA representa un nuevo principio para nuestra relación con los animales



Las políticas

Las Naciones Unidas

Actualmente no hay consideración de la importancia del bienestar animal por parte de la comunidad internacional. Ni los resultados científicos con respecto a la capacidad de sentir y percibir de los animales, ni los vínculos entre el bienestar animal y el desarrollo humano han sido reconocidos.

El bienestar animal es clave para idear estrategias para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con el apoyo oficial de la Asamblea General de la ONU, la DUBA sería una parte integral de los esfuerzos internacionales para hacer frente a problemas como la pobreza, el mantenimiento medioambiental y la salud humana.



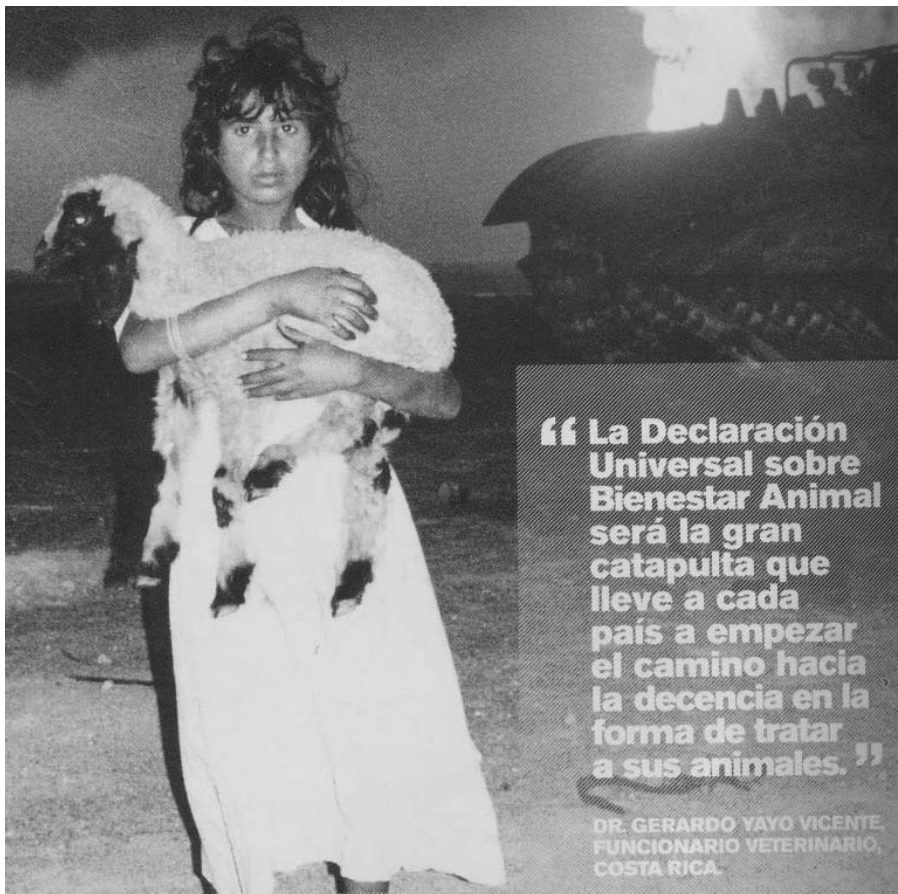
Gobiernos

La DUBA representa un punto de referencia para que los gobiernos implementen o mejoren sus propios estándares de bienestar ani-

mal. Esto, a su vez, contribuye a los esfuerzos nacionales por mejorar la seguridad alimentaria, crear sistemas de cría más sostenibles y promover buenos niveles de bienestar animal dentro de sus fronteras.

Las Asociaciones Veterinarias y las Organizaciones Intergubernamentales

Se está ofreciendo a las asociaciones veterinarias y las organizaciones intergubernamentales a nivel global la oportunidad de jugar un papel importante en la definición del futuro del bienestar animal, apoyando el proceso de la DUBA. Un número creciente de instituciones están declarando su apoyo, incluyendo la Organización Mundial para la Sanidad Animal, OIE.



Averigüe más

Para saber más acerca de la **Declaración Universal sobre Bienestar Animal** y los temas presentados en este folleto o para hacer un comentario en apoyo a esta iniciativa en nombre de su organización o su gobierno, ingrese a: www.udaw.org o contáctenos a través de udaw@wspa-international.org

Para más información acerca de WSPA, ingrese a: www.wspa-international.org



El Secretariado del Comité Directivo Intergubernamental de DUBA es actualmente asumido por la Sociedad Mundial para la Protección Animal, WSPA, y sus aliados estratégicos: Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, ASPCA; Sociedad Humanitaria Internacional, HSI; Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, RSPCA; y Compassion in World Farming, CIWF.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz, quien deja una constancia:

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2008

Señor

Director de la Revista Semana

D. Alejandro Santos Rubino

Ciudad

Respetado señor Director:

Empiezo por expresarle mi inconformidad y mi rechazo con la portada que presenta esa revista en su número 1362, bajo el interrogante “¿Deschavetada?”, en cuya composición semántica y diagramación se visibiliza el interés suyo por caricaturizarme de manera degradante. Sin duda, se configura aquí un delito contra la honra, el buen nombre y la integridad de mi persona, tipología penal que usted bien conoce.

Pienso que esa carátula podría tomarse como una expresión más de la “mala leche” de mis malquerientes en ese medio, si no fuera porque se trata de la presentación de un des-acostumbrado editorial cargado de adjetivos descalificadores y agresivos, que afectan mi dignidad de mujer y me coloca en la mira de los homicidas de la paz.

En tal sentido dar por sentado que los “correos” que le han sido suministrados a Semana –y de manera selectiva a otros medios– son escritos y “firmados” por mí como “corresponsal” de las Farc, es un infundio.

Debo deplorar que usted no haya tenido en cuenta el beneficio de la duda, cuando el origen de tales “emails” es altamente sospechoso, pues la atribución de su autoría a cualquier ciudadano no sería posible sin la identidad real de las fuentes de su creación, y dado que muchas otras “pruebas” de ese mismo tenor han sido desacreditadas por los afectados, como es el caso del ministro Larrea del Ecuador o del ex ministro y precandidato presidencial Rafael Pardo Rueda.

De otra parte, debió tener en cuenta el señor director de Semana que ni siquiera la Interpol pudo ocultar las evidencias de manipulación de los computadores y se vio obligada a afirmar que “48.055 archivos de los computadores de ‘Reyes’ fueron ‘abiertos, creados y modificados por la Policía entre el 1° y el 3 de marzo”, y que “el acceso a los datos contenidos en las citadas pruebas no se ajustó a los principios reconocidos internacionalmente para el tratamiento de pruebas electrónicas por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley” (Conclusión número 2b, subrayado mío).

Como lo ha afirmado recientemente el investigador y columnista Pedro Medellín: “Las filtraciones de esta información en el exterior se han constituido en un medio con el que el

Gobierno ha buscado forzar reacciones, cambiar escenarios, producir realinderamientos o movilizar apoyos, que con la política internacional no ha podido conseguir. Y en el país, le está sirviendo para establecer vínculos judiciales de sus opositores, que ayuden a contener el avance devastador de la parapolítica”.

Es importante advertir que “la validez jurídica de las pruebas depende de su debida recepción y valoración por parte de las autoridades públicas”. La cadena de custodia en su traslado no puede interrumpirse, so pena de comprometer los principios de objetividad e imparcialidad en el proceso judicial y ese reato ha quedado en evidencia. Por ello la honorable Corte Suprema de justicia ha reclamado de manera insistente al señor Ministro Santos la entrega de los referidos computadores, cuya negativa a atender ese llamado judicial ha empezado a interpretarse como otro de sus famosos “falsos positivos”.

Niego rotundamente, de manera clara y categórica, que yo haya sido la autora o inspiradora de esos “escritos” que supuestamente el general Oscar Naranjo y el ministro de Defensa Nacional Juan Manuel Santos –por cierto, su tío–, hallaron en el “computador de Raúl Reyes”. Computador mágico del cual está haciendo uso inescrupuloso el Gobierno del Presidente Uribe Vélez y su Ministro de Defensa, para liquidar políticamente a quienes nos oponemos a su ilegítimo mandato. Una cosa no puede ser algo y lo contrario al mismo tiempo, han dicho los clásicos de la lógica.

Personalidades muy sobresalientes de la sociedad civil, analistas del discurrir público nacional e internacional, así como académicos y científicos sociales, que me han hecho llegar su abrumadora solidaridad, encuentran en este desproporcionado y múltiple ataque mediático un intento de “equilibrar” con sindicaciones a la oposición legítima los dos problemas más apremiantes que tienen en jaque la moralidad pública y la concepción democrática del Gobierno Uribe Vélez: La parapolítica y la “Yidispolítica”, patologías cuyo origen y desarrollo tienen nombre propio y asiento en la Casa de Nariño.

El curioso culto a la personalidad del Jefe de Estado que constantemente hacen los medios masivos –en medio de su estrechez analítica–, tiene lugar en el curso de la licitación de los canales de televisión.

En un escenario como ese el pensamiento crítico y el disenso democrático son objeto de burlas, cuando no de aléves ataques. Los medios masivos en Colombia han devenido en cámaras de resonancia oficialistas desde donde se concreta la guerra simbólica que distorsiona la verdad y se crean matrices de opinión para ciudadanos sumisos.

Pero, en aras de la convivencia, yo dejaría todo de ese tamaño, así deba pagar el costo del maltrato mediático y gubernamental. No obstante lo que advierto es que en el fondo el aparato del régimen mafioso se está moviendo a toda velocidad para impedir la realización

de un probable Acuerdo Humanitario y, como consecuencia, oponerse a una salida política al conflicto interno armado que padecemos desde hace sesenta años.

Entre otras cosas, porque la guerra es un negocio sumamente lucrativo para los regímenes de derecha, que hacen pingües utilidades con la prolongación de las confrontaciones armadas internas. Hoy el binomio Uribe-Santos se da el lujo de gastar 6.5 puntos del PIB nacional en armamento y equipamiento militar, mientras la educación, la salud y la vivienda continúan siendo carencias sustanciales de nuestros compatriotas: Mano grande, corazón pequeño.

Estoy cierta que mi trabajo humanitario y mi pensamiento democrático y progresista, volverán a ser objeto de embestidas brutales como la del **fin de semana**.

Espero que no se cumpla ninguna de las dos expectativas aciagas con que usted me despidió en su editorial: la disyuntiva de muerte o cárcel. Ello me impediría continuar trabajando por la paz pero, en cambio, brotarían de la tierra miles de estudiantes, trabajadores, hombres y mujeres que sabrán recoger el legado que estamos sembrando.

Su vaticinio infausto y sus deseos crueles no me arredran ni me harán bajar la guardia. Ejerceré el mandato universitario por la paz que miles de estudiantes me han conferido en todo el país y desarrollaré las acciones que las familias de los secuestrados(as) me han encomendado. **Pronto estaré de nuevo ofreciéndole resultados positivos al país.**

He conquistado un espacio generoso y cálido en el alma nacional y no será con ultrajes a mi dignidad y a mi ética pública como podrán sacarme de la legitimidad de mi lucha por el Acuerdo Humanitario. Trabajaré incansablemente **para recuperar la esperanza**.

Por todo lo anterior y en ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, le solicito la publicación completa de esta nota.

Atentamente,

Piedad Córdoba Ruiz,
Senadora de la República.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del Orden del Día, presentada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señora Presidenta, mire Presidenta, es que hay unos proyectos de Ley que si no son votados hoy, por el tema de la Conciliación, esos proyectos de ley se hundirían, por lo tanto entonces yo me tomé el trabajo, trabajo que ha debido haber hecho la Mesa Directiva o el señor Secretario, de incluir doce Proyectos

más, en los cuales si no se vota hoy, se hundan, ellos son señora Presidenta se lo leo y el proyecto de ley por el cual se incluye la carrera de constructor en arquitectura de ingeniería por parámetros de ley, cuyo ponente Senador es el Senador Germán Antonio Aguirre.

El cuatro del Orden del Día, proyecto de ley por el cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad y de ontológica, para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia, sería del Senador Jorge Eliécer Ballesteros.

El proyecto de ley por el cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del DIESEL y se dictan otras disposiciones, cuyo ponente sería el doctor Javier Cáceres;

Proyecto de ley sobre las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, cuyo ponente estaría el doctor Gabriel Zapata que vino aquí muy juiciosamente a ese tema.

Proyecto de ley, *por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades portuarias*, cuyo autor, ahí están varios, está Carlos Julio González Villa, Roberto Ferro, Jesús Suárez Mira, Elías López Sabogal, etc.

Proyecto de ley, *por la cual se permite desarrollar eficientemente las labores de inteligencia y contra inteligencia a los organismos constitucionalmente designados para ese fin*, cuyo ponente sería el doctor Jairo Clopatofsky.

Proyecto de ley que modifica la Ley 30 de 1971 sobre el impuesto al consumo de cigarrillos con destino al deporte, cuya Senadora sería Yolanda Pinto Afanador.

Proyecto de ley, *por la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales*, cuyo ponente sería el doctor Alexander López.

Proyecto de ley, *por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de ecología*, cuyo Ponente sería Efraín Torrado.

Proyecto de ley, *por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas, en establecimientos públicos de carácter privado, en caso que trascienda lo público*, cuyos Senadores serían Roberto Gerlein, Oscar Darío Pérez, Juan Carlos Vélez etc.

Proyecto de ley, *por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en primera infancia en los sectores clasificados, uno, dos y tres*, el Ponente sería Carlos Julio González.

Y, el más importante que está en el número veintitrés señor Secretario, para que usted tome nota, señor Secretario, señor Secretario, usted estaba parándole bolas a los problemas que estoy leyendo yo, que esto era una tarea que usted tenía que hacer que no hizo, porque estos se hundan si hoy no se aprueban, no es ninguna, no es ningún capricho, sino le repito, si estos no se votan hoy se hundan, porque necesitan Conciliación; entonces para que este que está en el Orden del Día, de veintitrés, el

Proyecto de Ley de piscinas, ya que me he tomado el trabajo, yo soy Ponente de eso usted lo ponga entonces de primero en el Orden del Día, si la Plenaria así lo entiende.

Señora Presidenta, entonces leí los doce o trece proyectos que necesitan darse trámite a discusión en el día de hoy o ahora, o si no quedan hundidos, señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Pero aquí en la Secretaría, se hizo la tarea Senador Benedetti, también se señalaron cuáles eran los que están pendientes de cuarto debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señora Presidenta, no, para recordarle a la Plenaria que en la Sesión pasada cuando se levantó, había empezado ya a tramitar el Proyecto de Ley del Código de Minas, ya el Senador Manzur que es el Coordinador de Ponentes, había rendido su Ponencia, el Senador Jaramillo también Ponente por el Partido Liberal también había expresado su punto de vista, yo estaba empezando apenas a hacer mi argumentación, cuando se levantó la Sesión, entonces yo pediría señora Presidenta, que cualquiera sea el cambio que se establezca, terminemos de tramitar el Código de Minas, para que no se nos quede pues a medias su trámite.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Señora Presidenta, precisamente iba a hacer referencia al tema del Orden del Día, a mí me parece que no es serio que cada vez que vamos aprobar un Orden del Día, vuelven y lo cambian, entonces la pregunta es, para qué se hace un Orden del Día, si inmediatamente se pone a consideración, todos quieren cambiar y todos quieren colocar el proyecto de ley en el cual tienen algún interés.

Senador Benedetti yo entiendo la preocupación que usted tiene con respecto a algunos Proyectos, pero tampoco es cierto, que se diga que lo que no se aprueba se va a hundir, no, por una sencilla razón, porque si se aprueba el lunes o se aprueba mañana se puede hacer la Conciliación de un día para otro y nosotros vamos a trabajar hasta el viernes, entonces no hay ningún inconveniente, porque si se aprueba el martes se puede hacer la Conciliación el miércoles y por eso no le veo ninguna razón para ello; de todas maneras, de todas maneras me parece que no es serio que hagamos, que hagamos nosotros un Orden del Día, para que después nosotros lo estemos modificando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Es que en la sesión pasada, se propuso alterar el Orden del Día y no se permitió y por eso quisiera que consecuente con eso, se adoptara el Orden del Día que está establecido en

el día de hoy, Senador Robledo, el proyecto está en el punto uno, es un proyecto que creo no amerita discusión, por lo tanto lo aprobamos rápidamente y pasamos al punto dos, que es precisamente el de Código de Minas, que continuaría entonces su discusión, por lo tanto señora Presidenta, entonces le solicito que aprobemos el Orden del Día y los puntos que hay de conciliación, los proyectos de ley de conciliación y comencemos la discusión de los proyectos de ley, que yo hago una exposición rápida sobre ese proyecto que repito no amerita discusión.

Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidenta, ¿ya se aprobó el Orden del Día?

La Presidencia manifiesta:

Reabrimos la discusión Senadora Elsa Gladys, porque quedó pendiente una proposición que había sido radicada en la Secretaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Mi intervención tiene que ver con el proyecto de ley que el Senador Germán Aguirre es Ponente, entonces quiero preguntar si ya estamos en ese punto.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Robledo propuso que se retomara en primer punto el Código de Minas, el Senador Aguirre solicita que se inicie con el proyecto del cual es ponente, por cuanto aparece en primer punto del Orden del Día. Entonces le pregunto a la Plenaria, si acoge el Orden del Día con las modificaciones que una vez se apruebe el Código de Minas, se tenga en cuenta la solicitud del Senador Benedetti de la proposición radicada en Secretaría y el Senador Avellaneda.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la modificación del Orden del Día, para discutir y votar los proyectos de ley presentados en la proposición leída por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, y la modificación del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 335

Proponemos a la Plenaria del Senado de la República que se modifique el Orden del Día, de tal forma que los primeros proyectos a discutir sean aquellos que cumplen dos legislaturas de trámite el 20 de junio de 2008.

Armando Benedetti Villaneda, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y Antonio Guerra de la Espriella

11. VI. 2008

1. Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado-156 de 2006 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.

Autor: honorable Representante *Héctor Faber Giraldo Castaño*.

Ponente: honorable Senador *Germán Antonio Aguirre Muñoz*.

4. Proyecto de ley número 77 de 2007 Senado-112 de 2006 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Germán Enrique Reyes Fothero, Jorge Ignacio Morales Gil, Elías Raad Hernández y Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

5. Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado-100 de 2006 Cámara, por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diesel y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *David Luna Sánchez, Simón Gaviria Muñoz, Luis Felipe Barrios Barrios, Wilson Alfonso Borja, Angel Custodio Cabrera, José Fernando Castro Caycedo, Sandra Rocío Ceballos, Lucero Cortés Contreras, Gloria Stella Díaz, Carlos Germán Navas Talero, Germán Alonso Olano, Pablo Enrique Salamanca, Luis Enrique Salas, Rubén Darío Salazar, Venus Albeiro Silva, Fernando Tamayo Tamayo, Nicolás Uribe Rueda y Germán Varón Cotrino*.

Ponentes: honorables Senadores *José David Name Cardozo y Hugo Serrano Gómez*.

6. Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado-037 de 2006 Cámara, por la cual se aumentan las penas para los delitos contra la Salud Pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cetrino*.

Ponente: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

8. Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado-144 de 2007 Cámara, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de la Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

Autor: señor Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

Ponentes: honorables Senadores *Omar Yepes Alzate (Coordinador), Jaime Dussán Calderón, Gabriel Zapata Correa y Zulema Jattin Corrales*.

9. Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado-036 de 2006 Cámara, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Alonso Acosta Osio*.

Ponentes: honorables Senadores *Carlos Roberto Ferro Solanilla* (Coordinador), *Carlos Julio González Villa*, *Oscar de Jesús Suárez Mira*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Gabriel Acosta Bendek*, *Ramón Elías López Sabogal* y *Juan Manuel Corzo Román*.

11. Proyecto de ley número 178 de 2007; 180 de 2007; 183 de 2007 y 211 de 2007 Senado (Acumulados), por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los Organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Senadores *Jairo Clotafsky Ghisays*, *Juan Manuel Galán Pachón* y *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

12. Proyecto de ley número 218, que modifica la Ley 30 de 1991, sobre el impuesto al consumo de cigarrillos con destino al deporte.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

Ponente: honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

* * *

15. Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado-077 de 2006 Cámara, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Pedro Jiménez Salazar*, *José Manuel Herrera Cely*, *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, *Bernier León Zambrano Eraso*, *José Gerardo Piamba*, *Myriam Paredes*, *Luis Jairo Ibarra*, *Jaime de Jesús Restrepo Cuartas* y *Diego Alberto Naranjo Escobar*.

Ponente: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

17. Proyecto de ley número 137 de 2007 Senado-139 de 2006 Cámara, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Ecología y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Felipe Fabián Orozco Vivas*, *Omar Flórez Vélez*, *William Ortega Rojas*, *Néstor Homero Cotrina*, *Tarquino Pacheco Camargo*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Felipe Barrios Barrios*, *José Fernando Castro Caycedo*, *Ángel Custodio Cabrera Báez*, *Juan Carlos Granados Becerra*, *Oscar Leonidas Wilches Carreño*, *Edgar Eulises Torres Murillo*, *José Ignacio Bermúdez Sánchez*, *Karely Patricia Lara Vence*, *Oscar Gómez Agudelo*, *Rosmary Martínez Rosales*, *Fabio Arango Torres*, *Carlos Fernando Motoa*, *Jorge Enrique Roza Rodríguez* y *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente: honorable Senador *Efraín Torrao García*.

20. Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado-053 de 2006 Cámara, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de actividades económicas en establecimientos

de carácter privado, en caso de que trascienda a lo público.

Autores: honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*; honorables Representantes *Luis Felipe Barrios Barrios*, *Edgar Eulises Torres Murillo* y *Juan Carlos Granados Becerra*.

Ponentes: honorables Senadores *Roberto Gerlein Echeverría*, *Oscar Darío Pérez Pineida*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Rubén Darío Quintero Villada*, *Gustavo Francisco Petro Urrego* y *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

21. Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado-192 de 2006 Cámara, por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.

Autores: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona* y el honorable Representante *Jaime Restrepo Cuartas*.

Ponente: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

11. VI. 2008

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo aprobado del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 147 de 2006 Senado-244 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación al Proyecto de ley número 147 de 2006 Senado-244 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE COMISION ACCIDENTAL AL PROYECTO DE LEY NUMERO 244 DE 2008 CAMARA-147 DE 2006 SENADO

por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2008

Doctores:

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta honorable Senado de la República
OSCAR ARBOLEDA PALACIO

Presidente honorable Cámara de Representantes

Referencia: Unificación de texto al Proyecto de ley número 244 de 2008 Cámara-147 de

1006 Senado, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

En atención de la honrosa misión encomendada por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y dando cumplimiento a la Ley 5ª de 1992, acudimos a su Señoría con el fin de rendir informe de conciliación al Proyecto de ley número 244 de 2008 Cámara-147 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

Para tal efecto, los miembros de la Comisión Accidental hemos decidido aprobar como texto definitivo conciliado, el aprobado en sesión Plenaria de Cámara de Representantes del día 20 de mayo de 2008 al Proyecto de ley número 244 de 2008 Cámara-147 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones, que anexamos a la presente acta de Comisión Accidental:

TEXTO DEFINITIVO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 244 DE 2008 CAMARA-147 DE 2006 SENADO

por medio de la cual se establece la obligación de implementar la portabilidad numérica y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. *Portabilidad numérica*. Los operadores de telecomunicaciones que tengan derecho a asignación directa de numeración se obligan a prestar el servicio de portabilidad numérica, entendida esta como la posibilidad del usuario de conservar su número telefónico sin deterioro de la calidad y confiabilidad, en el evento de que cambie de Operador, de conformidad con los requerimientos prescritos por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

En la telefonía fija procederá la conservación del número cuando, previamente, se determine su viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero, por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, y de serlo, sólo cuando el usuario se mantenga dentro del Distrito o Municipio, en el cual se le presta el servicio.

En la telefonía móvil se facilitará la conservación del número al usuario, aún cuando modifiquen la modalidad tecnológica de la prestación del servicio.

La portabilidad numérica se desarrollará, de conformidad con el cronograma que para tal fin, elabore la autoridad competente. La plataforma tecnológica para la implementación de la portabilidad numérica, quedará sujeta a los estudios técnicos y de impacto económico a los usuarios que debe realizar la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones antes de terminar el año 2009, so pena de incurrir

en causal de mala conducta. Los operadores de Telecomunicaciones tendrán la obligación de implementar la portabilidad numérica antes de terminar el año 2012.

La Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones establecerá, en los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, un cronograma público para la implementación de lo dispuesto en esta norma.

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones determinará:

- Mecanismos y formas de implementación de la portabilidad numérica para los sistemas de telefonía fija, móvil e intramodal.

- Esquema técnico que mejor se adecue a las condiciones del país.

- Alternativas técnicas que beneficien al usuario y al servicio mismo.

- Revisión del Plan de Numeración.

- Plan de migración adecuado, garantizando el mejor servicio al usuario.

- Dimensionar los costos fijos por Operador para la activación de la portabilidad numérica.

- Recomendaciones en materia de tarificación, remuneración y cobro de portabilidad numérica que aseguren que los cargos se orientarán a costos.

- El proceso público de consultas a los operadores y la conformación de una instancia permanente de carácter consultivo, que promueva la cooperación entre agentes.

- El diseño de manuales de procedimientos para el acceso al servicio.

- El diseño claro y oportuno de lineamientos precisos sobre los derechos y deberes de usuarios y operadores.

- La implementación de un mecanismo oportuno para la eliminación de los costos asociados a la incertidumbre respecto a los cargos de terminación de llamadas a números portados.

- Los demás aspectos y medidas regulatorias que considere indispensables para que la portabilidad numérica se haga efectiva.

Parágrafo. El Ministerio de Comunicaciones y la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones realizarán informes trimestrales a la Superintendencia de Servicios Públicos, a la Superintendencia de Industria y Comercio, y las Comisiones Sextas del Congreso de la República, para el seguimiento de esta ley.

Artículo 2°. Los costos de adecuación de las redes y de los sistemas para implementar la portabilidad numérica, serán sufragados por sus operadores, y en ningún caso se trasladarán al usuario.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que sean contrarias.

De los honorables Congresistas:

Carlos Julio González Villa, Senador de la República; *Alonso Acosta Osio*, Representante a la Cámara.

Por Secretaría se informa que, se encuentra pendiente de aprobar, el punto II.

II

Consideración y aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias números: 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de los días 15, 16, 22 y 29 de abril; 6, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3 y 4 de junio de 2008, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2008.

Por Secretaría se informa que, se encuentra publicada el Acta número 41, en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2008.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el acta mencionada y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

* * *

Proyecto de ley número 219 de 2007 Senado-03 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación al Proyecto de ley número 219 de 2007 Senado-03 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 23 de mayo de 2008

Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Presidenta Senado de la República

Doctor

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

Cordial saludo,

De acuerdo con la designación efectuada por la Mesa Directiva para conciliar el texto del Proyecto de ley número 03 de 2007 Cámara-219 de 2007 Senado, por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia, nos permitimos presentar el respectivo informe de conciliación, a saber:

1. Naturaleza jurídica de la conciliación.

Esta Comisión Accidental rinde el presente informe de acuerdo con lo prescrito por el artículo 6°, numeral 2, Sección V, artículos 186 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992 y artículo 161 de la Constitución Política de Colombia, Sentencia C-167 de 1993, de la honorable Corte Constitucional.

2. **El texto conciliado.** El siguiente es el texto que ha sido conciliado:

Proyecto de ley número 03 de 2007 Cámara-219 de 2007 Senado

por la cual se modifica el artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003 sobre la administración de la Litoteca Nacional de Colombia.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto-ley 1760 de 2003, el cual quedará así:

“20.3. La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, administrará la Litoteca Nacional de Colombia, sobre la cual tiene la propiedad de conformidad con el artículo 11 del Decreto-ley 1760 de 2003, administración que se realizará directamente preservando la confidencialidad de este activo de la Nación.

Artículo 2°. Establézcase un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente ley, para que se lleve a cabo la transferencia de la función de administración de la Litoteca Nacional, de Ecopetrol S. A. a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.

Artículo 3°. Esta ley rige partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

Bladimiro Cuello Daza, Representante;
Antonio Valencia Duque, Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 022 de 2006 Senado-306 de 2007 Cámara, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Sobre esto señora Presidenta, la Secretaría informa, que ha sido presentado en la discusión de este Proyecto un impedimento del Senador Alfonso Núñez que fue negado, y en la misma forma pues se reitera que él hace referencia a esto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento del honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira, presentado y negado en el transcurso de la discusión y aprobación del presente proyecto y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación al Proyecto de ley número 022 de 2006 Senado-306 de 2007 Cámara, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversión, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 306 DE 2007 CAMARA-022 DE 2006 SENADO

(aprobado 11 de junio de 2008)

por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., mayo de 2008

Doctores

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E.) Senado de la República

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Secretario General (E.) Cámara de Representantes

Ciudad

Atendiendo las designaciones efectuadas para conformar la Comisión Accidental, para el estudio de los textos aprobados en Senado y Cámara al **Proyecto de ley número 306 de 2007 Cámara-022 de 2006 Senado**, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias de Senado y Cámara el texto conciliado, para cuyo efecto hemos decidido acoger el articulado aprobado en la Cámara de Representantes el día 21 de mayo de 2008, con el cambio en el título del proyecto y en el artículo 1°.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las respectivas Plenarias.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 306 DE 2007 CAMARA-022 DE 2006 SENADO

por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los Parques de Diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

LEGISLA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular la intervención de las autoridades públicas del orden nacional, distrital y municipal, en cuanto a los requisitos mínimos que deben cumplir para el funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación, de los Parques de Diversiones, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios públicos o privados, las atracciones o dispositivos de entretenimiento, como también las conocidas ciudades de hierro de atracciones mecánicas en todo el territorio nacional, para los ya existentes como para los

nuevos, en función de la protección de la vida humana, el medio ambiente y la calidad de las instalaciones.

Artículo 2°. *Definiciones y categorías.* Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones y categorías:

Definiciones. *Parques de diversiones.* Son aquellos espacios al aire libre o cubiertos, donde se instalan atracciones o dispositivos de entretenimiento, ciudades de hierro, atracciones mecánicas, así como recursos vinculados a la recreación, animales, máquinas o juegos, donde acude el público en búsqueda de sana diversión a través de interacción; se excluyen los juegos de suerte y azar.

Atracciones o dispositivos de entretenimiento. Son los medios, elementos, máquinas o equipos interactivos, incluyendo las atracciones mecánicas, cuyo fin es lograr entretenimiento o diversión.

Categorías: Los Parques de Diversiones se dividen en permanentes, no permanentes o itinerantes, centros de entretenimiento familiar, temáticos, acuáticos, centros interactivos, acuarios y zoológicos.

a) **Parques de diversiones permanentes.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente. Para ello cuentan con una infraestructura permanente como estacionamientos, baños, estructuras de cimentación, recorridos peatonales y jardines. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, juegos de destreza y atracciones de carácter lúdico. Generalmente tienen a su alrededor un cerramiento definitivo y permanecen en el terreno ocupado por varios años.

b) **Parques de diversiones no permanentes.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter no permanente. Para ello cuentan con una infraestructura de carácter temporal. De ordinario sus atracciones o dispositivos de entretenimiento no requieren de una infraestructura civil permanente, por lo que pueden ser transportadas de un lugar a otro con facilidad en cortos espacios de tiempo. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, así como juegos de destreza. Generalmente tienen a su alrededor un cerramiento de carácter temporal y permanecen en el terreno ocupado por algunos años o meses. Su carácter itinerante hace que este modelo de negocio tenga que realizar muchos montajes (instalaciones) y desmontajes (desinstalaciones) en diferentes regiones de la geografía nacional o internacional.

c) **Centros de entretenimiento familiar.** Son aquellos que se instalan en centros comerciales, Cajas de Compensación, hipermercados y conglomerados comerciales, casi siempre bajo techo. Como parte de la oferta de entretenimiento de los propios centros comerciales, cuentan con atracciones o dispositivos de entretenimiento para toda la familia.

d) **Parques temáticos.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de su entorno o ambientación que tiene un carácter muy definido. Son comunes el manejo de temas como sitios geográficos, la prehistoria, cuentos infantiles y épocas de la historia, entre otros. Estos parques pueden o no tener dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles o juegos de destreza.

e) **Parques acuáticos.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo del agua como medio recreativo o de entretenimiento. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, toboganes, piscinas o fuentes interactivas, entre otros.

f) **Centros interactivos.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de componentes de interactividad como experimentos o piezas que permiten una educación vivencial donde se logra la transmisión de conocimientos a través de su oferta de entretenimiento, atracciones de bajo impacto, salas interactivas con experimentos o piezas educativas, donde además se pueden encontrar algunas atracciones de carácter familiar.

g) **Acuarios.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un medio acuoso. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, atracciones, estanques o grupos de estanques donde se reproducen ecosistemas acuáticos con especies vivas, marinas o de agua dulce, con fines de exhibición educativa, recreativa o científica.

h) **Zoológicos o granjas.** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un ambiente terrestre. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, cerramientos o ambientes controlados donde se reproducen animales salvajes o domésticos con fines de exhibición educativa, recreativa o científica.

Artículo 3°. *Registro previo para la instalación y puesta en funcionamiento de los Parques de Diversiones y las atracciones o dispositivos de entretenimiento.* La instalación y puesta en funcionamiento de los Parques de Diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo anterior, requerirá registro previo ante la respectiva autoridad distrital o municipal, para lo cual se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal, por parte de las personas jurídicas que pretendan instalar atracciones o dispositivos de entretenimiento en un Parque de Diversiones, ponerlos en funcionamiento, usarlos y explotarlos o registro mercantil o cédula de ciudadanía o RUT, por parte de las personas naturales.

2. Contrato o autorización del propietario, poseedor o tenedor de los lugares donde operarán las atracciones o dispositivos de entretenimiento. Cuando estos operen en inmuebles de propiedad del Estado se deberá acreditar el contrato celebrado con la respectiva entidad pública.

3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes y usuarios de los Parques de Diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, cuyo valor será determinado por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, previa evaluación de los riesgos involucrados que incluya una certificación de inspección técnica de las instalaciones, la cual deberá amparar como mínimo, los siguientes: lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

4. Hoja técnica de cada atracción o dispositivo de entretenimiento expedida por el fabricante o instalador, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información: capacidad, condiciones y restricciones de uso, panorama de riesgos, plan de mantenimiento, número de operarios requerido y descripción técnica del equipo.

5. Plan de señalización con las condiciones y restricciones de uso recomendadas por el fabricante o instalador, en lugares visibles en cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento existentes en el Parque de Diversiones.

6. Plan de emergencias del sitio donde opera el Parque de Diversiones.

7. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias celebrado con una entidad legalmente constituida.

8. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha, de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador

Parágrafo 1°. Acreditados los requisitos señalados anteriormente, la respectiva autoridad distrital o municipal expedirá un registro, al cual se le asignará un número de identificación,

Parágrafo 2°. El registro tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones.

Parágrafo 3°. Los Parques de Diversiones no permanentes deberán efectuar el registro ante la respectiva autoridad distrital o municipal, previa a la instalación de cualquier atrac-

ción o dispositivo de entretenimiento, el cual tendrá una vigencia igual a su permanencia, que no será superior a un (1) año.

Parágrafo 4°. Para la presentación de espec- táculos públicos en los Parques de Diversiones, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. *Requisitos de operación y mantenimiento.* La persona natural o jurídica que efectúe el registro de atracciones o dispositivos de entretenimiento en Parques de Diversiones deberá cumplir, para su operación y mantenimiento, los requisitos técnicos establecidos en este artículo los cuales contienen estándares relacionados con la operación, mantenimiento, inspección de atracciones y dispositivos de entretenimiento, desarrollados con base en normas internacionales ASTM (American Society Of Testing & Materials); NFPA (Nacional Fire Protection Association), los lineamientos de mantenimiento y Operación de IAAPA (Asociación Internacional de Parques de Atracciones) y apoyados en los reglamentos establecidos por las asociaciones nacionales de Estados Unidos, México, Argentina e Inglaterra.

Los requisitos de operación y mantenimiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, son los siguientes:

1. **Condiciones de ocupación de los Parques de Diversiones.** Los Parques de Diversiones en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de esta ley, cumplirán las siguientes condiciones de ocupación:

a) Contarán con un plan de emergencia avalado por los comités locales o por las autoridades competentes que incluye brigadas de emergencia debidamente entrenadas, planes de mitigación en caso de emergencia y otros requisitos que los comités locales o autoridades competentes estimen necesarios;

b) Contarán con salidas y rutas de evacuación adecuadas de acuerdo con su tamaño y tipo de operación;

c) Contarán con certificaciones expedidas por los cuerpos de bomberos sobre la idoneidad de las instalaciones en materia de sistemas contra incendios, planes de mitigación contra eventos naturales como terremotos, inundaciones y tormentas eléctricas, entre otros;

d) Contarán con señalización clara de evacuación en materia de rutas y salidas de emergencia;

e) Las zonas de parqueo, en caso de existir, deberán tener un plan de movilización de automotores en caso de emergencia y contar con espacios reservados para el tránsito de peatones y minusválidos debidamente demarcados y señalizados;

f) Contarán con un programa de salud ocupacional y riesgos profesionales para sus empleados en concordancia con la naturaleza del negocio y del Decreto-ley 1295 de 1994 o el que se encuentre vigente en esa materia.

2. **Estándares de mantenimiento de las atracciones y dispositivos de entretenimiento.** Corresponde a los operadores de atracciones o dispositivos de entretenimiento cumplir con los estándares de mantenimiento, acatando siempre los manuales suministrados por el fabricante o instalador, para lo cual deberán:

a) Implementar un programa de mantenimiento, pruebas e inspecciones para establecer las obligaciones tendientes a mantener en buen estado cada atracción o dispositivo de entretenimiento. Este programa de mantenimiento deberá incluir listas de chequeo, estar disponible para cada persona que hace el mantenimiento, tener una programación para cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento y estimar, por lo menos, lo siguiente:

A. Descripción de la asignación del mantenimiento preventivo.

B. Descripción de las inspecciones que se realizan.

C. Instrucciones especiales de seguridad, donde aplique.

D. Recomendaciones adicionales del Operador;

b) Procurar el adecuado entrenamiento de cada persona que esté a cargo del mantenimiento de las atracciones o dispositivo de entretenimiento, como parte esencial de sus responsabilidades y obligaciones. Este entrenamiento comprenderá como mínimo:

A. Instrucción sobre procedimientos de inspección y mantenimiento preventivo.

B. Instrucción sobre obligaciones específicas y asignación de puestos de trabajo y labores.

C. Instrucción sobre procedimientos generales de seguridad.

D. Demostración física de funcionamiento.

E. Observación del desempeño práctico de la persona bajo entrenamiento, por parte de un supervisor, que evaluará su aptitud y actitud.

F. Instrucciones adicionales que el Operador estime necesarias para el buen funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento;

c) Someter las atracciones o dispositivos de entretenimiento a inspecciones documentales diarias (lista de chequeo de mantenimiento), antes de ponerlas en funcionamiento y ofrecerlas al servicio del público, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los manuales de mantenimiento. El programa de inspección debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

A. Inspección de todos los dispositivos de cargue de pasajeros y sus dispositivos, incluyendo cierres y restricciones.

B. Inspección visual de escaleras, rampas, entradas y salidas.

C. Pruebas de funcionamiento de todo equipo de comunicación necesario para que la atracción o dispositivo de entretenimiento pueda funcionar adecuadamente, cuando aplique.

D. Pruebas de funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad automáticos y manuales.

E. Inspección y prueba de los frenos, incluidos los frenos de emergencia, de servicio, parqueo y parada, donde aplique.

F. Inspección visual de todos los cerramientos, vallas y obstáculos propuestos de seguridad.

G. Inspección visual de la estructura de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

H. Inspecciones completas para operar en el ciclo normal o completo.

I. Inspección en funcionamiento sin pasajeros, siempre y cuando aplique a la atracción, antes de iniciar cualquier operación, para determinar su apropiado funcionamiento y establecer si requiere o no cierre de operación a causa de: mal funcionamiento de desajuste o; modificaciones mecánicas, eléctricas u operativas; condiciones ambientales que afecten la operación o una combinación de las tres.

J. Evaluación de la calidad bacteriológica del agua dentro de la atracción o dispositivo de entretenimiento, cuando en esta se utilice este recurso y el usuario pueda, razonablemente, verse expuesto a ingerir o a entrar en contacto con volúmenes que no representen un riesgo para su salud. Esta condición debe ser avalada por una entidad de salud reconocida y autorizada para tal fin.

3. **Programas de inspección.** Los programas de inspección que se realicen en los Parques de Diversiones donde se instalen atracciones o dispositivos de entretenimiento, deberán acatar las siguientes reglas

a) Archivar por un tiempo no inferior a un (1) año, los documentos de inspección determinados por el Operador;

b) Notificar puntualmente al fabricante o instalador, sobre cualquier incidente, falla o mal funcionamiento que según su criterio afecte la continuidad operativa de la atracción o dispositivo de entretenimiento;

c) Acreditar la idoneidad de sus dependientes encargados de ejecutar los programas de mantenimiento.

4. **Ensayos No Destructivos (END).** Por Ensayo No Destructivo (END) se entiende, la prueba o examen que se practica a un material para determinar su resistencia, calidad y estado. En estas pruebas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Se realizarán en componentes y atracciones o dispositivos de entretenimiento de estructuras metálicas, cuando sean recomendadas por el fabricante o instalador;

b) Se realizarán por un inspector calificado bajo un estándar internacional reconocido como la ASNT (American Society for Non-destructive Testing) o AWS (American Welding Society);

c) Se desarrollarán y aplicarán con métodos y técnicas tales como radiografía, partículas magnéticas, ultrasonido, líquidos penetrantes,

electromagnetismo, radiografía neutrón, emisión acústica, visuales y pruebas de escape para examinar materiales o componentes con el fin de que no sufran deterioro o mal funcionamiento y sean de utilidad para detectar, localizar, medir y evaluar discontinuidades, defectos y otras imperfecciones, además de asegurar las propiedades, integridad, composición y medir sus características geométricas;

d) Se usarán, exclusivamente, para verificar la integridad de componentes de acuerdo con su diseño, localización, instalación o una combinación de estas y no para un fin diferente;

e) Se programarán, cuando sea aplicable, en términos de horas, días u otro componente de operación. El diseño inicial deberá proveer los periodos entre ensayos, que nunca serán superiores a un (1) año.

Parágrafo 1°. Corresponde al fabricante o instalador recomendar los componentes objeto de inspección y los métodos o tipos de ensayos no destructivos, excluyendo los procedimientos para los ensayos, salvo que se advierta riesgo de involucrar otro componente de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 2°. El fabricante o instalador podrá incluir en la sección apropiada del manual de la atracción o dispositivo de entretenimiento, un listado y localización de los componentes y áreas críticas que requieren inspección con END de acuerdo con el literal e) anterior.

Parágrafo 3°. Los componentes que no resulten conformes de acuerdo con los ensayos no destructivos, deberán reemplazarse o reacondicionarse de acuerdo con las normas de mantenimiento.

Los componentes que se encuentren conformes o que han sido reemplazados o reacondicionados serán programados para futuros ensayos de acuerdo con los literales d) y e), anteriores.

Cuando el Operador lo estime conveniente y no existan recomendaciones del fabricante o instalador, podrá contratar un profesional o agencia de ingeniería con calificaciones, entrenamiento y certificaciones en el tema para que desarrolle el programa de inspección de END de las atracciones o dispositivos de entretenimiento o sus componentes.

Parágrafo 4°. El Operador de una atracción o dispositivo de entretenimiento deberá implementar un programa de ensayos basado en las recomendaciones de este artículo.

Artículo 5°. *Estándares de operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento.* Corresponde a los operadores de atracciones o dispositivos de entretenimiento:

1. Establecer prácticas de seguridad y aplicarlas en sus instalaciones.

2. Aplicar el contenido de las normas de operación recomendadas por el fabricante o instalador.

3. Implementar un manual de operación para cada atracción o dispositivo de entretenimiento,

el cual deberá incluir listas de chequeo, estar disponible para cada persona que participa en la operación, tener una programación para cada una de las atracciones o dispositivos de entretenimiento y establecer, por lo menos, los siguientes literales:

a) **Las políticas para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento con base en la información pertinente suministrada por el fabricante o instalador.** Para desarrollar estas políticas, el Operador de la atracción o dispositivo de entretenimiento deberá:

A. Hacer una descripción de la operación de la atracción.

B. Establecer los procedimientos generales de seguridad.

C. Designar los puestos de trabajo para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

D. Incluir otras recomendaciones que estime pertinentes.

E. Desarrollar procedimientos específicos de emergencia frente a eventos anormales o interrupción abrupta del servicio;

b) **Desarrollar un programa de entrenamiento.** Este programa deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

A. Desarrollo de procedimientos e instructivos para la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

B. Desarrollo de instructivos sobre las funciones específicas en los puestos de trabajo.

C. Demostración física de la operación de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

D. Observación del desempeño práctico de la persona bajo entrenamiento, por parte de un supervisor que certificará su actitud y aptitud.

E. Acreditación de la capacitación del controlador en el puesto de trabajo después del entrenamiento.

F. Demás instructivos que el Operador estime pertinentes para el correcto funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento;

c) **Desarrollar programas de inspección.** Previa a la puesta en funcionamiento y ofrecimiento al público de alguna atracción o dispositivo de entretenimiento, el Operador deberá someter la atracción o dispositivo de entretenimiento a inspecciones documentales (lista de chequeo de operación), con base en las instrucciones contenidas en los instructivos de operación y mantenimiento;

d) **El programa de inspección** deberá incluir, al menos, lo siguiente:

A. Pruebas de funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento antes de iniciar cualquier operación con usuarios.

B. Inspección de todos los dispositivos de cargue de pasajeros y sus dispositivos, incluyendo cierres y restricciones.

C. Inspección visual de escaleras, rampas, entradas y salidas.

D. Pruebas de funcionamiento de todo equipo de comunicación necesario para el funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 1°. El operario que controla el acceso a las atracciones o dispositivos de entretenimiento deberá negar el ingreso a estas cuando advierta riesgos en la integridad física de quien pretenda su uso, o riesgos para la seguridad de otros usuarios, de los operadores o de otras atracciones o dispositivos de entretenimiento.

Parágrafo 2°. El Operador podrá establecer restricciones de estatura de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador y de los diseños aplicados sobre cada atracción o dispositivo de entretenimiento.

Parágrafo 3°. El Operador instalará una señalización con instructivos dirigidos al público, de forma prominente y redactada de manera corta, simple y puntual.

Parágrafo 4°. El Operador deberá señalar en el sitio de embarque con los instructivos de uso, deberes y obligaciones de los pasajeros durante el recorrido.

Artículo 6°. *Reemplazo de partes y repuestos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento.* Para el reemplazo de partes y repuestos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento el Operador deberá:

1. Usar el procedimiento original suministrado por el fabricante o instalador y aplicar una apropiada nomenclatura, o

2. Usar el manual de especificaciones y dibujos suministrado por el fabricante o instalador, o

3. Usar el procedimiento original suministrado por el fabricante o instalador, clasificando elementos equivalentes a la función y calidad, cuando estos no sean suministrados por el fabricante o instalador.

Parágrafo 1°. En caso de no existir procedimientos del fabricante o instalador para el reemplazo de partes y repuestos, el Operador podrá, dentro de sus programas de mantenimiento, establecer dicho procedimiento de acuerdo con su programa de mantenimiento.

Artículo 7°. *Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y Operadores de Parques de Diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento.* En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de atracciones o dispositivos de entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes.

En especial, constituirá deber de los visitantes de Parques de Diversiones y de los usuarios de atracciones y dispositivos de en-

tretenimiento con supervisión del Operador en lo siguiente:

1. Abstenerse de ingresar a los recorridos de las atracciones o dispositivos de entretenimiento bajo la influencia de alcohol, de sustancias psicotrópicas o de cualquier otra sustancia que altere el comportamiento y/o situación de alerta.

2. Utilizar apropiadamente durante todo el recorrido los equipos de seguridad tales como barras de seguridad, cinturones de seguridad y arnés, suministrados por el Operador.

3. Abstenerse de exigir a los empleados del Operador conducta distinta de las establecidas como normas de operación.

4. Respetar y hacer respetar por parte de las personas a su cargo, los accesos al Parque de Diversiones y a las diferentes atracciones o dispositivos de entretenimiento.

5. Respetar y hacer respetar por parte de las personas a su cargo, las filas, las zonas de circulación y cargue, los cierres y demás zonas restringidas y mantener el orden y la compostura mientras se produce el acceso, durante el uso o la permanencia y a la salida del Parque de Diversiones y de sus atracciones o dispositivos de entretenimiento y demás actividades que se desarrollen en estos.

6. Abstenerse de usar atracciones o dispositivos de entretenimiento o de participar en atracciones o actividades que representen riesgo para su integridad personal o la de las personas a su cargo, en especial, por sus condiciones de tamaño, salud, edad, embarazo, mentales, psicológicas o físicas, respetando en todo caso las instrucciones y restricciones que se suministren para el acceso a las mismas.

7. Abstenerse y exigir de las personas a su cargo que hagan lo propio, de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física, la de los demás visitantes o usuarios o de los operarios y empleados del Parque de Diversiones o la integridad de los elementos, equipos, instalaciones o bienes que se encuentren en el Parque de Diversiones.

8. Abstenerse de ingresar a los cuartos de máquinas, las áreas de operación y mantenimiento y a las demás áreas restringidas del Parque de Diversiones y exigir lo mismo de las personas a su cargo.

Parágrafo 1°. Los deberes de los visitantes de Parques de Diversiones y Usuarios de Atracciones y Dispositivos de Entretenimiento serán divulgados en lugares visibles en las instalaciones del Parque de Diversiones y apoyados con las instrucciones de los operadores.

Parágrafo 2°. Los visitantes y Operadores de Parques de Diversiones y Usuarios de atracciones o dispositivos de entretenimiento serán responsables por los perjuicios que llegaren a causar originados en conductas contrarias a los deberes que les impone la presente ley.

Artículo 8°. *Inspección, vigilancia y control.* Es obligación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales

competentes, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o por la entidad que haga sus veces, ejercer la inspección, vigilancia y control para verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad e idoneidad en la prestación de los servicios inherentes a los Parques de Diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento y el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 1°. La entidad nacional competente estará facultada para reglamentar el procedimiento operativo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control establecidos en la presente ley.

Parágrafo 2°. La entidad nacional competente estará facultada para reglamentar mediante un reglamento técnico que establecerá las medidas para mejorar en la prevención y seguridad de las personas, de la vida animal, de la vida vegetal y de la preservación del medio ambiente, para el desarrollo de la presente ley.

Artículo 9°. *Sanciones.* Para efectos de la presente ley, las sanciones que podrán imponer las autoridades competentes por violación de sus disposiciones, son las siguientes:

1. Multas sucesivas hasta por cinco (5) salarios mínimos legales vigentes por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días.

2. Orden de suspensión de operación de la respectiva atracción o dispositivo de entretenimiento, hasta por el término de treinta (30) días.

3. Orden de cese de actividades de la respectiva atracción o dispositivo de entretenimiento, si pasados sesenta (60) días, haber sido sancionado con la orden de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente ley.

4. Cancelación del registro del Parque de Diversiones.

Parágrafo 1°. Las sanciones contempladas en el numeral 1 de este artículo serán aplicables en los eventos de incumplimiento u omisión de los requisitos acreditados al momento de realizar el registro que no impliquen riesgo para la seguridad de los visitantes o usuarios de los Parques de Diversiones, siempre que el cumplimiento de estos requisitos no se hubieren acreditado dentro del plazo otorgado para presentar descargos.

Parágrafo 2°. Las sanciones contempladas en los numerales 2, 3 y 4 de este artículo serán aplicables, en su orden, cuando se advierta riesgo para la seguridad de los visitantes o usuarios del Parque de Diversiones.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la presente ley.

Artículo 10. *Transitorio.* Los Operadores de Atracciones y Dispositivos de Entretenimiento cuentan con seis (6) meses a partir de la sanción de la presente ley para efectuar el registro de aquellas que se encuentren en operación

antes de su vigencia y el Gobierno Nacional expedirá los decretos reglamentarios que estime pertinentes para exigir el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 11. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Claudia Rodríguez de Castellanos, Senadora de la República; *Venus Albeiro Silva Gómez*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 120 de 2006 Senado–163 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación al Proyecto de ley número 120 de 2006 Senado–163 de 2007 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2008
Doctora

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Presidenta Senado de la República
Doctor

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO
Presidente Cámara de Representantes

Asunto: Acta de Comisión de Mediación. Proyecto de ley número 163 de 2007 Cámara–120 de 2006 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Respetados doctores:

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes, de conformidad con el inciso 3° del artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias del Senado y la Cámara de Representantes el texto conciliado al Proyecto de ley número 163 de 2007 Cámara–120 de 2006 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

Analizadas las discrepancias en los textos aprobados inicialmente por ambas Plenarias, hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 8 de abril de 2008.

Lo anterior, por las siguientes razones:

1. Las modificaciones aprobadas en la Cámara de Representantes no afectan los espec-

tos sustanciales aprobados por el Senado de la República.

2. La redacción del artículo 2°, propuesta por la Cámara de Representantes, no limita en el tiempo la posibilidad de que la Nación concorra en la cofinanciación de las obras, ni condiciona el monto de las mismas o de la cofinanciación. Lo cual da una mayor posibilidad al cumplimiento efectivo de la ley al adaptarse mejor a la realidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

3. La redacción propuesta del artículo 3° contribuye a la claridad de la norma.

Respecto al artículo 5° se acogió la redacción aprobada por el Senado por motivos eminentemente gramaticales.

Finalmente reiteramos la importancia de adelantar a la mayor brevedad el trámite respectivo pues un proyecto similar a este fue archivado al no haber podido ser votada el acta de conciliación, para decepción de los habitantes del municipio de Tibaná y de los Senadores y Representantes, autores y ponentes.

Anexamos texto completo para su publicación, discusión y aprobación por parte de las Plenarias.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón, Senador (PL); *Marco Tulio Leguizamón Roa*, Representante a la Cámara (PCC-departamento de Boyacá).

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 2007 CAMARA 120 DE 2006 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la conmemoración de los 470 años de la Villa Hispánica del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá que cumple el 6 de octubre de 2007.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, considere incorporar las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Tibaná, departamento de Boyacá, así:

- Construcción de la nueva sede para la Institución Educativa Gustavo Romero Hernández.
- Construcción de los campos deportivos de la Escuela vereda Supaneca Abajo y de la Urbanización Villa del Río.
- Mejoramiento de la red vial de la zona urbana.
- Pavimentación de la Vía el Batán-Aposentos.
- Ampliación del alcantarillado urbano.
- Mejoramiento de la malla vial rural de la municipalidad.

- Construcción del centro de comercialización y acopio plaza de mercado.

- Construcción de la cunetas y obras de drenaje de la vía Tibaná-Jenesano.

- Construcción de la doble calzada: Carrera 2ª y salida a Jenesano.

- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del perímetro urbano.

- Pavimentación de la vía Turmequé-Villapinzón.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley, lo anterior previa inscripción de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación y el cumplimiento de las demás disposiciones legales para acceder a recursos del Presupuesto Nacional mediante cofinanciamiento.

Artículo 4°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se celebrarán convenios interadministrativos entre la Nación, el departamento y el municipio de Tibaná.

Artículo 5°. Exáltese la labor de sus agentes para lograr el desarrollo económico y social del municipio y el reconocimiento a su valioso aporte al progreso e integración de la comunidad boyacense.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Juan Manuel Galán Pachón, Senador (PL); *Marco Tulio Leguizamón Roa*, Representante a la Cámara (PCC-departamento de Boyacá).

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado (Acumulado 042 de 2007 Senado), por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En qué etapa está, que recuerde ya se adelantó parte de la discusión, el Senador Julio Manzur es el coordinador, Senador Jorge Robledo como ponente tiene la palabra, señor Secretario qué impedimento se ha presentado, cuáles se han aprobado y cuáles no se han discutido.

El Secretario informa:

Señor Presidente, en este proyecto hay un impedimento de la señora Yolanda Pinto que fue aprobado, el Senador Ricardo Arias que fue aprobado, del Senador Antonio Guerra de la Espriella que fue aprobado y el Senador Edgar Espíndola que fue aprobado.

Señor Presidente, hay un impedimento adicional del Senador Jorge Enrique Montealegre, que está pendiente de aprobación o que sea negado.

La Presidencia manifiesta:

El impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento de 2008

(aprobado junio 11)

Comunico muy respetuosamente a la Mesa Directiva y honorable Senado de la República que me declaro impedido para participar en cualquier forma al **Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado (Acumulado 042 de 2007)**, por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas, por conflicto de intereses ya que tengo un hermano que trabaja en la CAR, y que es la persona que autoriza las concesiones de minería.

Cordialmente.

Jorge Enrique Gómez,
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Bueno, muchas gracias señora Presidenta, estos son estos días en que el Senado está bastante distraído no Senador Andrade, bueno cumplamos aquí con el deber, a ver estamos, les recuerdo a los Senadores discutiendo la reforma del Código de Minas de la Ley 685, la semana pasada el Senador Manzur ya hizo alguna sustentación de la ponencia favorable que él le dio a ese proyecto, yo presenté ponencia negativa por las siguientes consideraciones, la Contraloría General de la República que analizó esta reforma al Código de Minas, produjo dos documentos de los cuales quiero resaltar dos conclusiones que están planteadas en esos documentos, la primera es que dice la Contraloría que la reforma del Código viola el derecho a la igualdad y la segunda que me parece más grave y que es con la que yo coincido principalmente, es que esa reforma del Código de Minas, leo textualmente no defiende los intereses de la Nación.

Dice señor Presidente la Contraloría, que la reforma al Código de Minas no defiende los intereses de la Nación y agrega que no resuelve los problemas de la actual Ley 685, empezamos entonces mencionando cuáles son a mi juicio los problemas que tiene la Ley 685 para coincidir con la Contraloría cuando dice que esos problemas no se corrigen.

La primer característica de la Ley 685 es que sacó del negocio minero, del negocio de la producción minera en Colombia tanto en carbón como en lo que sea, sacó la posibilidad de papel industrial del Estado entregándole por completo el negocio minero del país a las empresas privadas y me estoy refiriendo prin-

cialmente a la gran minería y al gran capital transnacional, cosa que a mi juicio es inadecuada porque allí hay rentas importantes que el Estado colombiano hubiera podido mantener.

Lo segundo es que en esa misma lógica ese actual código de hoy es un código francamente pro-gran minería, protransnacionales, monopolios e inmensas inversiones a las que les concede a mi juicio un tipo de gabelas que es inaceptable, yo no me opongo a que haya gran minería en Colombia, pero sí pienso por ejemplo que las regalías que le establece a esa gran minería son regalías extremadamente bajas a mi juicio, que sean bajas las regalías de una pequeña minería, bueno, o que coexistan, incluso es una cosa que uno puede aceptar, pero sí es difícil compartir que algunas de las empresas más grandes del mundo se les cobren regalías muy bajas, al mismo tiempo están llenas de exenciones del impuesto de renta que hacen que el llamado *Steak take*, o sea lo que toma el Estado de conjunto por regalías y por impuestos resulte ser también supremamente bajo.

Y hay un tercer aspecto que quiero revelar que a mi juicio es muy grave y es que la capacidad de auditoría del Estado, a esa gran minería es absolutamente insignificante, ridícula diría yo, luego el Estado colombiano está en manos de la información que esas transnacionales quieren dar con respecto a los costos de producción, con respecto a los precios de venta, a los fletes, cosa que permite que con una facilidad realmente impresionante esa gran minería pueda defraudar el interés nacional y esto lo remarco por qué, porque cuando decidieron sacar al Estado colombiano de los negocios de la gran minería, lo que dijeron era que el Estado se iba a concentrar en las labores de auditoría, entonces uno no entiende por qué una persona como Mister Drummond por ejemplo, puede gastarse un porcentaje del 10% de sus ingresos auditando para que la administración de sus empresas no lo robe, usemos una palabra dura y por qué el Estado colombiano no gasta una suma parecida de sus recursos para garantizar que quienes resultan estar en la práctica asociados con él, no lo defrauden o en los costos de producción o en los precios de venta, bueno o en las distintas operaciones que se desarrollan en este tipo de negocios.

Yo llamo la atención en esto, me parece realmente inaudito que el Estado colombiano no actúe ni siquiera con la lógica de los empresarios privados cuando se trata de proteger el interés público y que eso se deje no hay tiempo para explicarlo y es un debate al respecto en el caso Drummond que eso se deje para que esas empresas manejen el negocio como a bien tengan, y al final casi que sean limosnas lo que le entregan al Estado colombiano a cambio de sus derechos.

El Código actual también tiene otro gran defecto, es que es un Código que abandona por completo a la pequeña y a la mediana minería, el país está lleno de pequeños mineros, ni siquiera se sabe cuántos son ante la desatención

del Estado de este sector, bueno son miles pueden ser más de 300.000 pequeños y medianos mineros en el negocio del oro, en el negocio de material de río, en el negocio del carbón, en todo tipo de negocios llenos de pobres y de paupérrimos que explotan esa minería en unas condiciones tremendamente duras, además peligrosísimas para su salud, pues bien el Código Minero de hoy no tiene como debiera tener todo un capítulo de pequeña minería, un capítulo que orientara algún tipo de práctica de asistencia técnica, de respaldo financiero que hiciera que esos compatriotas pudieran laborar en mejores condiciones.

Y el Código además tiene otros dos grandes defectos a mi juicio y es que no controla como debiera controlar particularmente en el caso de la gran minería las relaciones laborales, esas empresas del carbón de la Costa Norte nos van a dejar centenares, sino miles de obreros lisiados porque en las condiciones de jornada y de salud ocupacional en que se desarrollan esas explotaciones, las enfermedades ocupacionales son supremamente grandes y al final nos va a quedar un montón de compatriotas con graves daños en sus columnas vertebrales.

Para no mencionar por último otro déficit grande del Código Minero actual y es que el impacto ambiental de esas explotaciones no está siendo tratado como se debiera, al final nos van a quedar daños ambientales descomunales, pérdidas inmensas por ejemplo en el Puerto de Santa Marta, pérdidas inmensas en las vías por donde está transportando en este caso el carbón, toros, huecos descomunales en La Guajira y en el Cesar, ríos perdidos, tierras fértiles, etc., etc., esa es la realidad del actual Código Minero, esta es la radiografía del Código; entonces es muy grave que ante esos hechos protuberantes que yo diría que no debieran tener discusión en el déficit del Código, la reforma que se propone no solo no atiende, porque no atiende repito Senadores y colombianos, no atiende esa realidad sino que la agrava, por que el Código sólo tiene un propósito que es profundizar, hacer más grande la reforma digo yo, hacer más grande las gabelas de la gran minería, hacer más grandes las ventajas de los monopolios y las transnacionales y mantener prácticamente intocados todos los aspectos que yo se he señalado y que han debido tocarse.

Si uno lee la exposición de motivos hay que reconocerle al Ministerio de Minas una franqueza excepcional porque con todas las letras dice que la reforma apunta a hacer esfuerzos por sacar de la explotación minera a los pequeños y medianos productores, y para concentrar en manos de la gran minería las mejores zonas mineras del país, de entrada cuando hacen diagnóstico y voy a leer algunos aspectos cuando hace el diagnóstico lo que dice es que la tragedia minera colombiana es la pequeña y la mediana minería, dicen cosas como estas por ejemplo que yo les leo Senadores: dicen que el Código actual ha conducido a que cualquier persona sin acreditar capacidad técnica

y económica alguna, adquiera la calidad de titular de contratos y sean muy escasos los proyectos serios y eficientes de desarrollo del recurso, es una acusación directa aun cuando pueda ser algo eufemística con respecto a los pequeños y medianos productores.

Dice que cuál es el objetivo de la reforma, miren cómo lo explica, dice las modificaciones se encaminan a conseguir una verdadera industria minera como la que poseen otros países, una verdadera industria minera como la que poseen otros países, una verdadera industria minera Senador Manzur y explica en qué consiste una verdadera industria minera, dice que el desarrollo de la industria minera permitirá la ejecución de los grandes proyectos estratégicos por parte de empresas sólidas y expertas; luego queda claro que en tanto en lo que tiene que ver con el diagnóstico como en lo que tiene que ver con los objetivos del Código, el Código es un Código pro gran minería y antipequeña y mediana minería, les cuento cosas como estas.

Ya hay regiones del país donde los alcaldes están persiguiendo a los pequeños mineros y arrebatándoles sus equipos por ejemplo o se ha convertido en casi una extorsión para los pequeños y medianos mineros conseguir la dinamita que necesitan para desarrollar sus explotaciones, todo un ambiente de hostilidad, hay un documento de Ingeominas, que habla de erradicar a lo que ellos llaman la minería ilegal que no es otra cosa que la minería informal, porque aquí pues como en otros aspectos de la vida nacional esto está lleno de informales precisamente Senador Andrade, en razón de su pobreza, el Código plantea 4 ó 5 puntos que voy a mencionar muy brevemente:

Primer punto, delimitación de áreas especiales, de qué se trata, dice el Código: que en las zonas de potencial minero importante se van a organizar para que en ellas participen empresas mineras con estructura y experiencia adecuadas, para el desarrollo de grandes proyectos mineros, y agrega que así se evitará que esas zonas sean fraccionadas por los solicitantes mineros en perjuicio de la explotación integral y racional del yacimiento, o sea, es clarísimo que se van a acoger el lomo de la minería nacional, las mejores zonas del país y se las van a otorgar a las transnacionales de la minería con el argumento de que son ellas las que hacen la explotación racional de esos recursos, como si lo cierto no fuera que la pequeña minería lo que sucede es que maneja una racionalidad diferente, es decir, una racionalidad es una volqueta de 300 toneladas, pero otra racionalidad pueden ser 10 volquetas de 30 toneladas y habría que mirar frente a las necesidades del país qué resulta más conveniente, si todas las riquezas que quede en manos de una sola empresa transnacional o si la riqueza minera se comparta entre un número grande de pequeñas explotaciones que repito, actúan con una racionalidad diferente.

Señala también la reforma del Código, ya estaba pero lo afina una cosa que llaman la inte-

gración de áreas, que apunta a presionar pienso yo en las zonas mineras ya establecidas, a presionar para que los pequeños mineros tengan que aceptar integrarse en una sola estrategia de explotación transporte y venta entre otros, lo que quiere decir que en una zona minera llena de pequeños productores aparece una empresa minera transnacional y presionan a los pequeños para que integren sus producciones a esa gran producción de la que estamos hablando, integración que por supuesto dirigirá y se hará en beneficio del capital monopolista y por supuesto no en beneficios de los pequeños y los medianos mineros.

Y, miren cómo sustentan esta política de la integración de áreas en donde se desnudan nuevamente la naturaleza antipequeño y mediano minero de esta reforma, naturaleza que a mí no me sorprende y esto me aburre decirlo pero me toca decirlo siempre y que tiene que ver con recordar que el doctor Hernán Martínez llega a este Ministerio en viaje directo desde la EXXON, una de las más grandes transnacionales del petróleo y de la minería en el mundo.

Dice la sustentación de este plan de integración de áreas, dice que dicho principio se apoya en razones de orden técnico y económico, pues las áreas con un potencial interesante, bonita manera de llamar las mejores áreas, deben explotarse siguiendo un planeamiento minero organizado y unificado para evitar que al fragmentarse en pequeñas explotaciones o proyectos destruyan los yacimientos, los pequeños proyectos ojo dicen ellos aquí, destruyen los yacimientos, depreden los campos y deterioran el medio ambiente como desafortunadamente ha ocurrido con gran parte de las explotaciones carboníferas en el altiplano cundiboyacense, ojo al alcance de las afirmaciones, o sea las explotaciones mineras del altiplano cundiboyacense distintas a la de las transnacionales lo que han hecho es destruir el recurso en una concepción que por supuesto yo no puedo compartir de ninguna manera porque esos compatriotas a la escala de sus posibilidades contribuyen con el progreso nacional.

La reforma también contiene un aspecto que vale la pena señalar, uno de los argumentos que nos dieron para la reforma era que había quienes cogían un título minero y congelaban las áreas, para especular con ellas y que eso había que perseguirlo se nos dijo mil veces, pues bien hoy el tiempo de exploración son 5 años y que en 5 años era muy malo nos dijeron cuando se presentó la reforma, en la primera propuesta lo pasaron a 8 y saben cómo está planteada hoy a 11 años con la lógica de que eso es lo adecuado para la gran minería, lo que a mi juicio apunta a que esas transnacionales puedan congelar las explotaciones e iniciar procesos de especulación con esas propiedades que es lo que conocemos sucede por todas partes.

Digamos dos cosas mas muy brevemente, el canon superficiario que es un impuesto que los mineros deben pagar sobre el área que

tengan explorando y mientras la explotación empieza que es un canon que apunta a presionarlos a que rápidamente entren a explotar la mina y no se queden con ella congelada, se lo disminuyen para el caso de la gran minería y lo mantienen igual para el caso de la pequeña y mediana minería cuando debería ser exactamente al revés, presionar a los grandes mineros que mediante un canon superficiario mayor para que no congelen los yacimientos y entren a explotarlos que es lo que supuestamente se requiere y se necesita.

El Código también hace una cosa, que yo quiero llamarles la atención a los abogados sobre la gravedad de sus alcances, y es que aparece un artículo que llaman de necesidad de bienes que permite hacer expropiaciones en 30 días sin indemnización previa, en 30 días, o sea todo el trámite se puede resolver en 30 días para facilitar que quienes estén explotando el subsuelo puedan quitar del suelo a quienes les estén estorbando en un momento dado en la producción.

Y la reforma del Código además señor Ministro de Minas, le pido el favor de que en este aspecto si me ponga atención, la reforma se viene adelantando a mi juicio de manera absolutamente ilegal, quiero detenerme brevemente en esto y dejarlo consignado, esta reforma que es una reforma del Código de Minas se viene adelantando sin cumplir con las normas del Convenio 169 de la OIT, que ordena que a las comunidades indígenas y a las negritudes se les deben consultar todos aquellos proyectos que puedan afectarlas, o sea este proyecto está adoleciendo del mismo problema del que adoleció la aprobación de la Ley Forestal que la tumbó la Corte Constitucional precisamente porque no se hicieron las consultas respectivas.

Aquí seguramente ahora el doctor Manzur va a levantar alguna teoría para justificar por qué o no se hizo la consulta o a decir que sí se hizo pero alguna consulta de tipo especial, yo quiero enfatizar señor Ministro de Minas que la consulta no se hizo y que este proyecto se está tramitando de manera abiertamente ilegal, es más a mi juicio una actitud desafiante con una Corte Constitucional que hace unas semanas no más tumbó un Código de Explotación Forestal con este argumento.

Ahora, ¿cuál es mi preocupación señor Ministro de Minas? y esto se lo quiero decir de manera enfática, yo suelo ser una persona que hago esfuerzos por no revolverle pleitos mayores a este tipo de discusiones, porque en lo que yo entiendo que están por hacer es esto, como el Código, una vez quede aprobada esta reforma, y yo sé que la va a aprobar la mayoría uribista, va a gozar de la presunción de legalidad, van a empezar a aplicarlo, a acoger el lomo de la minería y entregárselo a una y a otra transnacional, a aplicar el canon superficiario del que estamos hablando, a empujar integración de áreas, de forma tal que cuando la reforma del Código se caiga en la Corte Constitucional ya se haya aplicado este Código a sabiendas

de que es ilegal y se nos vuelva irreversible el tipo de decisiones que se van a tomar con él, esa es la impresión que yo tengo de lo que va a suceder.

Yo no soy abogado, pero sí quiero hacer este comentario, la presunción de legalidad de las normas se apoya en que se presume la buena fe de quienes las tramitan y quienes las aplican, es decir, no se puede fundamentar la presunción de legalidad en la idea de que es mejor pedir perdón que permiso, que suceda parecido alguna reforma tributaria del doctor Hommes, me acuerdo hace unos años que le dijeron es ilegal la reforma y él dijo, pues sí pero mientras me la tumban yo recojo una plata que me está haciendo falta.

Yo quisiera Senador Manzur y particularmente quisiera doctor Hernán Martínez, Ministro de Minas, que no fuera una jugarreta de esta Corte la que se esté moviendo para evadir un hecho que estoy señalando aquí con claridad meridiana de que a ese Código no le hicieron la consulta indígena y de negritudes que ordena la Constitución Nacional de Colombia como lo acaba de recordar la Corte Constitucional, no quisiera repito porque en esas circunstancias me veré obligado a apelar a esto que estoy diciendo aquí y a tomar las acciones legales que haya que tomar contra los funcionarios que haya que acusar, si aprovechándose de la figura de la presunción de legalidad, en vez de actuar con toda rectitud y con toda buena fe, actúan de manera dolosa para favorecer a determinadas empresas y particularmente al capital extranjero y a las transnacionales.

Esperemos que no estemos ante otras de esas astucias a las que nos viene acostumbrando este Gobierno para el cual la aplicación estricta de las leyes es una especie de estorbo que debe someterse a la voluntad del soberano en este caso del doctor Álvaro Uribe Vélez y de sus amigos.

Y, por último, señalar esto y concluyo señor Ministro, tengo toda la impresión de que esta reforma que se está haciendo apunta a tumbar el municipio de Marmato, el casco urbano del municipio de Marmato, un municipio minero aurífero, minero del oro, del departamento de Caldas que para desgracia de sus pobladores resultó que debajo de las casas y de la iglesia y de la Alcaldía de ese municipio hay oro y entonces hay una transnacional canadiense, la Colombia Golfield que está empeñada y lo dicen sus documentos en tumbar el caserío, un municipio repito que tiene 400 años de instalado, porque debajo de las casas de estos compatriotas hay oro, eso me parecería de extrema gravedad, o sea que siga siendo aquí la carrera y la lógica plutocrática de que en beneficio de monopolios y transnacionales todo puede suceder, hasta el punto de erradicar peor que a cucarachas a unos compatriotas que llevan 400 años y, que para poderlos sacar se utilice esta reforma del Código de Minas que se viene utilizando.

Planteo entonces que por estas razones y otras que podría dar, pero no quiero alargarme

por estas razones vamos a votar negativamente, el Polo Democrático Alternativa va a votar negativamente esta reforma al Código de Minas, repito porque es una reforma plutocrática, promonopolios y protransnacionales y contraria al interés nacional como lo dice la propia Contraloría General de la República y en especial contraria a los intereses de los pequeños y medianos mineros a quienes el país debiera favorecer, que haya gran producción no lo discuto, es el mismo debate, el debate de Carimagua, que haya producción empresarial en el agro no lo discuto, pero no se puede intentar montar a la brava a un país en el cual 3 ó 4 particularmente extranjeros gozan de todos los privilegios y el resto de la ciudadanía está condenada o a ser paria o a ser empleados de 5ª categoría de esos monopolios y de esas transnacionales, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, mire yo entiendo al Senador Robledo, claro que lo entiendo, él se ha especializado en decirnos no a todos los artículos y no me disgusta y además a todos los artículos de todos los proyectos de ley presentados en el Congreso de la República, y entiendo que de alguna manera él presentó una ponencia negativa a este proyecto de ley, yo no le voy a contestar todo porque nos llevaríamos toda la tarde, pero sí le quiero hacer una apreciación a la gente de Marmato y a las personas de ese departamento que se encuentran en el Congreso y que posteriormente nos van a escuchar en televisión, lo que se va a hacer en Marmato es una reubicación de la población que se encuentra en graves riesgos de perecer, de acabarse el pueblo y lógicamente de acabar con la vida de esos habitantes.

Y, se ha hecho una asociación entre la empresa que va a explorar la región, la Gobernación del departamento para reubicar a esa población como ya se hizo en Guatavita guardando las mejores condiciones de vida y de desarrollo humano sostenible para esa población, por lo tanto no se está actuando de manera ventajosa o con el propósito de acabar con las condiciones de vida de ese pueblo importante, de ese departamento, por eso Senador estese tranquilo ya las conversaciones van muy avanzadas, los convenios se están firmando y no creo que ni el Ministerio, ni este Congreso pasen por alto que esa reubicación se pueda hacer en condiciones desfavorables a como vive la población de Marmato en el día de hoy, en eso nos comprometemos y prometemos vigilancia y control político a fin de que finalmente ya habíamos practicado o habíamos practicado poder llegar a Marmato a hacer una visita con las empresas o con la empresa que

va a explorar y a explotar las minas de oro que se encuentran en esa población.

Desafortunadamente por alguna razón no se dio la visita y por ello pues no pudimos estar acompañando a la población para ser entre comillas, veedores del mejor funcionamiento de un proyecto que va a mejorar la forma de vivir de los habitantes de Marmato.

Yo quiero sin ser abogado, aquí los abogados son muchos pero yo no soy desafortunadamente. Quiero leerles, para la mayor de sus inquietudes dejársela clarificada algunos aspectos de escritos de la Corte Constitucional, en primer lugar sin entrar en defensa abierta, quiero decirle que hoy la Senadora Piedad Córdoba acaba de presentar un artículo que modifica el artículo 28 de la propuesta presentada por nosotros en la Comisión Quinta del Senado de la República, aceptado por el Ministro en donde se busca respetar a las etnias exactamente en todas las leyes y artículos de leyes que respetan a las etnias en la Constitución colombiana y en las nuevas leyes que se han aprobado en el Congreso de la República.

De los 362 artículos del Código no se toca ninguno de los artículos que tienen que ver con la etnia, son 16 artículos y ninguno de ellos son tocados, por lo tanto no creemos que haya necesidad de hacer una conciliación o una, cómo se llama esto, un diálogo con las etnias porque no se modifica ninguno de sus artículos.

Yo quiero responderle algunas de sus inquietudes muy rápidamente, la primera, las áreas de reservas especiales, aquí lo que se busca Senador además de proteger las áreas especiales es también saber cuáles son las áreas prospectivas de la Nación, que no vayan a quedar en manos de la primera persona que llega que sean explotadas antitécnicamente con un enorme perjuicio económico para el país y, en eso yo creo que este Congreso tiene que estar de acuerdo, en el pasado yo lo dije con ese artículo del Código Minero que dice primero en el tiempo, primero en el derecho llegaba a una Notaría cualquier persona con la cédula de ciudadanía, era la primera que se presentaba y le entregaban un área prospectiva que lógicamente sin tener recursos ni conocimientos, la engavetaban debajo del brazo y salían a negociar a las multinacionales para hacer su explotación debida.

Todavía tenemos áreas congeladas porque no hemos sido capaces en el Estado colombiano de ponerlas a producir adecuada y oportunamente con graves perjuicios económicos para el país, por eso nos tenemos que inventar alguna norma que permita que quienes vayan a explotar minas en Colombia, que debe ser una actividad para los pequeños mineros, yo estoy de acuerdo en algunas regiones de Colombia, pero que básicamente tiene que ser una actividad económica que propenda mayores ingresos de la Nación que finalmente se depositen en las condiciones de vida de todos los habitantes de este país.

Por eso yo no estoy de acuerdo en que usted critique una determinación que le entregue

garras, que le coloque garras al Estado colombiano, para defender su propio patrimonio de quienes lo quieran expropiar, explotar ilícitamente con enormes ventajas comparativas para ellos, pero con grave daño para la economía nacional.

Y habla usted, de que es mala la integración de áreas, pero yo creo que es muy buena, una cantidad de mineros que no saben qué hacer con su producto de pequeños mineros de pronto llegue una gran empresa que los asocia que hace un desarrollo económico mucho más viable que busca fortalecer las técnicas que ellos tienen allí y lógicamente con un comercio más apropiado, integrar esas áreas es bueno para ellos, es bueno para la compañía minera porque trabaja con tranquilidad y es bueno para el país, porque se hace una explotación mucho más racional, pero es bueno también para el Medio Ambiente porque se cuida mucho más el Medio Ambiente, por parte del Ministerio de las entidades correspondientes, cuando se puede vigilar un solo actor que explota esa área comprometida con la explotación de minerales.

Diciéndole de paso Senador que yo soy consciente de que entre la Minería y el Medio Ambiente nunca habrá una afinidad total. Toda explotación minera le hace necesariamente un daño ambiental a la naturaleza donde se explota pero que al fin y al cabo donde si se minimiza ese daño con absoluta seguridad se pueden corregir los defectos de esa explotación.

Dice usted que el congelamiento de áreas es otro artículo que permite la especulación, la especulación se da cuando ya yo lo hubiera dicho, cuando se tiene por parte de un privado de una persona, que con la cédula no expone nada y guarda realmente esas áreas congeladas, pero ahora con el nuevo pago de canon superficialario permanentemente desde el momento mismo de la concesión, y ahí le arrebató otro de sus artículos la persona que tiene esa área congelada está pagando y tiene que salir prontamente a descongelar el área, y a empezar a buscar su explotación y su explotación, para no seguir pagando canon superficialarios.

Yo me voy a permitir para no extenderme en esto, a leerle la parte de la Corte Constitucional; dice en este contexto la Corte Constitucional ha puntualizado que en cuanto hace los pueblos indígenas y tribales, una de las formas de participación democrática previstas en la Carta es el derecho a la consulta, previsto de manera particular en los artículos 329 y 330 de la Constitución que disponen la participación de las comunidades para la conformación de las entidades territoriales indígenas, y para la explotación de los recursos naturales en sus territorios y que tienen un reforzamiento en el Convenio número 169 de la OIT aprobada por la Ley 21 de 1991, el cual está destinado a asegurar los recursos de los pueblos indígenas y sus territorios y a la protección de sus valores culturales, sociales y económicos, como medio para asegurar su subsistencia como grupos humanos.

Pues bien aquí dice además, en primer lugar tratándose específicamente de medidas legislativas es claro que el deber de consulta no surge frente a toda medida legislativa, que sea susceptible al afectar a las comunidades indígenas, sino únicamente frente a aquellas, que puedan afectarlas directamente y en esta oportunidad no se está haciendo, evento en el cual a la luz de lo expresado por la Corte, en la Sentencia 169 de 2001, la consulta contemplada en el artículo 6° en el Convenio de 169 de la OIT deberá surtir en los términos previstos en la Constitución y en la ley; por lo tanto usted en eso no tendría razón.

Pero en la parte final de esta determinación de la Corte, dice: No cabe duda de que las leyes en general producen una afectación sobre todos sus destinatarios, de esta manera una ley en cualquier ámbito aplicable a la generalidad de los colombianos afecta a los miembros de las comunidades indígenas y trivales que tengan la calidad de nacionales colombianos sin que en dicho evento pueda predicarse que en aplicación del literal a) del artículo 6° del Convenio, resulte imperativo una consulta previa, dichas comunidades como condición para que el correspondiente proyecto ley pueda tramitarse válidamente.

Sostener lo contrario oiga Senador Robledo, sostener lo contrario equivaldría a afirmar que una parte muy significativa de la legislación debería ser sometida a un proceso específico de consulta previa con las comunidades indígenas y trivales puesto que las leyes que de manera general afectan a todos los colombianos, unas en mayor medida que otras, afectan a las comunidades indígenas en virtud a que sus integrantes colombianos que son, se encuentra entre sus destinatarios, los cual desborda el alcance del Convenio 169, es decir, que cuando se trata de leyes que afectan a todos los colombianos por igual, no se puede tener una consideración especial máximo cuando este proyecto de ley no está afectando ninguna de las etnias indígenas, ni la etnia afroamericana, por lo tanto podemos estar tranquilos de que en este Congreso, Plenaria del Senado, la modificación del Código de la Ley 685 no va a afectar a las comunidades indígenas y por lo cual no se necesita consulta previa y podemos seguir estudiando este proyecto de ley ojalá que a feliz término, en la tarde del día de hoy.

Con esto señor Presidente le doy la contestación al Senador Robledo, esperando que aquí se entienda que esto es un código, no hecho a la medida de las grandes empresas, no hecho a la medida de los pequeños, ni de los medianos mineros de Colombia, sino hecho a la medida de que beneficiemos, o por lo menos no maltratemos el Medio Ambiente, y no les permitamos a algunas personas que se aprovechen, ellos sí, de la economía nacional, para su enriquecimiento propio, lo que aquí hemos analizado reitero plenamente es una concertación abierta, con todos los accionistas sociales del país, que tienen que ver con la economía minera y lógicamente con el medio ambiente.

Por lo pronto señor Secretario, señor Presidente, solicito que entremos a estudiar el articulado de la presente modificación de la Ley 685 del año 2001, mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí señor Presidente, muy brevemente porque no se trata de quedarnos siempre en esto, el Senador Manzur, ha convertido en caballito de batalla que yo le vote "no", un número importante de las cosas a las que él les vota sí, y curiosamente convirtió en un crimen, que yo voto no pero en cambio es una genialidad científica, que lo acerca a la sabiduría cuando siempre vota sí, el Senador Manzur, este el tipo de lógica macartista que por supuesto uno no puede aceptar Senador Manzur, hemos comentado inclusive jocosamente con el Senador Jaramillo y el Senador Hugo Serrano, que en la Comisión que en los debates que hacemos, de control político absuelven a los Ministros desde antes de su intervención y basta que una cosa venga del Gobierno, para que el Senador Manzur la aplauda con todo, alborozo, pero yo digamos eso no lo censuro, ese es su punto de vista. Pero pienso que no es sensato de su parte intentar descalificar no, mis argumentos sino lo que usted supone es mi manera de pensar y de atender las cosas.

Lo segundo es esto a los Senadores que hayan oído con atención, mi intervención diciendo que este es un código por gran producción, otras nacionales, contrario a la pequeña y mediana minería, que no cuida el medio ambiente, que no atiende a los problemas laborales del país, si oyeron además la intervención en la que el Senador Manzur intentó rebatir mis argumentos, tendrán que coincidir conmigo en que me dio la razón en todo, cuando él habló de las zonas especiales, cuando habló de las áreas de integración, cuando habló de los once años para explorar de la rebaja del canon superficialario cada cosa, yo no sé si usted no tuvo conciencia de eso Senador Manzur, fue dándome la razón a mí cuando señalé que ese era un código por gran minería, con la aspiración falsa de resolver por esa vía los problemas de la minería colombiana, cosa que por supuesto no resiste análisis, pero no voy a repetir la argumentación que hice simplemente apelo a la inteligencia de quienes hayan oído, las dos intervenciones y tendrán que coincidir conmigo en que el Senador Manzur en la práctica me da la razón en beneficio de quien se tramita ese código y por supuesto ese no es el mismo interés que el interés de la Nación, como dice la Contraloría General de la República.

Voy a detenerme un poquito más sobre dos aspectos que pienso son más importantes, el Senador Manzur intenta descalificar mi advertencia sobre el caso de Marmato, no negando que quieran tumbar el casco urbano de Marmato, eso no lo puede negar sino diciendo que lo van a tumbar pero que le van hacer un pueblo muy bonito dice el Senador Manzur y por

eso habla de Guatavita, entonces pongámonos de acuerdo Senadores sin una idea aquí viene caminando un proyecto en el departamento de Caldas, de la Colombia Golfield, que quieren tumbarles el casco urbano a los habitantes de Marmato porque cometieron el crimen de estar localizados en un territorio en el cual hay oro debajo de sus casas.

Y, al respecto yo le quiero decir esto Senador Manzur lo que están pidiendo los habitantes de Marmato, no es que les hagan un Guatavita, lo que les están pidiendo los marmateños es que les permitan entrar a opinar si quieren irse o no quieren irse, así sea para el mejor sitio, esa es la primera opinión a la que tiene derecho una población, y una ciudadanía, quieren irse o no quieren irse.

Segundo si quieren irse en qué condiciones y recordemos que si hoy están haciendo demagogia con hacerles un Guatavita, fue porque hace unos meses empezamos a hablar de que los estaban secando a las patadas, usted lo sabe Senador Manzur, usted sabe que los han presionado para que vendan sus derechos mineros, usted sabe que la Colombia Golfield a destruido los molinos con los cuales se muelen el oro en el municipio de Marmato, dejando la gente sin dónde trabajar, usted sabe que ha habido una campaña de amedrantamiento contra esos compatriotas, metiéndoles el cuento de que es que el municipio se les va a caer en la cabeza y que lo mejor que pueden hacer es vender.

Pero bueno vámonos poniendo de acuerdo ya, en la idea de que si los quieren sacar y que habrá que discutir, con ellos, Senador Manzur, no usted y yo, y el Ministro, si no con los marmateños, que es lo que ellos quieren y reconocerles un derecho, que yo les reconozco, y es que si se quieren oponer a desplazarse, pues tienen todo el derecho a oponerse, como tendrían el derecho a decir que se desplazan si es en ciertas condiciones.

Y por último con respecto a la consulta indígena, no es que la consulta indígena la Ley 169 de la OIT, de las negritudes. Se refiere a las argumentaciones que dio el doctor Manzur, como es obvio, yo estoy diciendo que la Organización Internacional del Trabajo no dice, que en estos casos se hará consulta si los ponentes de las leyes consideran que se hagan las consultas, no lo que dice es que en los casos donde se afecten los territorios de las comunidades indígenas hay que hacer consulta, eso también lo dijimos cuando la Ley Forestal, que había que hacer consulta, ustedes dijeron que no, y hay está el fallo de la Corte Constitucional, y yo voy a esperar que aquí el Senador Ramiro Estacio, miembro de la Comisión Quinta, que por supuesto, por su origen indígena, tiene por que entenderlo simplemente le digan al Senado si hubo consulta o no hubo consulta, yo lo que digo es que no hubo consulta, y que la consulta ha debido hacerse en los términos de la ley, y no con la actitud a mi juicio caprichosa de las mayorías de la Comisión Quinta del Ministro

de Minas y del doctor Manzur; muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, no tan sólo quiero hacer algunas anotaciones a este proyecto de ley tan importante para el país, en donde hemos venido sensibilizando y escuchando todas y cada una de las propuestas, de todo el sector, estuvimos en Cúcuta también, con la Comisión Quinta del Senado, la gente de Asocarbón también propuso, la de la pequeña minería, donde fueron contempladas cada una de sus inquietudes analizadas por el Ministerio de Minas, y así mismo dándole la oportunidad, específicamente a que esta Ley 685 de 2001, poder mejorarla a que permita el verdadero desarrollo de nuestro sector minero.

Yo quiero hacer unas observaciones referentes a que este Código en sus artículos, cerca de 29 artículos de 362 que tienen no es más lo que se va a modificar, yo quería hacer esa anotación porque me parece importante en donde se habla, es al contrario no es excluyente lo que es la gran minería, o la verdadera industria minera, pero así mismo como la pequeña minería, en donde lo que queremos es proteger la pequeña minería y ha sido uno de los compromisos nuestros, precisamente, para que esa pequeña minería tenga las oportunidades de generación de empleo, máxime cuando en departamentos como Cundinamarca, Boyacá, Norte de Santander y muchas regiones del país, el carbón y todo lo que es la arcilla, y todo lo que se refiere a minería, son oportunidades muy grandes, lo mismo La Guajira, para desarrollar lo que son el subsuelo, que es precisamente el Estado, que propiedad de subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Yo creo que esto es fundamental que nos quede muy claro, que el Estado es el propietario de ello, como dueño de ese recurso minero no tiene hoy cómo entregarlo a quien mejor ofrezca desde el punto de vista de condiciones técnicas o económicas o ambientales, precisamente unas oportunidades grandes que permitan el fortalecimiento del Estado, y el fortalecimiento del sector minero.

Quiero también hacer mención, precisamente de que en este articulado, logramos incluir el tema de la niñez, la protección de la niñez, que me parece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su Directora Elvira Foreiro, han venido manifestando la necesidad de que donde existan niños menores de 18 años que estén trabajando tanto en minas subterráneas como a cielo abierto, pues precisamente esas minas sean sancionadas, sean cerradas, yo creo de que esto quedó un artículo muy impor-

tante que protege la niñez y así mismo el tema de legalización de minas.

Hoy en día señor Presidente, señores colegas, Senadores muchas personas, pensaban algún prospecto de yacimiento de algún mineral y simplemente iba y pedían las áreas, y pedían 15 mil hectáreas, esperando por 20 y 30 años a ver cuándo en sus momentos les iban a explotar y cuando les iban a dar algo, incluso no eran ni de los dueños de las tierras, sino simplemente personas que aparecían y hacían el papeleo, y les parecía fácil, hoy con este código, permite específicamente que exista, primero que todo una legalización de esas minas, segundo un canon de arrendamiento que limitan estas acciones y lo que permite es una optimización del recurso y una mayor explotación, y una mayor exploración del recurso bajo los criterios claros de la exploración y de la explotación desde el punto de vista del tema ambiental, yo quiero decir y reiterar lo que dice el Senador Manzur del tema ambiental tan importante y como hemos venido trabajando, para cuidar en cada uno de los artículos que se cumplan en el país lo que tiene que ver con el sector ambiental.

Y otro de los temas que nos preocupaban a todos y quiero dejar claridad, que era el tema del salvamento minero al legalizar las minas, al dar los títulos, al tener las fiscalización al 100% pagos, directamente por los mismos mineros, pues permiten también que el salvamento minero o todo lo que son los accidentes que vemos, en las minas que a todos nos preocupan, pues vamos a tener la posibilidad real, de tener políticas claras al respecto.

Lo mismo en el tema de la transferencia, tecnología un capítulo claro de la tecnología, y yo creo que realmente este código, o estos artículos nuevos, o esta modificación del código lo que permite es precisamente que exista una mayor optimización como lo dije, y así mismo evitar el congelamiento de áreas, y obtener ingresos por parte del canon superficial y yo quería hacer estas menciones, así mismo la actualización del catastro minero, la legalización de títulos mineros que hoy no se han hecho y todo esto quedó contemplado dentro del proyecto.

Entonces como ponente del proyecto quería decirles a los colegas que hemos sido muy responsables, hemos revisado artículo por artículo, hemos venido trabajando precisamente en el tema minero tanto para la pequeña, como la mediana y gran minería que permita una verdadera optimización y una verdadera oportunidad al sector minero de manera que son herramientas que va a tener el Estado, que va a tener todos y cada uno de los mineros para seguir fortaleciendo el empleo del país, para seguir fortaleciendo las actividades mineras y oportunidades que se tienen, y poder entre todos tener un código que sea verdaderamente, que ayude verdaderamente al desarrollo económico, social y así mismo ambiental del país, de manera que con esto quería hacer unas anotaciones señor coordinador ponente referente a algunas inquietudes que tenían, pero quería

contarles lo que venimos desarrollando bajo este criterio y porque lo importante de aprobar y apoyar estas modificaciones del Código Minero; muchas gracias señor Presidente y gracias a los colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, asumiendo la vocería del Polo Democrático Alternativo en este proyecto quisiera hablar de cuatro temas, el primero referido a las áreas de reservas especiales, estas áreas de reservas especiales históricamente han correspondido a explotaciones informales, hechas por mineros pobres, por mineros pequeños y medianos mineros, y lo que dice la Contraloría General de la República es que el Estado en este caso este proyecto de ley, debería ocuparse de esas áreas de reservas especiales a través de Proyectos Sociales y Ambientales, para mejorar las condiciones de vida de los pobladores que están en estas zonas de reservas especial, ¿hace eso este proyecto? La respuesta es No; ¿qué hace este proyecto?

Este proyecto busca entregar esas áreas de reservas especiales, entregarlas a concesión y según la misma exposición de motivos del proyecto, con ello se evitaría que la explotación minera fuera fraccionada por los civilizados mineros en perjuicio de la explotación integral y nacional del yacimiento, de esa manera como dijo ya el Senador Robledo y creo que en eso hay absoluta claridad, y la misma motivación del proyecto de ley lo descubre, lo que se trata es de concentrar más la propiedad, en detrimento de intereses de pequeños, medianos y pobres mineros de Colombia.

En segundo lugar, sobre el tema de la integración de áreas, esas integraciones de áreas van a buscar tres grandes objetivos, el primero abrir la puerta a grandes proyectos, que absorban a pequeños y medianos mineros, con lo cual otra vez aquí vemos el tema de la concentración, de la explotación minera, en manos de grandes multinacionales, y en detrimento de pequeños y medianos mineros ese es un tema, que uno lo ve muy recurrente en este proyecto de ley.

En segundo lugar respecto de este tema de integración de áreas, permitiría a los contactos de aportes integrar nuevas áreas a la explotación minera, pero condiciones menos favorables con que han sido pactados sus contactos.

Y, en tercer lugar permite a estos contactos de gran minería que funcionan bajo el sistema de aportes, realizar unas prórrogas, también en contra aquí del interés nacional.

El tercer gran tema que quisiera tocar, está relacionado con los cánones superficarios aquí de manera muy clara se ve, cómo se afecta el interés nacional, en materia de cánones

superficiarios que es lo que hoy tenemos, en materia de cánones superficarios, el Estado está recibiendo un salario mínimo por hectárea para áreas menores de dos mil hectáreas, dos salarios mínimos por hectárea, para áreas que oscilan entre 200 y 500 mil hectáreas y 3 salarios mínimos por hectárea para áreas mayores de 500 hectáreas, eso es lo que hoy se tiene en la legislación minera, ¿qué va a ocurrir con el proyecto de ley?, de un lado se van a ampliar los términos, para exploración. Hoy la exploración va inicialmente por 3 años prorrogables a 2 años o más y la etapa de construcción y montaje puede ser por 5 años, es decir, que hoy en total esos términos hasta llegar a la construcción y montaje para iniciar la etapa de explotación, es de 10 años, y con el proyecto de ley, estos 10 años se van a convertir en 16.

Y fuera de eso, ¿qué va a ocurrir con el tema de la retribución?, es decir, de los cánones superficarios que de acuerdo con el proyecto se pagaría un salario mínimo por hectárea y luego se incrementaría cada 2 años así 1.25 salarios, los años 6 y 7, 1.5 salarios los años 8 y 9, 1.75 salarios los años 10 y 11, en síntesis se disminuyen los recursos que le entrarían al Estado, por efectos de cánones superficarios, estos 3 capítulos que he planteado me llevan a concluir a nombre del Polo Democrático Alternativo: uno que el proyecto tiene como gran preocupación la concentración de la exploración y explotación minera, a favor de grandes multinacionales, en contra de pequeños y medianos mineros que son los que salen perjudicados con este proyecto.

Pero sale perjudicado el interés nacional, porque aquí no estamos trabajando en la vía de buscar una mejor redistribución del ingreso, sino todo lo contrario en la medida que hay concentración de la explotación minera en pocas manos la redistribución del ingreso se va a ver afectada y vamos a tener mayor concentración de ingreso en pocas manos, en síntesis este es un proyecto, que sigue el modelo que ha adoptado el Gobierno del Presidente Uribe, un modelo concentrador de riqueza en pocas manos y de expansión de la pobreza, por eso es que la pobreza hoy está más agudizada como lo señalan informes recientes de la Organización de Naciones Unidas, afecta los ingresos nacionales, está en detrimento del patrimonio nacional y obviamente está en contra del espíritu de la Constitución de 1991, la Constitución de 1991 ordenó construir Estado Social de Derecho, y para ello ordena que el legislativo actúe en la senda de buscar una mejor redistribución del ingreso y este proyecto camina a contramarcha del propósito del Constituyente de 1991.

Y, quisiera hacer una pequeña acotación en relación con la consulta de los indígenas de los sectores étnicos de los sectores afrodescendientes, es evidente que la lectura que hizo el doctor Manzur de la sentencia, lo que indica es una conclusión contraria a la que él a extractado, lo que está diciendo en esa sentencia es que los proyectos, en los cuales llegue a ser

afectados los sectores indígenas deben tener consulta previa, y es evidente que aquí no hay consulta previa.

El Senador Manzur dice: pero es que el proyecto no afecta a sectores indígenas, y entonces uno se pregunta, ¿no va a afectar la minería? ¿dónde están asentados los Wayúu, los Embera Katíos? etc., etc., etc., etc., yo creo que falta el requisito de la consulta previa, y creo que por el contrario la lectura parcial del sentencial traído por el doctor Manzur, lo que hace es dar razón a nosotros que nos vamos a oponer a este proyecto de ley; por eso Presidenta, para concluir debo decir que el Polo Democrático Alternativo va a votar este proyecto de ley por ser contrario al interés nacional, por ser contrario al espíritu de la Constitución de 1991, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Habib Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Habib Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Habib Merheg Marún:

Gracias Presidenta, el punto específico Senador Manzur que yo quiero que usted me aclare un poco, ha sido el mismo que en reiteradas ocasiones, les he insistido a usted y al Ministro que nos aclare a la mayoría de los Senadores que tenemos grupos importantes de personas, que han ejercido la labor de la minería de manera desprevenida y autóctonas en cada una de nuestras regiones.

Yo sigo preocupado Senador Manzur, y yo sé que usted también es probable que lo esté, con ese artículo 16 de la Legalización, lo que no sé señora Presidenta, es, si dejar más bien el debate de ese artículo para cuando presente el artículo, o si hacerlo de una vez. Yo voy a pedirle señora Presidenta, como el tema mío concierne fundamentalmente al artículo 16, entonces voy a esperar a que lleguemos a ese artículo para hacer la presentación del caso, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio.

Palabras del honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:

Gracias señora Presidenta, antes de dejar mi ponencia sobre este proyecto del Código de Minas, quisiera como nariñense darle una bienvenida al doctor Guillermo García, aquí al Senado de la República, y para que como nariñenses y colegas trabajemos por nuestra región, por Colombia y por todos los que han confiado en nosotros. En segunda instancia, yo quisiera también dejar mi punto de vista y a la vez socializar el informe de ponencia que nosotros realizamos en la Comisión Quinta y que la traemos también a esta Plenaria del Senado, al Proyecto de ley número 10 de 2007, por la cual se reforma la Ley 685 de 2001 conocida

como Código de Minas. He estado muy pendiente de las argumentaciones que aquí se han presentado para que se diera su propuesta o su ponencia positiva. En nuestro sentir como pueblos indígenas, y sobre todo nosotros los que estamos en responsabilidad del cuidado del ambiente, del cuidado de la tierra, del cuidado de la vida y de la diversidad, este Código para nosotros es de inmensa preocupación.

De inmensa preocupación, porque quiérase o no se quiera, afecta a los pueblos y comunidades indígenas, valga citar, cómo serían y cómo vienen siendo afectados los pueblos indígenas en el departamento de La Guajira, el pueblo Wayúu. En la Sierra Nevada de Santa Marta, con el pueblo U'wa, en el departamento del Putumayo con los indígenas que habitan esta región, en ese orden de ideas nosotros vemos que directamente afecta la vida colectiva e individual, el territorio de nuestras comunidades, de nuestros indígenas existentes hace miles y miles de años en esta geografía sagrada de Colombia.

Más que ello, nosotros hemos querido analizar respecto del articulado de este proyecto, honorables Senadores, lo que buscan es la creación de Distritos Mineros Especiales, contradicción que nosotros vemos cuando se vaya a realizar la consulta previa con pueblos indígenas, si este proyecto que nosotros vemos ya tiene vicios de procedimiento, porque no se ha realizado la consulta previa va a afectar cuando se vaya a hacer esa declaración de esos distritos mineros especiales.

Quisiera también mirar y hacer una reflexión en el sentido sólo que en esta propuesta de proyecto de ley, se trata de impulsar la responsabilidad social y empresarial que deben tener las empresas que explotan los recursos naturales, en este caso el petróleo, pero uno entonces se pregunta cuál ha sido la responsabilidad social y empresarial antes de tener esta iniciativa, uno simplemente encuentra que no la ha habido y desde ya lo que mira es pobreza al contorno de las grandes minerías, exclusión, no hay inversión social inclusive, en los mismos territorios o en las mismas zonas de explotación minera, cosa que nos viene preocupando. Cuando se habla de que este Código de Minas traería bondades para el pueblo colombiano, nosotros estamos seguros de que esas bondades no vienen, no están enfocadas directamente a los pequeños mineros y en este caso en territorios indígenas, a las autoridades, a las comunidades.

Concluyendo en ese orden de ideas que sí beneficiar a las grandes multinacionales, como aquí se ha dicho ampliamente, posición que la compartimos, por eso cuando revisamos las memorias sobre legislación minera moderna que se hace conocer de los años 2006, 2007, por parte del Ministro, claramente deja entrever la facultad que el Gobierno Nacional tiene para delimitar estas áreas y no simplemente facilitar la integración y pasar al tema de concepciones, cosa que nos preocupa, entonces no se está protegiendo los intereses del pueblo co-

lombiano, de los pequeños mineros, sino que se está abriendo la puerta grande, si bien venga la inversión extranjera, se abre también la puerta para la privatización de estos recursos, consideración que la hemos venido planteando desde la Comisión Quinta y, dejó una vez más nuestra posición sentada en este Senado de la República; porque nosotros lo vemos lesivo en su integridad el Código de Minas así propuesto.

Si quisiera también dejar en claridad respecto de la consulta previa con pueblos indígenas, la consulta previa y la concertación, creo que tenemos dos argumentos suficientemente claros de lo que la Corte Constitucional ha dicho y lo ha reiterado, que los pueblos indígenas tenemos derecho a ser consultados y concertados, nos afecte positiva o negativamente medidas legislativas, eso lo ha dicho cuando declara inexecutable la Ley Forestal, y la declara la Ley Forestal inexecutable, precisamente porque no se consultó a los pueblos indígenas, cosa que también este Código de Minas no ha sido consultado y concertado, informado a los pueblos. Desde ya vemos ahí un vicio de procedimiento y la violación de un derecho, en este caso para las comunidades donde existen recursos naturales.

Quisiera dejar muy claro el artículo 6° de la Ley 21 que fue ratificada, que ratifica el Convenio 169 de la OIT. El artículo 6° en su numeral 1 dice: Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los Gobiernos deberán:

A. Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Yo creo que este artículo, este numeral, el literal a) de la Ley 21 es totalmente claro con relación a los pueblos indígenas, y no nos vengan a decir hoy que este Código de Minas no afecta a los pueblos indígenas, directa e indirectamente afecta y no sólo por ello en el aspecto del territorio, sino en la contaminación ambiental, en la parte del agua, en la parte de los residuos, los grandes huecos que se están dejando, el deterioro ambiental y cultural y en últimas las consecuencias que nosotros como pueblos indígenas recibimos de la explotación minera.

Por tanto, nosotros vemos ahí un argumento muy contundente, que no lo dice en este caso el Senador Estacio, sino que lo dice la Ley 21 de 1991, repito, que ratifica el Convenio 169 de la OIT y que como antecedente tenemos la declaración de la Ley Forestal inexecutable, por eso proceso de consulta previa que no se agotó, y si revisamos en ese mismo orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo también ha sido declarado inexecutable, en relación a las políticas, los procedimientos, las acciones y estrategias que tienen que ver con pueblos indígenas y no se han consultado en materia de diseñar una política pública, que sea del sentir de los pueblos y de las comunidades indígenas.

Entonces honorables Senadores yo veo una razón muy contundente en el sentido de que este proyecto así como avanza, tiene este vicio de procedimiento, que de seguro advierto, la Corte Constitucional también lo va a declarar inexecutable, porque no habíamos agotado ese proceso de la consulta previa. Si bien aquí se hizo un foro, los foros no agotan el procedimiento de la consulta y la concertación, sin embargo, hemos recibido nosotros comunicados de los pueblos indígenas a nivel nacional, donde manifiestan que no son consultados, ni informados, ni invitados a reuniones, es más, existe una mesa de concertación entre pueblos indígenas y el Gobierno Nacional, generada por el Ministerio de Agricultura, y entre otras también, para tocar estos temas, ni siquiera se ha puesto en debate este mencionado Código.

Parte de ello también quisiera hacer conocer las conclusiones señora Presidenta, con las cuales la Comisión, la Contraloría Delegada para el sector de minas y energía deja entrever, y quisiera darle lectura a la conclusión, allí se dice: En consideración al análisis dado a cada uno de los artículos propuestos y teniendo en cuenta las fuertes implicaciones negativas, que tienen algunos de los artículos más importantes de este proyecto, como es el caso de la delimitación de las áreas especiales para ser adjudicadas a operadores estratégicos, la integración de áreas correspondientes a contratos de los antiguos aportes, la autorización temporal sobre materiales de construcción, en proyectos públicos con posibilidades de convertirse en contratos de concesión y la aprobación de un nuevo programa de legalización minera, frente a las leves bondades de las modificaciones procedimentales; la Contraloría Delegada para el sector de minas y energía considera que el proyecto de ley en cuestión, va en contra de los principios de igualdad que tienen los ciudadanos contrarios al espíritu de la ley, que se incluyó en el Código de Minas.

Quiero dejar entonces claro que nuestra posición en este sentido, aparte de que nosotros no somos consultados, la Contraloría Delegada para este sector, también está diciendo que es lesivo este Código de Minas. Si revisamos también en este sentido, la ponencia que hace la Contraloría General de la República, de igual forma plantea que ese Código no trae bondades para los pequeños mineros y en este caso perjudica para los pueblos indígenas. Señora Presidenta, pero también hace algunos días hicimos un importante debate en la Comisión Quinta y allí nosotros le preguntábamos al Ministro del Ambiente, respecto del Código de Minas y cuál es su posición, hay tremendas preocupaciones en torno a las minas y los páramos, nosotros vemos con preocupación que se van a desbatar grandes cantidades de hectáreas, donde se perjudican los humedales, los páramos, y donde se autorizan también de alguna forma las vías para la penetración de estas zonas especiales y se está perjudicando también las fuentes de agua.

Sin ello también decir que hace algunos días, honorables Senadores estuvimos en San Marta hablando sobre el Código de Minas y los grandes impactos ambientales, que allí daba lugar frente a la contaminación, no simplemente de las aguas, sino también con el polvo, que nos hacían caer en cuenta sobre la línea negra y sobre la explotación que se están haciendo en la Sierra Nevada. En últimas, señora Presidenta nosotros como pueblos indígenas, y en nuestro sentir, en nuestro ver, en nuestro actuar, vemos que este Código de Minas lesiona los intereses de los pueblos indígenas, lesiona los intereses de los pequeños mineros, no soluciona los problemas en este caso del empleo, sino al contrario, vemos que genera pobreza, vemos de alguna forma también que se excluyen en el sentido de ser beneficiarios de regalías y de forma directa a los pueblos indígenas.

Sin embargo, el artículo 28 que aquí se ha propuesto, se plantea la no aplicabilidad, donde se plantea que se dejan claras que donde haya territorios indígenas, el Código de Minas no aplica, pero no se dejan claras las consecuencias que los pueblos indígenas recibimos de dicha explotación. En ese sentido señora Presidenta, nosotros firmamos ponencia negativa a este proyecto de ley y, desde ya dejamos nuestra constancia también negativa; porque ya lo he dicho, afecta directamente a los pueblos indígenas, a sus territorios, a la vida social, comunitaria y al contrario a los intereses de la Constitución que el Estado debe proteger la diversidad étnica y cultural, con esto se amenaza la vida territorial, la vida social cultural de nuestros pueblos y comunidades.

Es todo señora Presidenta, para anunciar como ya lo dije, mi voto negativo a este proyecto y esperamos que los demás honorables Senadores, conscientes y responsables del cuidado de nuestra naturaleza, de nuestro ambiente, compartamos esta posición, y finalmente quisiera terminar con una reflexión que lo hacíamos también en la Comisión Quinta, que ojalá no por andar buscando recursos naturales que no beneficien a todos, atentemos con el agua y vayamos a morir de sed. Muchas gracias señora Presidenta.

Constancia de voto negativo a los Proyectos de ley números 10 de 2007 Senado y 42 de 2007 Senado

por medio de las cuales se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Como ciudadano colombiano y en mi condición de Senador indígena, considero que es para mí un deber ineludible lanzar una alerta y denunciar los efectos nocivos que de aprobarse el proyecto de ley que reforma el Código Minero, podrán sobrevenir, causando daños irreversibles al ambiente y agravando al mismo tiempo las condiciones de pobreza que agobian a Colombia. Denuncia y alerta que realizo invocando el principio de *precaución* consagrado en la Ley 99 de 1993, según el cual, es deber de los colombianos actuar “cuando exista peligro de daño grave e irreversible, agregando

que la falta de certeza científica absoluta sobre impactos negativos no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente”.

Tengo la convicción íntima de que los daños derivados del incremento de la gran explotación minera serán irreversibles, digo lo anterior por cuanto he podido constatar los efectos que una ley similar ha causado en la hermana República del Perú. Me refiero al Perú, porque también ese país hermano es mencionado como ejemplo a seguir, en la ponencia de la mayoría, que propone aprobar el Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado.

La ponencia de la mayoría omite presentar los efectos perversos causados en el Perú, con la vigencia de una ley similar, efectos negativos sin los cuales no se puede obtener una idea cierta acerca de la relación entre la gran minería, sus ganancias y el empobrecimiento de la naturaleza y de la gente, sobre todo campesina e indígena.

De otro lado la gran minería, ha sido históricamente fuente de conflictos sociales y de contaminación del ambiente y de las fuentes de agua, con daños irreversibles para la salud sobre todo de los niños, debido a las concentraciones de plomo o mercurio que se fijan en la sangre. Lo anterior sin contar con la desnutrición por falta de alimento, ya que la minería desplaza la agricultura de subsistencia. Podemos concluir en síntesis, que son más los daños que se ocasionan a la naturaleza y a la población, que los beneficios, que en última instancia solo favorecen en términos económicos a las grandes empresas, que retribuyen un escaso porcentaje de sus enormes ganancias en forma de impuestos.

Por todo lo anterior y en defensa de los derechos colectivos y del ambiente de todos los colombianos, reitero que es deber no solo de los congresistas sino de todos los colombianos evitar y oponerse al paulatino deterioro en las condiciones de vida y del medio ambiente que se derivan de leyes que como la que vamos a votar, solo benefician a unos pocos ignorando deliberadamente el daño que le causan al delicado entramado de la vida, empobreciendo con ello a un gran número de pueblos y comunidades.

Por las razones anteriores, dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de reforma al Código Minero.

Ernesto Ramiro Estacio,
Senador Indígena,

Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia.

11 de junio de 2008.

El presente Código de Minas no ha sido consultado y concertado con los pueblos indígenas en el marco de la Ley 21 de 1991 que ratifica el Convenio 169 de la OIT.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias Presidenta, a ver, indiscutiblemente este proyecto de ley es de suma importancia para el país, toda vez que en él se pretende un desarrollo económico que entre comillas, a la postre beneficiaría a los colombianos; sin embargo, para el Movimiento MIRA, hay una profunda preocupación en cuanto a la forma como se redacta, como se elabora ese proyecto de ley, ya lo han expuesto aquí varios honorables Senadores, lo ha dicho ya en su informe la Contraloría General de la República y no vale la pena reiterar sobre el particular, lo que si queremos llamar la atención, es que por tratarse de un Código de vital importancia, uno no se explica por qué no actúa de manera integral, de manera conjunta el Gobierno Nacional. Por qué; porque aquí se tocan indiscutiblemente derechos fundamentales, derechos colectivos, derechos del ambiente y es menester que el Ministerio de Minas, por ejemplo, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de la Protección Social, estuvieran aquí haciendo su presentación, su propuesta, su inclusión en la normatividad que debe de contener el texto respecto de sus propias carteras, bajo la cual están administrando y de alguna u otra forma velando, por los intereses que por Constitución y por ley, les asignó el mismo Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones.

Por qué digo esto, este Código solamente hace referencia a las concesiones de manera muy amplia y precisa, porque ese es su interés, poderle entregar finalmente ese tipo de concesiones a los grandes mineros, a los grandes industriales de este país, no hay una política clara frente al impacto ambiental, ya lo decía el Senador Ramiro y Presidenta, somos coautores del Proyecto de Páramos, allí en las zonas de páramos hay una profunda devastación de estas zonas, precisamente por la búsqueda del recurso minero, se está desplazando al campesino, se está desplazando al indígena, hace poco en una emisora radial denunciaban cómo en las Minas de Coscuez en Boyacá, los niños de 5 años los envían, precisamente a buscar esmeraldas para el sustento de sus familias, y aquí en este proyecto el Ministerio de la Protección Social no hace énfasis, ni tiene una propuesta clara y contundente sobre el tema.

También lo ha dicho la Contraloría, este proyecto adolece de acompañamiento de proyectos sociales y ambientales, porque obviamente eso no le está interesando al Gobierno en este momento; porque está actuando bajo presión, para poderle otorgar esas concesiones a algunas multinacionales y algunas firmas importantes de este país, ha sido profunda la dicotomía entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Minas. Recordemos los casos que se presentan en Santa Marta por parte de la explotación de carbón de la Drummond, pero lo más preocupante y es a donde yo quiero ha-

cer referencia, es que se saca, o se elimina de la ponencia para este segundo debate, un artículo de vital importancia que ya el Senador Habib Merheg había anunciado, el artículo 16, y es el que trata nada más y nada menos para que les pretenda otorgar a los pequeños mineros, la facultad o el derecho sobre esas minas que por años vienen explotando.

En el actual Código, en el artículo 165 se estableció esa posibilidad, pero desafortunadamente ha caducado ese derecho porque les otorgaba esa posibilidad a los pequeños mineros, 3 años contados a partir del 1º de enero de 2002, es decir, a la fecha de 2005 ha caducado ese derecho; de ahí que la propuesta del artículo 16 sea de vital importancia, para que ellos puedan indiscutiblemente ejercer ese derecho. Qué está sucediendo hoy en la práctica, se están aprovechando de estos pequeños mineros, con estratagemas, con triquiñuelas para engañarlos y quedarse con esas concesiones. Yo me voy a permitir señora Presidenta, con su venia, presentar un video de Noticias UNO, que dura 3 minutos, sobre la realidad que están presentando los pequeños mineros, las pequeñas industrias, que están dedicadas a la explotación de las diferentes minas en el país.

Yo le solicito entonces a cabina poner a rodar este video, para que también quede como constancia.

RUEDA VIDEO:

Reportero.

Mineros del carbón... Guachetá en Cundinamarca. Celebraron la aprobación del nuevo Código Minero, la ley que les permitía por fin, convertirse en dueños de la mina abandonada en la que habían trabajado por generaciones.

Grabación

Yo vine aquí cuando la entregaron hace 2 años, se entregó toda derrumbada, nadie, nadie apareció, vendieron todo lo que tenían para invertirla a estas minas.

Reportero

Vendieron lo poco que tenían para comprar las herramientas que les exigió la ley para darles la licencia.

Grabación

Esto es lo que es el carbón, vea. Nosotros vendimos nuestras casitas, lo que teníamos, el carro, las vacas, algunos para poderle meter a estas minas.

Reportero

Con los requisitos cumplidos, pidieron la concesión y la respuesta llegó 6 años después. Con esta Carta la Empresa Estatal Minercol les pedía renunciar a las solicitudes individuales, decían que así les otorgaría una concesión colectiva que les permitiría tecnificar la explotación.

Grabación

Llegaron cartas fue de decir que tenían que renunciar a la solicitud hecha y conjuntamente a todos los mineros que estaban en proceso de solicitudes para legalización.

Nos hizo renunciar a las solicitudes de legalización, sí, para que hiciera, diciéndonos que hicieramos una integración, que en grupo nos atendían mejor.

Reportero

Ellos haciendo caso renunciaron y su sorpresa fue grande, cuando se enteraron que el Gobierno aprovechó la renuncia para darles la concesión a otras personas.

Grabación

Y con gran sorpresa nosotros nos vinimos a dar cuenta, que nos hicieron renunciar el día de hoy y al otro día le entregan la licencia a unos señores Torres, que aquí no tienen ni un metro de tierra.

A nosotros nos hicieron conejo, nos mamaron gallo.

Reportero

Minercol desapareció y sus funciones las cumple hoy Ingeominas, quien reconoce el Conejo Minero.

Grabación

En el momento en que ellos renuncian, no se procede a hacer inmediatamente la propuesta de contrato de concesión y queda como un vacío, la anterior empresa Minercol lo que hace es que aplicando el principio primero en el tiempo primero del derecho, otorga este contrato que es el 0381, y estos mineros digamos quedaron sin la posibilidad de que se le entregara su contrato de concesión.

Reportero

El caso llegó hasta el Consejo Comunitario el año pasado, el Presidente pidió que le solucionaran el problema.

Grabación

(Habla el señor Presidente de la República doctor Álvaro Uribe Vélez)

Tiene allá 500 familias, que son mineras, qué solución hay para esas familias.

Grabación

(Respuesta)

Ya hoy tenemos una solución Ministro, pedón señor Presidente, las familias, todos los mineros están hoy trabajando bajo condiciones de legalidad.

Reportero

Orlando Villaroay funcionario de Ingeominas, se comprometió ante el Jefe del Estado a solucionar el problema con estas familias.

Grabación

Vamos a proceder con la mayor celeridad, dentro de los términos de ley, a liberar esa área con el fin de que se pueda proceder a la titularidad de la misma.

Reportero

Pero una semana después el funcionario fue despedido, el Estado reconoce que fue un atropello contra estos Mineros, pero que jurídicamente no hay solución.

Grabación

No solamente nos quedamos con el análisis nuestro y contratamos una firma de expertos

externa, la cual llegó a la conclusión de que el título está otorgado, digamos legalmente.

Reportero

Los hermanos Torres que consiguieron la licencia de La Cisquera, en un movimiento de velocidad, aseguran que su título es legal y que lo defenderán ante los Tribunales y no ante los medios de comunicación.

Grabación

Nosotros como trabajadores no lo vamos a permitir nunca.

Reportero

Mientras tanto el futuro de los Mineros de Guachetá se ve oscuro como un socavón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piriquive:

Honorables Senadores ahí pudieron observar la forma como se está procediendo a nivel nacional con estos pequeños mineros, es el ejemplo de Guachetá, destituyeron al funcionario de Ingeominas, que de buena fe, pretendía cumplir la orden o la sugerencia del Presidente de la República en ese Consejo Comunal, para solucionarle la problemática a estas 2.500 familias, sin embargo, la noticia es clara, es contundente, les hicieron conejo y eso es lo que va a pasar con muchos mineros en todo el país, este proyecto de ley, les va a hacer, o les va a continuar, o les vamos a formalizar aquí mediante esta ley el conejo que le vienen haciendo a muchos de esos.

Nosotros no estamos en contra de que los grandes capitales vengan, pero que haya inclusión social, que permitan que estas personas que tienen años de ejercer esa actividad, ese oficio, sean incluidos también, no se puede generar una especie de desplazamiento también para estas personas, cada vez las cifras de desplazados en el país se incrementan y como vemos no son solamente por la guerra, por el conflicto interno, sino también por esta clase de políticas, por esta clase de jugadas que no le convienen al país y que esto genera indudablemente violencia. Por eso señora Presidenta, yo les solicito al Ponente, al Senador Manzur, que el artículo 16 sea incluido nuevamente en la ponencia para poder votarlo y permitirle la legalización a estos pequeños mineros de todo el país. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Oscar de Jesús Reyes Cárdenas.

Palabras del honorable Senador Oscar de Jesús Reyes Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar de Jesús Reyes Cárdenas:

No, como ponente iba a pedir que declarara suficiente ilustración, pero aquí se han dicho algunas cosas que primero no son ciertas, la importancia del Código, de la reforma de este Código es precisamente para poner orden, o tratar de poner orden en el desorden que existe en la pequeña minería y en la gran minería

también, en la minería colombiana. Aquí se ha dicho hoy lo de la integración de las áreas, que lo tenemos en el proyecto; mire aquí debe saberse que hay en este momento en Colombia, compañías que se han hecho adjudicar áreas de la Patria, sin que en este momento respondan por ella. No responden por ella cuando Ingeominas y el Ministerio no tiene dientes para ponerle orden y hacer que la minería colombiana se realice normalmente, aquí algún Senador del Polo dijo que tocaba proteger las minas de carbón y los pequeños carboneros.

A mí lo que me preocupa es una cosa que con esto del calentamiento global y con esto del cambio climático, no demoran en que en alguna reunión de las potencias se dé un plazo perentorio, para no poder usar el carbón mineral en el mundo. No demoran y lo que me entristece es que quedemos con los campesinos colombianos, sentados sobre las minas de carbón y el pueblo colombiano pobre, caminando sobre las minas de carbón, porque aquí, no fuimos capaces, de ponernos de acuerdo en sacar adelante un Código Minero.

Eso de la integración, es que existen muchas personas que tienen en este momento títulos mineros, y no tienen cómo desarrollarlos, no tienen cómo explotarlos y no tienen cómo cumplir con los compromisos pactados con el Estado, por eso es que en este Código Minero le estamos dando la oportunidad de asociarse, le estamos dando la oportunidad de que se formen grupos empresariales y que se conformen, con entidades que tengan dinero para que puedan explotarlo; aquí antes, estamos haciendo todo lo contrario de lo que allí se vio en ese video. En ese video que sucedió hace años, antes de que se creara Ingeominas, esa institución que antes manejaba la minería en Colombia, y que pudo hacer esas barbaridades como las que vimos, con este Código Minero, no se va a poder hacer eso, por el contrario, estamos tratando de controlar que los pequeños mineros los ataquen los grandes capitales.

Pero es que hay una pequeña minería, que si no aprobamos este Código, alcaldes van a tener que ejercer la autoridad, y este Código le da la oportunidad de que todos aquellos que no hayan legalizado sus títulos, los legalicen, el Ministerio dará las herramientas como lo dice el artículo, para promover la legalización. Aquí en este Código, estamos protegiendo los derechos de los niños; si ustedes miran el artículo 18, es todo lo contrario de lo que aquí se dijo, dice: Cuando una empresa o personas naturales en ejercicio de la actividad minera, contraten a menores de 18 años, para desempeñar labores de minería, tanto a cielo abierto, como subterráneas, ese es el artículo 18 acá, que quiere decir, que quiere decir, se les impondrá caducidad del contrato, porque ese artículo es el que habla de las causales, para caducar, para acabar con un contrato minero, por eso aquí se están protegiendo los niños.

Otro artículo, en el que aquí se criticó por parte de los indígenas y de las negritudes, en el Código Minero, hay 16 artículos que hablan de

ese tema, aquí no estamos haciendo un nuevo Código, ni una nueva ley, como en la forestal, este es un Código que existe, se están reformando unos artículos, sin tocar esos artículos de que hablan, de la protección, de las agrupaciones indígenas y de negritudes; además esos artículos no se tocarían acá, y por eso es, que como no se tocó esa parte del Código, no debimos llamarlos a conciliar, sin embargo, hay aquí sobre la mesa, una proposición Senador Manzur, usted tiene la proposición que ya entre los ponentes fue aceptada, y que la aceptó el señor Ministro, para que eso no se toque.

Yo creo que con esto, creo que ahí en la parte ambiental también la reforzamos, esto se tocó, con el Ministro del Medio Ambiente, con la Viceministra y con todos los delegados de ese Ministerio, ¿para qué?, para que exactamente cuando se vaya a ejercer la minería en Colombia, no se toquen, no se violen, las normas ambientales del país, y por último quiero hablarles de otro tema que se toca aquí, que es de las licencias temporales, hay personajes que sacan licencias temporales cuando construyen una carretera, o cuando van a construir un edificio, y las licencias permanecen hacia el futuro y quedan ahí de por sécula seculorum, y esas licencias pueden estar perjudicando a un río, o un cauce, o algún sector que hay que proteger. Por eso aquí, se está diciendo que las licencias temporales, son temporales y que en la medida que ellas cumplan los requisitos de ley, los que se le esté imponiendo en la misma norma, se pueden establecer a más tiempo.

Yo creo que este es un Código que debemos aprobar en el día de hoy, para proteger y para tratar de ponerle orden a la minería colombiana, y le pido señora Presidenta, que en la medida de sus posibilidades, demos suficiente ilustración a las exposiciones del día de hoy, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Gracias Presidenta, yo tuve la oportunidad de participar en el primer debate que se le dio a este Código, en la Comisión Quinta del Senado de la República, yo quiero aclararle a la opinión pública colombiana, que no es ese monstruo que se pretende, de pronto venir acá a señalar, que el Código de Minas, únicamente defiende intereses privilegiados.

Lo que ocurre es que el país tiene que adaptar su legislación, a un esquema competitivo, a un esquema que le permita desarrollar la minería como uno de los renglones fundamentales de la economía, y yo quiero rescatar y en eso quiero unirme a las palabras del Senador Manuel Virgúez, y me tranquiliza que el coordi-

nador de ponentes, el doctor Manzur, haya señalado que se mantiene dentro del articulado, el artículo 16; que se refiere a la legalización, porque cuando yo voté el Código de Minas en la Comisión Quinta del Senado, lo hice bajo la convicción de que existiera esa normatividad, para favorecer a los pequeños mineros, muchos de ellos del altiplano cundiboyacense, que no han podido legalizarse y que fueron víctimas en el pasado, de muchos atropellos y de injusticias y que hoy, en el Código de Minas, encuentran de alguna manera, una alternativa para poder legalizarse y poder ejercer su actividad minera.

Yo quiero señalar que en este artículo de la legalización, de acuerdo a la proposición que hay presentada sobre la Mesa, se propone una ampliación a dos años, situación con la que estoy plenamente de acuerdo, porque es un tiempo suficiente, para que los mineros de hecho, los mineros tradicionales, que llevan muchos años en la minería artesanal, puedan adecuarse a la legislación, y puedan organizarse y poder obrar en su actividad económica, conforme a derecho.

Quiero para finalizar simplemente poner 2 temas sobre el tapete, el primero uno que tiene que ver con la explotación de materiales pétreos en la cuenca del río Ubaté, allí quiero llamar la atención del Ministerio de Minas, de Ingeominas y de las autoridades ambientales, porque esta explotación está prácticamente acabando con una fábrica de agua en los municipios de la Cuenca Alta de Ubaté, como es el caso del Carmen de Carupa, y también, asumir un compromiso por parte del Ministerio, de la Comisión Quinta del Senado, de que ese tema de las Salinas de Zipaquirá, señora Presidenta, que hemos venido luchando la Bancada de Cundinamarca, sea un compromiso en esta Plenaria, de que lo podamos asumir, en la ley de regalías, somos conscientes de que por unidad de materia, no es posible abordarlo en un Código como tal, que no puede legislar en circunstancias particulares, pero sí, que se haga un compromiso, para que en la ley de regalías, se haga justicia con la ciudad de Zipaquirá, y se le devuelva la posibilidad, de que tenga una contraprestación económica en la explotación de las Salinas.

Yo quiero recoger lo que se ha señalado acá, anunciar mi voto positivo al Código de Minas, siempre y cuando, quede establecido el artículo de la legalización, que ha sido una lucha permanente de los pequeños mineros y es el componente social, el componente de la pequeña minería, que tiene este Código, y me parece muy afortunado que hayan ampliado la redacción a 2 años, para que podamos tener esa posibilidad de que los mineros tradicionales, que han sido desplazados, por la gran minería, y que han sido desconocidos en sus derechos, tengan la posibilidad de legalizarse, señora Presidenta. En aras a hacer buen uso del tiempo y para que el doctor Alfonso Núñez, pueda hacer también sus comentarios, quería simplemente referirme a aclararle a la opinión

pública que ese artículo 16 de legalización, va a quedar, dentro del texto del Código de Minas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Gracias señora Presidenta, en el tiempo que me dieron voy a, simplemente a referirme a algunos aspectos de integración de áreas, canon superficiario, no aplicabilidad y vigencia. Respecto de la integración de áreas en la parte pertinente, se menciona que, cuando las áreas correspondientes a varios títulos que cuenten con licencia ambiental de cualquier naturaleza y/o época perteneciente a uno o varios beneficiarios para un mínimo mismo mineral, fueren contigo a su oficina y no colindantes, siempre que pertenezcan al mismo yacimiento.

Observación: Esa exigencia del mismo yacimiento, podría conducir a dificultades de interpretaciones desde el punto de vista de la discusión geológica, vale la pena meditar sobre ese tema, contrario a lo que aquí se ha dicho, sobre el canon superficiario, toda actividad debe ser competitiva, si uno mira lo que está en el proyecto, eso equivaldría a ocho cero dólares, hectárea año, el país que le seguiría, sería el Perú, con tres dólares, hectárea año, de manera que también daría lugar a una reflexión.

Desde el punto de vista de la aplicabilidad el artículo respectivo establece las disposiciones contenidas en la presente ley, no le serán aplicables en caso de afectación, a las comunidades y grupos étnicos, y luego hace unas precisiones, allí vale la pena meditar, sobre lo que sucedió con la Ley Forestal, ¿por qué?, es importante analizar, con mayor detenimiento los aspectos jurídicos, pues podría generar una gran incertidumbre futura, y no estamos seguros, que la forma como está redactado ese artículo, realmente solucione el asunto de las comunidades, que allí tratan de solucionar las comunidades y grupos étnicos; ya el Senador Estacio ha hecho una reflexión, pero además, hay que preguntar, si el país va a quedar con 2 Códigos de Minas, un código general y otro para las comunidades, que con este artículo se trata de solucionar, ojo con la experiencia de la Ley Forestal, para que no se cometan errores advertidos.

En cuanto a la vigencia, en cuanto a los artículos, cuya derogatoria se propone en la ponencia para segundo debate, parece que está bien lo del artículo 298, están de acuerdo también con otros artículos, sin embargo, el artículo 203, vale la pena reflexionar sobre él, porque allí se consagra el derecho de uso de los recursos naturales, por parte de los concesionarios mineros, sometidos en todo caso al permiso de la autoridad ambiental, el artículo 211, la condición que establece el artículo para

la revocatoria de la licencia ambiental, por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones.

Los artículos 215 y 288, vale la pena meditar si se mantienen, porque se considera que la figura de los auditores externos, que consagran estas normas y la prohibición del doble cobro, por los mismos servicios, es necesario opinan algunos que deben permanecer, por ello en esa parte que he mencionado, parece ser, que la norma podría decir más bien, la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 316, de la Ley 685 de 2001 Código de Minas, pero vale la pena reexaminar, los otros artículos que allí se derogan.

Finalmente sobre el artículo 16, no quiero invertir tiempo, porque ya se ha hecho suficiente análisis, el país ha vivido una dificultad grande, entre los pequeños mineros y la minería organizada, somos conscientes de la importancia de tecnificar toda la actividad minera, pero también de los necesarios tiempos, para mirar los aspectos sociales, este proyecto de reforma del Código de Minas, que tiene partes técnicas, partes económicas, también tiene partes sociales, entonces hubiera sido muy importante, que por parte del Ministerio, que no ha oído nada de la intervención, o del ponente, se hubiera hecho alguna aclaración; porque de lo contrario en un momento determinado, tendríamos que presentar proposiciones sustitutivas, a ver si se abocan los temas exactamente como son, que hemos querido explicarlos con mayor claridad, y que conllevaría a algunas modificaciones de algunos artículos, como pueden ser el 6°, el 13, el 28 y el 29, señora Presidenta.

No invierto más el tiempo para adecuarme a lo previsto, y oír otros argumentos, pero quiero insistir, que aquí no se trata de pupitrear un proyecto, sino de poner argumentos, y recibir explicaciones, hasta ahora sobre estos puntos que yo he dicho, no he escuchado ninguna explicación; señora Presidenta, señora Ministro y señor Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias, señora Presidenta, en relación a la técnica parlamentaria, que había permitido que se acumulara, el Proyecto 042, de autoría del Senador Javier Cáceres, en la sesión anterior, se suscitó una discusión sobre ese tema, pero no hubo una respuesta, de pronto por la forma como se hicieron las preguntas. Nosotros sí queremos saber, porque hay una proposición radicada, suscrita por la Senadora Daira Galvis y por mí, en el sentido de que se incluya en este proyecto de ley, para el estudio del Código de Minas, el tema de las Salinas Terrestres, dado

que, en el municipio de Santa Catalina, en Bolívar, existen las Salinas de Galerazamba.

El proyecto del Senador Cáceres iba orientado a que estos municipios tuvieran una participación en las regalías y tuvieran también la posibilidad de que se constituyeran sociedades de economía mixta, en asocio con los operadores, con el fin de que se pudiera explotar, transformar, administrar y comercializar, las salinas y vemos con sorpresa que no fue incluido este artículo, ni siquiera como artículo, lo que había sido tratado en el proyecto de ley. Nosotros conocemos además, el Proyecto 300, que suscriben varios Senadores y Representantes, entre ellos, la señora Presidenta, que habla del mismo problema, en otros municipios, como Zipaquirá y Nemocón en Cundinamarca y Restrepo en el Meta, entonces queremos conocer de parte del señor ponente, del honorable Senador Manzur, las razones por las cuales no se incluyó este articulado allí, y retomarlo en el momento en que se abra la discusión del articulado, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señora Presidenta, primero que todo un cordial y respetuoso saludo a nuestro querido Senador Rafael García, una persona muy querida por nosotros, una persona con mucha experiencia, un gran Senador, que como siempre va a ser orgullo de los nariñenses. El Partido Liberal tiene serias objeciones sobre este proyecto, nosotros consideramos que por ejemplo señor ponente en el artículo 1°, me preocupa mucho, lo de las áreas especiales; porque el artículo 1°, dice que se puede adelantar un proyecto de gran importancia, para el país, con el objeto de entregarlas en contrato de concesión, a través de un proceso de selección objetiva, a quien ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales. A mí me preocupa mucho que este artículo permita al Gobierno de turno, adjudicar a dedo señor ponente.

Me preocupa mucho que a través de este artículo, le permita al Gobierno de turno adjudicar a dedo, grandes concesiones, quiero que me lo explique, quiero que me diga, ¿cuál es la filosofía de este artículo?, también quiero que me diga cómo evitamos que queden, esas áreas en pocos inversionistas. La idea que tienen muchos de los congresistas, es que, este proyecto de ley, beneficia a los grandes mineros, en contra de la pequeña minería, eso es lo que creen muchos de los Senadores y hay muchas objeciones dentro del Partido Liberal, señor ponente.

Nosotros tenemos una tremenda preocupación por la concentración de la minería en pocas manos. Así como nos preocupa que en el artículo 6° se rebajó el monto del canon super-

ficiario, ¿cuál es la razón que tuvo el Gobierno?, y cuál es la razón por la cual le quitaron el peritazgo en la expropiación de áreas, en el artículo 5°, y por qué insisten en el mecanismo de la legalización de áreas en el artículo 16. También quisiera saber señor Ponente, ¿cuál es la filosofía de la integración de áreas, en el artículo 3°?

Personalmente, yo estoy dispuesto a oír, por el momento yo no estoy absolutamente seguro, de que este proyecto beneficie a la pequeña minería, ahí oí, al Senador Reyes, sobre el tratamiento a los menores, que me parece importante, y aquí en el artículo 27, doctor Director de Ingeominas, señor Ministro quiero que me diga algo señor Ministro, en el artículo 26, transitorio, señor Ministro, dice: autorícese, al Instituto Colombiano de Geología y Minería, para que antes del 30 de agosto de 2008, o sea pasado mañana, tenga actualizada la información sobre las áreas, que conforman el catastro minero, ¿ustedes sí son capaces de cumplir eso, señor Ministro?, tal que esas dudas, queremos que nos las aclare, la idea del Partido Liberal, salvo que el señor Ministro nos convenza votar, la gran mayoría de los liberales negativamente este proyecto, porque como se ha dicho, beneficia la gran minería, pero bueno estamos dispuestos a oír, lo que diga el señor Ministro y el señor ponente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Usted insiste, en algunas inquietudes que han tenido otros Senadores, especialmente, el Senador del Polo Democrático, Senador Robledo, y con mucho gusto, voy a tratar muy sencillamente de responder algunas inquietudes, o las inquietudes que usted tiene. En las áreas especiales, lo que buscamos Senador, es un proceso de selección objetiva, que haya la mejor selección por parte del Estado colombiano, especialmente en unas áreas de alta prospectividad, ya lo dije, aquí no queremos que esas áreas de alta prospectividad queden en personas, que no tienen ni la solvencia económica, ni el conocimiento, ni la posibilidad de hacer una explotación agradable a los ojos del país, una explotación técnica económica; pero que además incorpore, una protección social, para las comunidades y al mismo tiempo, tenga unas obligaciones en ese sentido. Además Senador, que cuide, el medio ambiente, como función especial de esas empresas, que pudieran explotar adecuadamente, las áreas. No estamos haciendo cosas distintas que entregarle herramientas, al Gobierno Nacional en esta ley, para que realmente pueda discernir, puedan saber, quién tiene la mejor condición y la mejor calidad, para explotar esas áreas.

En el segundo lugar, usted dice, que eso se podría prestar para adjudicar a dedo, no, nosotros pensamos que primero en el tiempo, primero en el derecho subsiste, pero al mismo tiempo podrían haber primeros, muchos primeros en el tiempo, primero en el derecho, y finalmente el Estado pudiera tener la potestad

de determinar, quién tiene las mejores condiciones y calidades para hacer la explotación.

Que este es un Código de Minas para los grandes mineros, ya lo hemos explicado, eso no es cierto, este es un Código de Minas, que busca, en primer lugar, prorrogar la legitimación, Senador Merheg, de paso le contesto su pregunta, que ya había sido otorgada esa legitimación, esos plazos en el pasado y que muchos de los mineros colombianos, pequeños y medianos, no sabían, no se han legalizado, le vamos a dar la oportunidad y ya no en un año, por solicitud del Senador Merheg, que hemos acogido con el Ministro, sino 2 años de la legalización por lo tanto allí hay una oportunidad, para los pequeños y medianos mineros. Estamos agregando, los distritos mineros Senador, en uno de los artículos, en donde buscamos también, la mayor confiabilidad para la explotación y la explotación de los pequeños mineros en el territorio nacional, con capacidad de proteger el medio ambiente y el desarrollo sostenible de esas comunidades.

Usted nos habla del canon superficial, yo por última vez, en esta tarde, voy a tratarles de decir lo siguiente, con el canon superficial lo que buscamos fue competitividad, nada distinto, buscamos competitividad, porque en el mercado internacional en este mismo, en estas mismas condiciones, se paga por el canon superficial, más o menos, entre uno y tres dólares, en el país, estaríamos pagando, cerca de 8 dólares con este canon superficial, pero además lo obligamos a pagar durante toda la época de exploración, desde el momento mismo de la concesión.

Finalmente, ya usted hizo la pregunta, lo del catastro minero, el artículo 26, queremos decirle que a partir del 1° de julio, va a ser implementado en el territorio nacional, ha sido un buen ejercicio de Ingeominas, ya está adelantado, le pusimos un término superior, unos meses posteriores para corregir, cualquier proceso incómodo que se pudiera presentar, o sea usted esté tranquilo, que habrá un Código Minero, que empezará a regir en el país, a partir del 1° de julio del año 2008, Catastro Minero, perdón, es Catastro Minero.

Señor Núñez Lapeira, nos habla de que tiene una preocupación social y ambiental, Senador Núñez Lapeira, yo me voy a permitir leer algo, que había presentado en uno de los múltiples foros y reuniones que hemos tenido sobre este tema. Dice: Tema de aspectos sociales y pequeñas minerías, incluimos el plan de ordenamiento minero, que nos da la pauta para organizar los POT y el manejo ambiental, esa fue una iniciativa agregada por este Senador en el Código de Minas y aceptada por los Ministerios de Medio Ambiente y el Ministerio de Minas y Energía. Buscamos un análisis estratégico del territorio nacional, en lo ambiental y con eso mejoramos las condiciones ambientales del actual Código, integramos las áreas, que eso es benéfico, tanto para los pequeños mineros, como también para el manejo ambiental de la explotación, impedimos la

contratación, pero efectiva de los menores de edad, ese es un aspecto social positivo, que estamos incluyendo en este Código, que lo hace más amable en el aspecto social. Y finalmente la exportación minera como producto verde, vamos a extender los estímulos para las inversiones forestales y de combustibles, que no están en el Código Minero, en la Ley 685 de 2001.

Finalmente los distritos mineros especiales, con los que buscamos fortalecer la relación, Estado-Sociedad, Territorio, y estimulamos la planeación participativa con desarrollo humano sostenible y competitividad territorial. Señores, finalmente quiero decirles, quiero suplicarles, que en aras de que podamos seguir estudiando otros proyectos de ley, ya concertamos con el Senador Estacio y con la Senadora Piedad Córdoba, los temas de origen étnico y territorial, creemos que queda un artículo que ha sido aprobado, se encuentra firmado por ellos y hemos aceptado otra cantidad de propuestas de Senadores que se encuentran presentes, que sin duda mejoran la calidad de este proceso de la modificación del Código Minero; por ello yo le solicitaría a los Senadores presentes, que pudiésemos entrar a votar sin más dilación este Código de Minas y le demos la aprobación luego de todos los análisis hechos anteriormente y esta tarde, mil gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señora Presidenta, como ya vamos a entrar a la discusión del articulado y como infortunadamente la exposición que yo hice, se hizo en la sesión pasada, me parece oportuno a nombre del Partido Liberal, expresar las opiniones que como ponente de este proyecto de ley tengo al respecto.

Yo he venido insistiendo de manera clara y creo que el Ministro que ha sido a mi juicio una persona que ha sido sincera, por lo menos es la impresión que tengo de él, de acuerdo a todos los debates y a las intervenciones y a las citaciones que hemos hecho en la Comisión Quinta del Senado, creo que él en el fondo sabe, o él reconoce lo que a veces no se quiere reconocer y es que esta reforma al Código; porque este no es un Código Senador Manzur, esta es una reforma al Código, porque el Código ya existe y eso quiero que quede claro para los honorables Senadores, a mi juicio el punto neurálgico de esta reforma es el artículo 1°, yo lo he explicado, lo demás también se lo he comentado a mis colegas de bancada, que el proyecto no es tan grave, o las reformas que le hacen no son tan gravosas, como de pronto algunos Senadores lo han sugerido o lo han pensado.

Pienso que en el fondo o pienso que sinceramente el interés prioritario del Gobierno en la aprobación de este proyecto de reforma al Código de Minas, ese interés grande manifestado según lo expresó aquí la Presidenta del Senado, cuando el Presidente de la República la llama a ver qué pasaba con el Código, es simplemente para poder imponer un modelo que yo no he compartido, como no han compartido la mayoría de los liberales y es de que nosotros tenemos que para poder lograr, mejorar las condiciones de vida de los colombianos, especialmente los más pobres, es entregar la explotación de las actividades rentables de este país, al gran capital, llámese el capital nacional o el capital extranjero.

Por supuesto que eso tiene que quedar claro honorables Senadores, porque cada Gobierno plantea una propuesta económica y social al país, los que creemos que la única manera de poder lograr construir justicia social, es a través de distribuir la riqueza de Colombia, en la inmensa mayoría de los colombianos y no concentrarla en unos pocos, por supuesto que no podemos estar de acuerdo con modelos como el que empieza a implementar, o quiso implementar en Carimagua para entregar a unos privados, llámese nacionales o extranjeros, grandes áreas de terrenos para la explotación, desconociendo el derecho que tenían los desplazados. O como en alguna oportunidad Senador Manzur usted recuerda que yo fui la persona que logré, a través del apoyo del Senador Robledo, del Senador liberal Hugo Serrano y de Estacio para evitar que se aprobara un artículo en la Ley de Desarrollo Rural, que pretendía nada menos que poder titular baldíos en cualquier cantidad, a cualquier empresa que pretendiera adelantar una industria o algún desarrollo industrial importante, donde se pudiera generar algún tipo de transferencia de tecnología.

¿Qué era lo que se buscaba con esos honorables Senadores? Simplemente se buscaba titular cientos de miles de hectáreas a privados, a monopolios privados, nacionales o extranjeros y especialmente extranjeros por el interés que ha mostrado de hace mucho tiempo, países como la China, o como el Japón, o el mismo Estados Unidos, para hacer grandes inversiones en esos terrenos. Y por esa misma razón es que hoy está congelada la titulación de baldíos en el Vichada; porque el Gobierno tiene claramente y así lo demostró el Presidente cuando trajo a Bill Gates a Colombia, cuando vino como le mostraba el Vichada, podía ser un emporio de desarrollo, pero obviamente hoy tiene un pozo, de desarrollo, adelantado por campesinos colombianos, sino por lo que este Gobierno cree que son las grandes multinacionales, o las grandes empresas las que pueden traer el desarrollo.

Entonces por eso honorables Senadores yo pienso que el meollo de esta reforma al Código de Minas tiene ese interés especialísimo, el poder congelar áreas grandes, áreas para poderlas entregar en concesión y tengan la certeza que

esas áreas no se le van a entregar a los pequeños mineros, ni a la gente de escasos recursos, sino que seguramente como entrarán en unas pujas o en algunos procesos de licitación, estos van a quedar en manos de las grandes empresas mineras nacionales o extranjeras. Por eso señor Ministro yo siempre he dicho que lamentablemente, el pensamiento doctrinario que ustedes tienen frente a como debe crecer Colombia, pues por supuesto que se antepone a lo que nosotros creemos de este país.

Por eso honorables Senadores que le he recomendado a mi bancada, Senador Manzur le he recomendado a mi bancada que, yo hoy tengo claramente que aquí se va a aprobar el Código de Minas como se aprobó en la Comisión Quinta del Senado, nosotros habíamos presentado ponencia negativa; porque consideramos que hay unos artículos que no son convenientes, pero allí obviamente fueron desatendidos nuestros requerimientos y nuestras explicaciones y por eso he considerado y así se lo he dicho a mi bancada, que en vista de que de todas maneras las mayorías del Congreso lo aprueban todo, pues que tratemos por lo menos de introducir unos artículos que por lo menos garanticen que algo puede ser útil, en lo que tiene que ver con el tema ambiental.

Entonces para resumir y para concluir Senador Manzur y señor Ministro yo he planteado varias cosas; la primera, me parece que es absolutamente necesario excluir, las zonas de páramo y las reservas forestales, el señor Ministro dice que las reservas forestales, pero que puede haber la excepción de poderlas excluir de esa exclusión y, cumpliendo unos compromisos y unas responsabilidades recíprocas y compensatorias, pero de todas maneras a mí me parece que nosotros no podemos correr el riesgo de dejar esas zonas, con posibilidades de ser explotadas en cualquier actividad minera, porque tenga la certeza señor Ministro y señor Ponente, que el daño que se le hace al ambiente, es absolutamente irreparable e irreversible. Por eso he propuesto en el artículo, la modificación en el artículo 36, en el sentido de que se excluyan las zonas de páramo y las reservas forestales que no están incluidas en el Código actual.

Por otro lado también he pedido que se modifique el artículo 38 en el sentido, de que quede absolutamente claro, de que no va haber ninguna posibilidad de que se le otorgue una licencia en la explotación de esas áreas, porque en caso de que la autoridad minera celebre algún contrato de concesión sobre estas áreas, dichos contratos adolecerán de nulidad absoluta por tener objeto ilícito. También Senador Manzur he planteado que en el tema de la elaboración por parte del Ministerio, del Plan Nacional de Ordenamiento Minero, quede claramente excluido, que de las áreas que son excluidas no van a ser contempladas de ninguna manera en ese Código de Ordenamiento Minero. De la misma manera le he planteado que en lo que tiene que ver con el artículo 101, que hace referencia a la integración de áreas, me parece

fundamental que cuando se establezca la integración de áreas o de explotaciones, estas se hagan atendiendo o acogiéndose a la licencia ambiental, que sea mucho más estricta en el manejo del medio ambiente; esto honorables Senadores por una sencilla razón, aquí todavía existen explotaciones mineras que están trabajando con la norma anterior, la norma cuando existía el Inderena, que eran mucho más lapsas y cuando no había tanta preocupación por el medio ambiente.

Entonces estoy pidiendo también que en lo que tiene que ver con la modificación del artículo 101, se establezca con mucha claridad lo referente a que se acoja en ese caso la Licencia Ambiental, que sea mucho más estricta. Por último honorable Senador he planteado que en esos distritos mineros especiales, que entre otras cosas no estaba, en la ponencia, ni en lo que se aprobó en el primer debate, la creación de esos distritos mineros especiales, que entre otras le hacía referencia al señor Ministro de este tema, el señor Ministro me manifestaba que pues que no conocía y que no había sido consultado con él, pero si se va a aprobar, honorables Senadores el artículo de esa manera, o sea creando los nuevos distritos, yo sí le sugiero que por lo menos se excluya el Distrito Especial de la Sabana de Bogotá, entre otras cosas honorable Senador; porque ese Distrito está regulado por la Ley 99, el artículo 61 y tiene un régimen especial, entonces me parece que se iría en contravía de una Ley Marco, que es la Ley 99 en estos aspectos.

Para terminar quiero advertirle también a mi bancada, que hay unos artículos que a mi juicio hay que ponerles cuidado, especialmente aquel donde se disminuye en canon de arrendamiento. Personalmente yo votaría negativo ese artículo, porque considero que ese artículo fundamentalmente tiene una razón gravosa para la Nación, en toda vez que se le disminuyen los costos a aquellos que solicitan las licencias de exploración, pero con ello está estimulando al alargar el tiempo y al disminuir al canon de arrendamiento, están estimulando a los acaparadores y a los especuladores de la tierra, para que por supuesto puedan seguir pidiendo grandes áreas, que hace difícil para muchos que no tienen la capacidad económica, cuando requieren de que esas áreas no sean acaparadas, como lamentablemente ocurre en muchos casos.

Por lo demás honorables Senadores está el artículo que permite la legalización de la pequeña minería, de que se le respeten unos derechos a los mineros que ya llevan más de 3 años y demuestren más de 3 años de explotación, para que quien pida una concesión de un área, pero ya exista una minería de hecho, esta en su momento pueda ser excluida de la adjudicación, de la área que viene reclamando una persona, un tercero. Entonces en este caso y le he recomendado así a los honorables Senadores de la bancada, me parece que hay una buena parte de artículos que no le veo inconveniente en la aprobación, solamente le solicito

señor Coordinador de Ponentes que se pongan también a consideración las proposiciones que yo he presentado y, que el artículo que tiene que ver con el Código, con el canon de arrendamiento se excluya en una aprobación, para poderla hacer de manera individual o independiente, con eso creo que queda sentada la posición de mi ponencia y ese es el informe que también le he presentado a la Bancada de mi partido, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Yo quiero solicitar suficiente ilustración, este es un proyecto que no solamente esta semana, sino varias atrás se viene analizando, el Senado lo conoce suficientemente, cada uno sabe cómo va a votar, yo le solicito suficiente ilustración, porque si no, no vamos a poder avanzar en los demás temas señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Yo quiero pedirle comprensión a la Plenaria, en una solicitud especial sobre un tema de constitucionalidad del Senador Parmenio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señora Presidenta, yo quiero, Senador Manzur yo sé que usted es un Legislador muy inteligente y quiero plantearle lo siguiente: usted sabe perfectamente que aquí se han planteado dos objeciones de constitucionalidad, mire los inconvenientes que se han hecho aquí, en el sentido de la inconveniencia, no, la Contraloría ha señalado de manera clara artículo por artículo, en cuáles de ellos se viola el principio de igualdad, eso a mí me preocupa, porque la Contraloría no es un organismo que esté al servicio de la oposición, usted lo sabe, pero lo más importante es lo siguiente: aquí se hizo por parte del Senador indígena Ramiro Estacio y por parte del Polo Democrático, la observación de que violaba el Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21, usted sabe perfectamente que ese convenio hace parte del bloque de constitucionalidad. Por lo tanto estamos frente a una posible violación de la Constitución.

Usted Senador Manzur, usted Senador Manzur cree que se salva, que es suficiente el artículo 28 que se ha incluido, yo con todo respeto le quiero decir para que usted lo analice, que a mí me parece que ese artículo 28 que usted propone, no salva el vicio de inconstitucionalidad por lo siguiente: El artículo dice: las disposiciones contenidas en la presente ley, no le serán aplicables, en caso de afectación a las comunidades y grupos étnicos. ¿Quién va a decidir si hay o no hay afectación? ¿Qué autoridad va a decidir? La que no, máxime cuando el artículo 1°, también incurre en un vicio gra-

ve, cuando dice: La autoridad minera señalará el procedimiento general, así como las condiciones y requisitos para escoger al titular minero en cada caso. Mire usted de amplio que queda, al capricho de la autoridad minera poder establecer el procedimiento, es decir, que los principios generales, establecidos por la Constitución y por la ley para el concurso, para que los que quieran concursar tengan equidad, quedan a voluntad de la autoridad minera y esa autoridad minera, es la que va a decidir si se afecte o no se afecta a las comunidades indígenas. A mí me parece que allí se incurre en una inconstitucionalidad del proyecto.

Yo quiero que revisemos ese punto, ¿cómo hacemos? Yo quiero que analicemos el punto concreto, ¿cómo va a quedar? Salvada la prohibición de aprobar leyes sin consultar a las autoridades indígenas, cuando no sabemos cuáles son esos territorios, máxime cuando hay varias comunidades indígenas, que no tienen todavía señaladas su delimitación, hay varias comunidades indígenas cuyo territorio no está establecido por la ley, ni por ningún otro procedimiento. En consecuencia señor ponente, antes de que se apruebe esta ley, yo quiero que se estudie, se analice, perfectamente lo podemos hacer, la aprobación en el debate de mañana, sin que se afecte la aprobación del proyecto; muchas gracias señora Presidenta.

Por solicitud del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, la Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba la suficiente ilustración a la discusión del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

No señora Presidenta es simplemente para después de haber oído a todos los amigos del Gobierno en sus declaraciones, insistir en que no retiro ni una letra de lo que dije, pienso que ese es un proyecto programinería contra los pequeños y medianos mineros, pienso que se aprueba de manera inconstitucional, porque no se le consultó a las comunidades indígenas, pero por supuesto no voy a repetir el alegato, simplemente para pedir que la votación, sea una votación nominal señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidenta, de verdad que estamos prácticamente concluyendo el desarrollo de

una política, que en la última década y particularmente en los últimos años ha ido de manera rápida y certera entregando los recursos naturales del país, a las multinacionales y a los grandes empresarios del país, pero sobre todo a las multinacionales. Aquí no han podido desmentir el planteamiento hecho del Polo, del ataque certero que el proyecto de ley da a la pequeña y mediana minería y, del gran apoyo que este proyecto brinda a las grandes multinacionales. Es muy parecido el propósito filosófico, que tiene este proyecto, con el manual, un manual hasta diseñado de manera ágil por el Ministerio, para la erradicación de la minería ilegal en Colombia, es un manual que es la guía, la base de la política con que este Gobierno, orienta en general todo lo que tiene que ver con los recursos naturales y con la riqueza, que debería preservarse, no solo para los colombianos de hoy, sino para preservar el derecho a la supervivencia de las futuras generaciones.

Como contrasta la política que aquí se adelanta con la política que muchos países en América empiezan a desarrollar, la de preservar los recursos minerales estratégicos, muchos de ellos recurriendo incluso a la nacionalización del gas, del petróleo, e incluso como en el Brasil, recurriendo a alianzas estratégicas, pero recobrando de manera fundamental el derecho de los pueblos, que es parte de su soberanía a preservar las riquezas nacionales, aquí al contrario vemos con tranquilidad, que la mayoría de este Congreso defiende incluso con entusiasmo la entrega de nuestros recursos naturales.

El manual dice de manera serena, que hay que erradicar la minería ilegal y todo lo de los pobres lo vuelven ilegal, todas las condiciones para el empleo de la pequeña y mediana minería, tiene por supuesto una política clara para ser perseguidos, para que luego con la segunda filosofía del manual se concrete la estrategia. Dice, una de las estrategias es desarrollar acciones para la seguridad jurídica, la inversión nacional y extranjera, así de concreta es la propuesta, garantía, seguridad jurídica para el capital financiero internacional y de las grandes multinacionales, que van a acabar de recoger los pocos recursos que hoy los colombianos pequeños y medianos mineros, tienen para subsistencia.

Como lo ha señalado aquí de manera clara el Senador Robledo y los demás Parlamentarios del Polo y del Partido Liberal, este proyecto que modifica el Código de Minas tiene esa impronta, quitarle el derecho sagrado a los colombianos, a tener unas condiciones de vida con la explotación minera, para entregarle a la voracidad de las multinacionales toda nuestra riqueza, a ese paso Colombia va a terminar siendo más pobre que Haití y más pobre que los países pobres del África, no se salva nada. Ni las tierras inmemoriales de los indígenas, que por supuesto la consulta no se ha hecho, porque hoy los indígenas han entendido que necesitan asegurar sus condiciones y por supuesto no van a autorizar, que sus tierras sean

sometidas a la condición que va a determinar esta ley para entregarlos a la explotación minera, ni siquiera como lo señala uno de los ponentes del Partido Liberal el Senador Jaramillo, se van a excluir las zonas de páramos y las zonas de reservas forestales.

Me parece a mí que con este proyecto de ley se ejecuta la tenaza, se ejecuta esa política antinacional y antipatriótica, de no preservar para las futuras generaciones de colombianos la riqueza que hoy tenemos, ya entregaron el carbón, ya entregaron el níquel, abrieron la compuerta a la privatización o a la entrega futura de las multinacionales, de uno de nuestros recursos que hoy todo el mundo reconvierte como el del petróleo. Por eso Presidenta nuestro voto, el voto del Polo Democrático será por supuesto de oposición a este proyecto de ley, que es ni nada menos, que la entrega de la soberanía nacional y de manera particular, la de eliminar un derecho de las futuras generaciones, como ya ha ocurrido en otros sectores importantes de la economía.

Hoy discutíamos en la Comisión Sexta un hecho que hace parte de esta política, cómo hacemos para que los colombianos rescaten el derecho, a tener servicios públicos, porque es que hasta allá ha llegado la política de entrega, de las empresas al sector privado, e igualmente se ha desarrollado la misma estrategia que el Manual del Ministerio de Minas plantea de manera clara y, sin ningún empacho de señalar que hay que garantizar entonces la inversión extranjera, para que el país tenga desarrollo; por supuesto desarrollo ficticio, porque finalmente los recursos que son nuestros van a quedar hipotecados y lo que es peor, le van a ser entregados a las multinacionales, que en concreto hoy se enseñorean en el país e in concreto nos permite decir, que este proyecto de ley hace parte de esa estrategia global del Gobierno del doctor Uribe, de entregar nuestros recursos naturales, como lo han hecho de manera tradicional en todos estos proyectos de ley, que ha venido aprobando de manera mayoritaria el Congreso de la República.

Mientras América recupera sus recursos naturales, mientras América del Sur avanza en la política de volver un proyecto de soberanía nacional, sus recursos naturales estratégicos, aquí vamos en la reversa, hasta en Venezuela que recuperó a PDVSA y hoy solamente con la reversión de los contratos petroleros, nos muestran a un país con reservas internacionales que superan los 50 mil millones de pesos y de verdad cosa que es contraria, al propósito que hoy tenemos los colombianos con toda esta serie de leyes que se vienen aprobando.

Presidenta de verdad queremos señalar entonces que no vamos a compartir este proyecto de ley, que vamos a seguimos oponiendo y que vamos a seguir denunciando esta política antinacional del Gobierno del doctor Álvaro Uribe Vélez, que no es ni nada más ni nada menos que la entrega de nuestros recursos, de nuestras tierras, de la subsistencia de los co-

lombianos pobres y medianos, al gran capital internacional y a las multinacionales, gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina la ponencia, y la Plenaria le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Presidenta con tranquilidad pedí expresa y oficialmente desde antes que la votación fuera nominal, ese es un derecho que tenemos en el Congreso, entonces yo pido que se vote nominalmente la proposición con la que termina el informe, para nosotros es importante saber cómo vota cada quién en este caso, yo no entiendo por qué eso se salta. Le quiero insistir Senadora Nancy Patricia, lo pedí con toda oportunidad y con toda tranquilidad, lo que no se puede decir que no se oyó la petición, entonces yo insisto en que dé la orden de hacer votación nominal.

El Secretario informa:

La votación nominal, dice así: 130, si la respectiva Cámara sin discusión así lo acordare, cualquier Congresista podrá solicitar que la votación sea nominal, siempre que no deba ser secreta, caso en el cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos, en esta votación se anunciará el nombre de cada uno de los Congresistas, quienes contestarán individualmente SI o NO, en el Acta se consignará el resultado de la votación, en el mismo orden en que se realice y con expresión del voto que cada uno hubiere dado.

La Presidencia manifiesta:

Yo quiero resaltar Senador Robledo, dice el artículo, si la respectiva Cámara sin discusión así lo acordare, entonces usted lo ha solicitado, pero es la Plenaria la que define, entonces razón por la cual le pregunto a la Plenaria si quiere la votación nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación de la votación nominal, solicitada por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo a la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Una vez realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 19
Por la negativa: 42

Total: 61 votos.

En consecuencia, ha sido negada la solicitud de votación nominal, solicitada por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Yo tengo sobre la mesa, solicitudes para que votemos independientemente los artículos 2°, el 6° y el 16 y el 28 señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Yo le ruego, anexar el 29 también.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Que tienen objeciones, usted tiene el 29.

La Presidencia manifiesta:

Tengo proposición sobre el 29, entonces se va a someter a consideración en bloque.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

2°, 6°, 16, 28 y 29 Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Yo quiero que pongamos en votación nominal el artículo 1°.

La Presidencia manifiesta:

Por favor señor Secretario, leer el artículo 134.

El Secretario informa:

Artículo 134. *Votación por partes.* Cualquier Congresista o un Ministro del Despacho, o quien tenga la iniciativa legislativa, y para el respectivo proyecto, podrá solicitar que las partes que él contenga o la enmienda o la proposición, sean sometidas a votación separadamente, si no hay consenso decidirá la Mesa Directiva, previo el uso de la palabra con un máximo de 10 minutos, para que se expresen los argumentos a favor o en contra, aceptada la moción, las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto.

La Presidencia manifiesta:

Entonces ante la solicitud de votar, aparte del artículo 1°, que es la solicitud. El Senador Manzur ha señalado un bloque de artículos, Senador Manzur, el Senador Serrano pide que se incluya el artículo 1° para votarlos separadamente, ok., acepta la Mesa Directiva su solicitud para excluirlo de la votación en bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo:

Sí señora Presidenta, ante lo que parece ser la decisión suya de no aceptar votaciones nominales, a nuestro juicio violando el Reglamento, de manera flagrante, esto no tiene antecedentes o sea este es otro hecho de esta administración del Senado, o de su Presidencia que

tampoco tiene antecedentes. Ante ese hecho, el Polo Democrático Alternativo y el Partido Liberal nos retiramos; porque pensamos que se está aprobando de manera irreglamentaria, de manera ilegal.

Quedan 42 Senadores aquí y pedimos que se verifique el quórum señora Presidenta, entonces nos retiramos en señal de protesta, de que se está votando de manera irreglamentaria el Código de Minas, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Senador Robledo, usted acaba de hacer una afirmación que no es cierta, acabamos de leer el artículo 130, sobre votación nominal, si la respectiva Cámara sin discusión así lo acordare. Yo quiero dejar constancia señor Secretario, que es una disculpa del Senador Robledo para desbaratar el quórum y no dejar sesionar a la Plenaria, digamos la verdad, eso es lo que pasa, una disculpa para levantar la Plenaria, eso es lo que está ocurriendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Presidenta, yo le solicito que por Secretaría se lea el artículo del Reglamento que habla con claridad, que en votación nadie puede retirarse del recinto.

La Presidencia manifiesta:

Para leer el artículo solicitado por el Senador Elmer Arenas, señor Secretario lea el artículo.

El Secretario informa:

Artículo 126. *Presencia del Congresista.* Ningún Senador o Representante podrá retirarse del recinto legislativo, cuando cerrada la discusión hubiere de proceder a la votación. Está leído el artículo señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias, mire Senador Arenas, en primer lugar no se ha terminado la discusión, o sea que cualquier Senador se puede retirar tal como está establecido. Senador Manzur, usted que es una persona sensata, no se deje guiar por la Presidenta que quiere esto a los atropellos, el Partido Liberal lo dije yo y lo expresé cuando intervine, estamos dispuestos a votar el proyecto, no vamos a desbaratar ningún quórum, pero señora Presidenta usted tiene que someter a votación nominal, porque por lo menos hay artículos que a mí me interesan, deje quedar constancia señora Presidenta y Senador Manzur tiene que quedar constancia de quienes votamos a favor, nosotros por ejemplo, vamos a votar la ponencia o por lo menos yo, voy a votar la ponencia en forma positiva, pero también necesito que unos artículos en los que no estoy de acuerdo quede registrada mi posición frente a eso y la posición de los Senadores que de pronto no nos acompañen en temas ambientales.

Entonces yo le pido el favor que no hagamos eso, que ese es un mal ejemplo, porque si ustedes no nos permiten que se someta a votación nominal ciertos artículos, nos obligan a retirarnos antes de la discusión Senador Arenas, que lo podemos hacer perfectamente como una señal de protesta; porque no tenemos otro mecanismo para hacerlos entrar a ustedes en razón y creo que cometen un flaco servicio ustedes de seguir en esa tónica, porque yo considero desde mi punto de vista jurídico, que no someter a votación nominal con la interpretación que ustedes le están dando, pueden viciar el proyecto y creo que es mucho más grave que lo que aquí estamos planteando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Gracias Presidenta, primero, otra vez yo lo que quiero que quede claro aquí en la Plenaria del Senado, es que nosotros venimos, venimos, no viene la Bancada de Gobierno, no tenemos la culpa, que ustedes no vengan, aquí hay 42 Senadores de la coalición de Gobierno y estamos nosotros aquí discutiendo y tenemos unos voceros que están diciendo, que compartimos algunos temas, pero otros no, es que aquí no podemos volver al pupitrado limpio y estamos pidiendo que se respete a las minorías como siempre se ha hecho en este Congreso, si ustedes tienen las mayorías, van a ganar el proyecto y lo van a aprobar, pero no nos exijan que el incumplimiento de ustedes tengamos que garantizarlo nosotros; porque ustedes han sido irrespetables con el país.

Aquí el Partido Liberal está respondiendo, aquí el Partido Liberal ha hecho quórum, pero ustedes no han cumplido y no interpreten mal lo que dice ese artículo, lo que dijo el doctor Mauricio es cierto, se les va a caer la demanda, así les pasó en el Plan de Desarrollo, me dijeron que era falso, demandamos los cuatro artículos, los cuatro se les cayeron.

La Presidencia manifiesta:

Senador Manzur, yo quiero decir lo siguiente, estamos justamente definiendo si se va a votar un bloque de artículos, estamos excluyendo los que tienen discusión y se ha anunciado que hay cinco artículos que tienen proposición, el Senador Serrano pide que se incluya el artículo 1º, si el Senador Jaramillo es tan sensato como dice ser, pues debía relacionar los artículos que él quiere que se discutan y no hay inconveniente, podemos votar los otros en bloque. Entonces por favor, si tienen solicitudes o proposiciones sobre los artículos, pues díganlos al Ponente y los excluimos del bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Presidenta, más que proposición quiero darle un pequeño consejo por el bien suyo, no pelee con los Senadores por favor, le pido ese favor, no pelee con los Senadores, porque yo a esta hora no la he podido comprender a usted, si quiere ayudar a que se apruebe o a que

se desbarate el quórum, no la puedo entender, bájale el volumen y dejemos que el Partido Liberal tiene unas propuestas, estamos aquí trabajando, no nos desintegre el quórum se lo pido por favor Presidenta, porque jamás había visto yo un Congreso tan mal dirigido como por usted, por favor continuemos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, yo sí quiero pedir es la sensatez Senador, es que no puede ser que vienen a insultar aquí y a decir cosas que no son ciertas, estamos tratando de sacar adelante este proyecto, ahora que no hay quórum y la culpa es de la Presidenta, perdón, miremos a ver quiénes son los que no están entonces para que podamos, si los del Partido Liberal y el Polo se retiran, pues bueno citaremos mañana muy temprano, porque no hay más que hacer.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Mire Presidenta, conciliar aquí no es cosa fácil, los ánimos se van caldeando, yo quiero amablemente solicitarle a usted, que permita que el artículo que quiera, pero que sean racionales, que los verdaderos artículos que tengan una discusión profunda, puedan ser votados nominalmente, yo no me opongo a ello; porque aquí no hay nada escondido en este Código, sino es todo bueno para el desarrollo de la minería nacional, por eso le solicito que si el artículo 1º lo quieren votar nominalmente, lo votamos nominalmente y de aquí en adelante si hay algún otro artículo que se quiera votar nominalmente lo votamos, lo peor que nos puede suceder es que nos levantemos en el día de hoy y perdamos un espacio de tiempo con un proyecto tan importante para la opinión pública y para el desarrollo económico del país.

Le solicito respetuosamente que pongamos en consideración los artículos que no tienen discusión y, los que tienen discusión los excluamos para votar algunos nominalmente y otros no, mirando las correcciones que nosotros hemos aceptado de las propuestas presentadas en la mesa, en la noche del día de hoy.

La Presidencia manifiesta:

Senador Manzur, entonces por quinta vez le pregunto, cuáles son los artículos sobre los que hay proposiciones o que no están conciliados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Uno, dos, seis, trece, veintiocho y veintinueve, uno, dos, seis, trece, veintiocho y veintinueve, no dieciséis no, ya con el dieciséis ya hubo acuerdo político con quien lo quería revisar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Mire señora Presidenta, estamos haciendo un enorme esfuerzo para preservar el quórum, aquí hasta hemos sido cordiales, un Senador que muchas veces, o muchas veces somos contradictores especialmente en la Comisión, sin

embargo hoy acepto su cordialidad y estamos haciendo un enorme esfuerzo y hay quórum, hay quórum por el Partido Liberal, si nosotros nos retiramos de aquí se acaba el quórum y yo desde el principio dije que a mí no me gustaba el proyecto, pero que iba a oír al ponente y al señor Ministro de Minas, para tomar una decisión.

No nos atropelle, porque nos vamos así se ponga bravo todo el mundo, ustedes se fueron ayer de la Comisión Primera, muchas veces se ha acabado el quórum por culpa de ustedes, ustedes son los que tienen la obligación de respaldar al Gobierno sus proyectos. Mire hasta ha habido cordialidad con este señor con quien yo me enfrento muchísimas veces en la Comisión, tal que bájese el ánimo, siga los consejos del Senador Reyes, tome valeriana, tómese sus pepitas, dígame al Presidente que le regale un frasquito, que usted lo necesita, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Gracias por los consejos Senador y reitero, acabo de solicitar, fui quien le solicitó al Ponente, que se incluyera el artículo 1° que usted está pidiendo que se quede por fuera del bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Habib Merheg Marun:

Gracias Presidenta, yo quisiera saber, Senador Ponente, el artículo 16 hubo acuerdo político, quiero saber cómo queda el artículo 16 si es tan amable, entonces exclúyamelos de ese grupo de artículos que van a aprobar todos es tan amable.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Usted está hablando del artículo 16 de legalización, que no está exactamente en el orden como artículo 16 aquí, se está incluyendo nuevamente como artículo nuevo el artículo 16 y queda con 2 años, para la legalización de los mineros que no tengan, no hayan legalizado sus minas, 2 años, estaba con 1, le he solicitado al señor Ministro que lo permita que sea 2 años, los términos para la legalización, el Ministro ha aceptado, usted me solicitó inicialmente 3, llegamos a un punto de intermedio que es 2, pero el artículo 16, tal como está en el Código hoy, el artículo 16, es el artículo de presentación de la propuesta y el artículo 16 va como artículo nuevo en lo que nosotros estamos presentando en el día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Habib Merheg Marun:

Para liquidar el tema del artículo 16, estamos de acuerdo entonces en los 2 años, la inquietud que me queda es esta, Ponente, en el párrafo que dice en el evento en que el titular se encuentre al día en sus obligaciones, yo propongo que diga: La autoridad minera, mediará entre las partes para que lleguen acuerdos que permitan la explotación, por parte de los grupos o asociaciones, de manera que a las

asociaciones pequeñas y los grupos pequeños, se les garantice su funcionamiento así exista en cabeza del adjudicatario principal la posibilidad de continuar. Y segundo, que los estudios PTO y PMA sean también financiados por el Gobierno, quiero saber si eso está así o no señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

La primera parte está así, la segunda no la ha aceptado el Gobierno, porque mire si hasta este momento no se han podido desarrollar los programas de POT y PMA, pues porque no existen recursos suficientes para ello por parte del Estado y por la entidad minera, si lo que quiere es que eso no se haga nunca, lo dejamos así y no se hará nunca, por eso hemos puesto que contribuyan los mineros para que se pueda hacer, se puedan desarrollar esos estudios. La primera parte está incluida, la segunda no la aceptó el Gobierno Nacional y si usted considera lo votamos cuando llegue el momento, pero no lo consideramos conveniente como usted lo expresa, lo ha expresado esta noche en la Plenaria, mil gracias señora Presidenta y sigamos en la votación señora Presidenta.

La Presidencia interviene:

Por favor repita los artículos que están excluidos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Uno, dos, seis, trece, veintiocho y veintinueve, el artículo de la legalización es un artículo nuevo incluido en la propuesta, gracias señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

A ver los artículos nuevos incluidos Senador Manzur, yo también tengo unos artículos nuevos, pero usted hizo un artículo nuevo adicional a ese, ok., está en discusión el bloque de los demás artículos.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del proyecto, excluyendo los artículos 1°, 2°, 6°, 13, 28 y 29, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Monteañe, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Con la abstención de voto de los honorables Senadores: Piedad Córdoba Ruiz, Néstor Iván Moreno Rojas y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El artículo 1° dice así: Adiciónese el artículo 31 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas,

con los siguientes incisos. Queda redactado así señora Presidenta, el Gobierno Nacional también podrá delimitar otras áreas especiales que se encuentren libres, sobre las cuales de conformidad con la información geológica existente, se pueda adelantar un proyecto minero de gran importancia para el país, con objeto de otorgarlas en contrato de concesión, a través de un proceso de selección objetiva, a quien ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas y sociales y ambientales para el aprovechamiento del recurso.

Dentro de estos procesos la autoridad minera establecerá las contraprestaciones económicas, además de las regalías previstas por la ley, que los proponentes deban ofrecer, las áreas que no hubiesen sido otorgadas dentro del término de 3 años contados a partir de la delimitación del área, quedarán libres para ser otorgadas bajo el régimen de concesión regulado por este Código, la autoridad minera, señalará el procedimiento general así como las condiciones y requisitos para escoger al titular minero en cada caso. Delimitadas las áreas especiales de que trata el presente artículo, deberán inscribirse en el Código Minero, está leído el artículo señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señora Presidenta, Senador Manzur es para lo siguiente, resulta que yo presenté unas proposiciones, yo quisiera que verificara si alguna de ellas tenía que ver con los artículos que no se excluyeron o sea que se votaron en bloque. Usted me puede informar el artículo 3° por ejemplo, estaba excluido, cuáles son los artículos exactos que quedaron excluidos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Uno, dos, seis, concesiones concurrentes no tiene ninguna proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Pero, pero perdón, el artículo 3° que es la modificación al artículo 101, está dentro de la proposición, entonces en ese orden de ideas, señora Presidenta por eso es que yo le pido la palabra, mire, si ve que es que usted así uno le maneje la mayor cordialidad no la acepta. El artículo 101 del Código está en el artículo 3°, por lo tanto, tiene que ser excluido porque si no tendría que someter a votación primero la proposición modificatoria que yo estaba presentando. Eso era lo que estaba planteando, pero usted a veces con el mal genio no atiende razones.

Simplemente doctor Manzur el artículo 101, yo tengo la proposición que es la proposición que la tengo numerada como la proposición número cinco, que es la modificación al artículo 101 de la Ley 685 de 2001, que es el tema de la integración de áreas, porque yo planteo allí que en el caso de que se integren áreas, se tendrá que aplicar la licencia ambiental que sea mucho más estricta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Senador Jaramillo, es que usted está equivocado, el artículo de integración de áreas, tal como está presentado en la *Gaceta* 46 si no estoy mal, es el artículo 6°, que habla de la integración de áreas y yo lo excluí, está excluido Senador Jaramillo, no se exalte, está excluido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Senador Manzur, yo quisiera que en este artículo quedara escrito clara y tácitamente, que en lo que tiene que ver con las concesiones, el Gobierno a través de los medios de comunicación escritos, informará a todas las personas interesadas sobre las concesiones que va a sacar el Gobierno Nacional, yo creo que es bueno que quede muy claro eso y por lo tanto, le ruego el favor señor Ponente de que escribamos algo en relación con mi inquietud.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Sí con mucho gusto Senador, no tenemos ningún problema, aquí no pueden haber concesiones escondidas, con la modificación propuesta señora Presidenta, someta a votación el artículo 1°, con la modificación propuesta por el Senador Serrano.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° con la modificación propuesta por el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

En el artículo 2°, hemos acogido una proposición presentada por usted señora Presidenta, el proyecto, el artículo 2° del proyecto quedará así: el Ministerio de Minas y Energía elaborará dentro de los tres años siguientes a la vigencia de la presente ley, el Plan Nacional de Ordenamiento Minero, en cuya elaboración y adopción deberá tener en cuenta las políticas, normas determinantes y directrices establecidas en materia ambiental y de ordenamiento del territorio, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

El Plan Nacional de Ordenamiento Minero se deberá coordinar con el Ministro del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dados los efectos sobre el ambiente, la localización de la población y las posibilidades de uso ambiental del suelo.

En todo caso el Plan Nacional de Ordenamiento Minero, incluirá un análisis ambiental estratégico del territorio. Está leído cómo quedaría el artículo 2° de la modificación del Código de Minas señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador una observación, se deberá coordinar con el Ministerio, no con el Ministro sino con el Ministerio, sí señor pero quedó leído Ministro y es Ministerio, solamente es una cuestión para el acta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2° con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El artículo 6° habla de la integración de áreas, aquí hay dos propuestas muy similares la del Senador Jaramillo y la de la Presidenta Nancy Patricia Gutiérrez, el Gobierno Nacional por ser iguales, dejó la de Nancy Patricia, que me gustaría leerla para que fuera aprobada por la Plenaria señora Presidenta.

Integración de áreas. Cuando las áreas correspondientes a varios títulos que cuenten con un instrumento de manejo y control ambiental pertenecientes a uno o varios beneficiarios para un mismo mineral fueren contiguas o vecinas, no colindantes, siempre que pertenezcan al mismo yacimiento, se podrán incluir en un programa único de exploración y de explotación para realizar en dichas áreas, sus obras y labores simultánea o alternativamente con objetivos y metas de producción unificados integrándolos en un solo contrato.

Con este propósito los interesados deberán presentar a la autoridad minera el mencionado programa conjunto, para su aprobación y del cual serán solidariamente responsables, este contrato unificado deberá garantizar de una parte que se mantengan las contraprestaciones exigidas en los títulos cuyas áreas, fueron integradas y de otra, establecerá los mecanismos que resulten necesarios, para que las autoridades puedan ejercer un control adecuado, sobre las respectivas explotaciones, en aras de asegurar la adecuada distribución de las contraprestaciones económicas a los entes beneficiarios.

El régimen aplicable al contrato integrado será el que corresponda en atención a lo establecido en el Título 8° Capítulo 32 de este Có-

digo, por lo cual cuando la integración comprenda contratos provenientes del régimen de aporte, se mantendrán todas las condiciones de los contratos y las contraprestaciones económicas pactadas adicionales a las regalías de ley.

En caso de integrarse contratos de regímenes diferentes o cuando entre los contratos a integrar existieren diferencias en cualquiera de sus obligaciones, diferentes a las contraprestaciones económicas, siempre se preferirán aquellas que resulten más favorables para los intereses del Estado.

El resultado de la integración de las áreas deberá modificar el instrumento ambiental existente o tramitar uno nuevo para el proyecto resultante, tanto a la autoridad ambiental competente para lo cual deberá solicitar el pronunciamiento previo, en ningún caso se procederá a la integración de áreas, cuando con esta integración resulten afectados en sus expectativas de ingresos por regalías, dos o más municipios beneficiarios de regalías, dentro de los 10 años siguientes a la integración.

Para efectos de la duración del nuevo contrato se tendrá en cuenta el plazo transcurrido del contrato más antiguo, plazo que podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de este Código, en todo caso la autoridad minera tendrá la facultad de aprobar o no la integración mediante resolución motivada, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, está aprobada por el señor Ministro señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Senador Manzur y Ministro yo les había planteado que quede con mayor claridad el tema ambiental, en lo que respecta a la licencia ambiental, en lo que usted leyó y perdóneme si me equivoco porque si no entonces me regaña la Presidenta, si me he equivocado pido disculpas de antemano.

Pero no escuché que se dijera que en el caso de la integración, las licencias ambientales existentes se primará la que sea mucho más estricta, entonces me permite esa parte exacta, porque es que no sé si fue por la bulla que no escuché bien, lo digo para que no me vayan a regañar otra vez, entonces lo digo con mucha humildad.

La Presidencia manifiesta:

Tranquilo Senador que estamos coincidiendo las modificaciones ambientales, ya nos vamos acercando, espero que antes del 20 de julio estemos cerquita, Senador Manzur explíquelo por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señora Presidenta, sí está tal como lo quiere el Senador Jaramillo, la redacción exactamente igual, lo que no está y quisiera solicitar de lo que leí es que cambiemos la palabra un instrumento ambiental, por la licencia ambiental o licencia de manejo ambiental, porque la gente

no ha entendido la palabra un instrumento ambiental, sino licencia de manejo ambiental.

Le voy a leer Senador Jaramillo, en caso de integrarse contratos de regímenes diferentes o cuando entre los contratos a integrar existieren diferencias en cualquiera de sus obligaciones diferentes a las contraprestaciones económicas, siempre se preferirán aquellas que resulten más favorables para los intereses del Estado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No, Presidenta, es que mire, esto no es de semántica, lo que acaban ahí de corregir que dice el doctor Manzur es a lugar, qué es instrumento ambiental, eso dónde existe, en la legislación ambiental dónde aparece instrumentos ambientales, es licencia ambiental con la palabra instrumento ambiental, aquí se podrán incorporar cualquier tipo de áreas, porque hay un instrumento ambiental, saben cuál, un estudio y el estudio es un instrumento ambiental, no, es licencia ambiental, de lo contrario no se pueden incorporar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Recogida su amable insinuación y ya quedó modificada, que cuando la vaya a someter a votación con las modificaciones incluidas en el artículo 6° del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Senador Manzur pero es que ahí lo que usted dice es que se cogerá la que sea más conveniente para los intereses del Estado, pero yo insisto en que debe ser la licencia que sea mucho más estricta de la licencia ambiental o de manejo ambiental, por qué, porque le pongo un caso, Senador, la Drummond por ejemplo, tiene licencias de hace tiempo cuando estaba el Inderena que eran mucho más laxas.

Entonces él puede en un momento dado pedir al hacer una integración de áreas, puede pedir que siga aplicando la licencia de manejo ambiental anterior y no la que hoy está rigiendo, entonces al amparo de ciertas licencias antiguas, con licencias, con explotaciones antiguas, con licencias de manejo ambiental más laxas, puede en un momento dado pues hacerse un esguince a la norma y al interés general.

Entonces yo le pido que incluya, que quede claro, absolutamente claro que se tendrá que aplicar la licencia de manejo ambiental más rigurosa, o la más estricta o como la quiera usted llamar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Entonces le sugiero a la Presidenta dándole la palabra, sugiero que en el texto quede contraprestaciones ambientales y económicas y con eso subsanamos cualquier cosa señor Senador, con las modificaciones propuestas señora Senadora, le solicito poner en consideración el artículo 6° del proyecto de ley.

La Presidencia manifiesta:

Senador pero cuál es la modificación que acepta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Que colocáramos donde dice diferentes a las contraprestaciones económicas, pongamos contraprestaciones ambientales y económicas, aquí está el resultado de integración, deberá modificar la licencia ambiental, con la licencia o tramitar uno nuevo para el proyecto resultante ante la autoridad ambiental competente, la más conveniente, aquí dice, aquí dice contraprestaciones ambientales y económicas la más conveniente, bueno en la Cámara lo modificamos, en consideración el artículo 6° señora Presidenta por favor colóquelo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

A ver, yo quiero explicar esto porque el Senador Oscar Darío Pérez preguntó, por qué el término de un instrumento de manejo y control ambiental, la Ley 99 contempla varios instrumentos ambientales para el control y manejo ambiental, entre ellos están las licencias ambientales, los permisos ambientales, también las concesiones u otras autorizaciones, entonces cuando se habla de la integración de áreas, se está determinando solamente si dejamos licencia ambiental aquellas que exclusivamente tienen licencia ambiental.

Y fíjese que coincido con lo que decía el Senador Jaramillo, hay unas figuras anteriores que son mucho más flexibles y utilizan otros instrumentos diferentes a la licencia ambiental, esa es la razón señor ponente y doctor Oscar Darío, para que hayamos propuesto el término con un instrumento de manejo y control ambiental, que es más amplio que la licencia ambiental, entonces yo quiero insistir en que dejemos esa expresión, que ya había estado concertada con el ponente y el Ministerio.

Acaba de decir el Ministro que la licencia es más restrictiva, justamente quienes estamos defendiendo algunos otros mecanismos de protección ambiental, lo que queremos es ampliarlo más allá de la licencia, usted lo ha dicho Ministro, es restrictiva solo a la licencia, si dejamos otros instrumentos de manejo y control ambiental, pues son los contemplados en la Ley 99, eso es, hace referencia a la redacción del artículo.

La Presidencia manifiesta:

Bueno celebro que por lo menos en este artículo, ya se pusieron de acuerdo la Presidenta con el Senador Jaramillo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6° con las modificaciones propuestas, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El artículo 13 habla del canon superficiario, no se ha presentado ninguna modificación, solicito.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, ese artículo del canon superficiario, el partido lo piensa votar negativamente, entonces para no hacer acá no se cómo podamos hacer porque entonces van a decir que es que estamos tratando de entorpecer el desarrollo del proyecto, porque parece que no hay quórum, entonces que nos deje por lo menos la constancia de los votos negativos, porque en ese artículo se está disminuyendo el costo del canon superficiario y a nuestro juicio se estimula el acaparamiento y la especulación de las áreas de concesión.

Por eso no estamos de acuerdo en que se disminuye y creemos y esto es un llamado para los demás Senadores, que debe quedar tal como está en el artículo anterior, o sea las tarifas que estaban establecidas en el artículo anterior, que son mucho más convenientes para el Estado, o sea que frente a eso pues yo sí reclamo la solidaridad de los Senadores, en el sentido de que no veo por qué y por cuál razón vamos a rebajarle los cánones de arrendamiento, porque esto lo que beneficia es a los grandes acaparadores de las áreas de concesión.

Un pequeño minero que tenga una pequeña concesión con lo bajas que son las tarifas, pues realmente no le afectaría mucho, pero aquellos que siempre resultan solicitando grandes áreas por supuesto que eso por el número de área y por el número de hectáreas, por supuesto que se le hace mucho más grave, entonces me parece que este artículo claramente está beneficiando de manera muy clara, está beneficiando a los grandes acaparadores de las concesiones y especuladores de concesionarios en detrimento de los intereses de la Nación.

Entonces me parece a mí que es mucho más conveniente que quede el artículo como estaba en el Código, porque me parece que es mucho más beneficioso, para no dejar aquí en evidencia la falta de quórum, pues simplemente, pues que registre los votos negativos de los Senadores, por lo menos que nos oponemos a este artículo, porque como le digo veo que no hay el quórum para la aprobación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias, mire Senador Jaramillo, honorable Senador excúseme, con el respeto y además con la siguiente aclaración, todo lo contrario

de lo que usted quiere o ha querido entender, los pobres no pueden pagar altos cánones, los ricos y las grandes empresas pagan, los pobres tienen más poco dinero, pero aquí hay una cosa que usted no le ha explicado a su banca, es que el pago es anticipado, cambia, por eso aquellos que quieren tener una concesión pequeña, van a tener la plata y van a tener la oportunidad, a las grandes empresas así le suba usted el canon de arrendamiento se le meten al negocio, en cambio los pobres si les subimos no van a poder.

Yo le pido al Partido Liberal que de verdad nos apoye en esto, porque es precisamente para que los que no tienen tanto dinero puedan acceder a estas concesiones, mire y a demás dice, dicho canon será pagadero por anualidades anticipadas, por eso es que cambia, además los diferentes países latinoamericanos tienen este mismo sistema y nosotros en Colombia debemos aplicar el mismo sistema que se aplica en Chile y en todos esos países donde la minería está siendo explotada, yo sí les pido Senador Jaramillo, con respeto y con mucho colegaje que nos apoyen en este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Qué pena Senador Reyes, pero no es cierto lo que usted acaba de decir, en primer lugar los pobres no son tan pobres y los cánones no son tan altos como para que no los puedan pagar, tampoco los ponga en esa situación de mendicidad, y sí insisto en que se está favoreciendo a los grandes especuladores, porque hay una cosa que usted no ha dicho Senador Reyes y es que las concesiones, no solamente se las entregan a las grandes multinacionales, a grandes monopolios o a los que tienen mucho dinero, aquí hay un negocio muy sucio, infortunadamente patrocinado por miembros del Estado y especialmente de las Entidades que tienen que ver con estos asuntos.

Tengo que reconocer que se ha hecho un esfuerzo importante en los últimos tiempos para ordenar un poco este tema, pero allá hay una mafia incrustada con algunos funcionarios pero de afuera, gente especializada en adquirir áreas muy importantes, para después chantajear a los pequeños mineros y para poder venderles a muy buen costo a las grandes empresas mineras estas concesiones.

Entonces esos especuladores que yo llamo, esos especuladores son personas que adquieren muchas áreas, pero no es el millonario ese que puede pagar lo que queda, sino son aquellos que necesitan que no sea muy gravosa la situación, para poder después especular con esas áreas concesionadas y para poderlas vender en la mayoría de los casos, o sea aquí y el Ministro lo sabe y el Senador Manzur lo sabe, y tengo que reconocer y se puede reconocer que se está haciendo un esfuerzo importante para ordenar, pero allá era la cosa más aterradora y hay una mafia, allá queda un área libre y antes de que cualquiera lo sepa ya hay quien lo conoce porque hay personas expertas en eso,

en adquirir áreas porque no hay mucha rigurosidad en la exigencia de los requisitos para que se les otorgue este tipo de concesión.

Entonces sigo insistiendo que este es un artículo que a mi juicio, si bien es cierto se paga por anticipado, era mucho más atractivo como estaba contemplado en el Código anterior y como no tenemos el ánimo acá de torpedear ni de dificultar, simplemente hemos pedido que en ese caso por lo menos en el caso mío y yo no sé cómo votarán los demás Senadores del Partido, pero en el caso mío por lo menos que quede muy clara la votación negativa a este artículo en particular.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 13 como viene en la ponencia, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 13, los honorables Senadores del Partido Liberal y del Polo Democrático.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, en el artículo 28 acogemos una propuesta de la Senadora Piedad Córdoba Ruiz, el artículo 28 quedaría así: las disposiciones de la presente ley no modifican ni derogan las garantías y derechos consagrados en la Ley 70 de 1993 y en el Código de Minas a favor de los grupos étnicos, "Comunidades Negras e Indígenas" y de sus zonas mineras, está leído el artículo 28 como sería aprobado, póngalo en consideración por favor señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente, no, mire, yo soy propositivo, pero doctor Manzur, aquí en el artículo anterior, doctor Manzur, en el artículo anterior se preocuparon porque según el Senador Jaramillo, eran más ventajosas económicamente las condiciones del artículo que hoy rige que el que proponen, pero como no me dieron la palabra yo quedé preocupado con ese parágrafo 2°, cómo así que los que tengan títulos mineros hoy y no hayan pagado el canon de arrendamiento, los premiamos diciéndole que en los 3 meses siguientes a la vigencia de esta ley los pueden pagar, qué es eso tan raro, el que no ha pagado los arriendos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Porque no había una ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No, a mí no me parece que uno tenga que pagar los arriendos porque había ley o no había ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Pero la ley no existía.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Pero a mí me parece que si uno tiene un compromiso de pagar unos cánones y no los ha pagado, por el contrario debería ser que los 3 meses siguientes, deberían es cancelarle los títulos mineros y entregárselos al que sea cumplido.

A mí si no me parece pues esa permisividad infinita, pero perdóneme Ministro, es que no necesariamente tiene que existir ley para pagar el canon o yo le pregunto, ¿si no tenía ley entonces no tenía obligación de pagar, no había obligación de pagar?.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Por la mala administración de las licencias, cuando había licencia en trámites se quedaban esas licencias en trámites, años, porque el primero que la pedía tenía el derecho sobre la propiedad y dilataba y dilataba el pago del canon, hasta que no le saliera la licencia de trámite, entonces esto podía tomar años la licencia en trámite y no se pagaba sino cuando la licencia quedara en firme y de ahí en adelante se pagaba mensualmente, entonces hoy día lo que se obliga es que se ponga el dinero desde que presente la licencia, para evitar que haya este juego que nos estaban haciendo con las licencias anteriores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Es cierto lo que usted dice, Ministro es cierto cuando usted dice en el trámite de la licencia, pero es que si usted lee el parágrafo, ya no habla de licencias sino de títulos, de certificados mineros, es decir ya tiene la licencia.

Perdóneme ya se votó el artículo, yo quería simplemente dejar unas constancias que esta es una permisividad inadmisibles, premiando al que nunca pagó y diciéndole no, no se preocupe en los tres meses siguientes pague, yo por el contrario en los tres meses siguientes, le cancelaría la licencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, el artículo 13 está aprobado.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 28 con la modificación propuesta por la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la

modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Artículo 29, hay una proposición modificatoria del artículo 29 propuesta por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y aceptada por el Gobierno Nacional y por el ponente, dice: artículo 29, vigencia, no perdón, este artículo 29 lo vamos a llevar al final, vamos a leer los artículos nuevos que están sobre la mesa, que han sido aceptados por el Gobierno Nacional.

El Secretario manifiesta:

Senador Guevara está votando en contra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Entonces el artículo 29 sería el artículo y la modificación al artículo 16 que es la legalización del Código que...

El Secretario informa:

Secretaría hace claridad que el Polo está votando en contra este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Que rezaría así, los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar en el término improrrogable de 2 años, contados a partir de la promulgación de la presente ley, que la mina o minas correspondiente le sean otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar y se acredite que los trabajos mineros, se vienen adelantando en forma continua desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001.

Si el área solicitada se encuentra ocupada por una concesión y siempre que el grupo de asociación demuestre una antigüedad mayor a la que tiene la concesión, se procederá a verificar las condiciones de cumplimiento de las obligaciones del titular minero y en caso de hallarse causal de caducidad, se tendrá como primera opción para continuar el trámite, a solicitud de legalización debidamente presentada, una vez caducado el contrato.

En el evento en que el titular se encuentre al día en sus obligaciones, la autoridad minera mediará, entre las partes para que lleguen a acuerdos que permitan la explotación por parte de los grupos o asociaciones, si el área no

se hallare libre por la existencia de una propuesta de contrato de concesión y se presente una solicitud de legalización en los términos de este artículo, se continuará el trámite de la propuesta y en caso de llegar a hacer contrato de concesión, la autoridad minera procederá de acuerdo a lo señalado en el inciso 3° del presente artículo, si la solicitud de propuesta de contrato de concesión se rechaza, se tendrá como primera opción, para continuar el trámite de solicitud y legalización.

Parágrafo, hasta tanto la autoridad minera no resuelva las solicitudes de legalización, en virtud de este artículo, no habrá lugar a proceder respecto de los interesados mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirle las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.

En los casos de legalización planteados en el presente artículo, los trámites de evaluación, visita de viabilización y adjudicación de la concesión, se efectuarán de manera gratuita por parte de la autoridad minera, quien destinará los recursos necesarios para la realización de estos, sin embargo los estudios PTO y PMA, requeridos para la ejecución de la concesión estarán a cargo de la autoridad minera, presentado por el Coordinador Ponente y por el Senador Milton Rodríguez, en consideración el artículo nuevo al artículo 30, el artículo 29 perdón, del artículo 29 en la hermenéutica correspondiente del Código.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo nuevo, los honorables Senadores: Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Camilo Armando Sánchez Ortega, Cecilia López Montaña, Ernesto Ramiro Estacio y los miembros del Partido del Polo Democrático.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Artículo 30, un artículo modificatorio del artículo 36 de la Ley 685 de 2001 quedará así, efectos de la exclusión, fue presentada por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y acogido por el Gobierno Nacional y por el ponente, efectos de la exclusión, en las zonas excluidas de la minería la autoridad minera no podrá otorgar ningún título minero ni autorizaciones temporales, en las zonas excluidas de la minería al patrimonio rectifico, una vez

delimitadas acorde con lo señalado en el artículo 34 de este Código, la Autoridad Minera no podrá otorgar ningún título minero ni autorizaciones temporales de que trata el artículo 116 del Código de Minas.

En los contratos de concesión se entenderán excluidas de pleno derecho, las zonas de que trata el artículo anterior, esta exclusión no requerirá ser declarada por autoridad alguna, ni de mención expresa en los actos y contratos ni de renuncia de proponente o concesionario a las mencionadas zonas, queda así leído el artículo 30 hermenéuticamente hablando en la presentación de este proyecto señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo nuevo, los honorables Senadores: Cecilia López Montaña, Ernesto Ramiro Estacio y los miembros del Partido del Polo Democrático.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Artículo 31, modificación al artículo presentado por Mauricio Jaramillo Martínez, Senador de la República, quedaría así, prórroga y renovación del contrato, antes de vencerse el período de explotación, el concesionario podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta 30 años, que se perfeccionará mediante un acta suscrita, por las partes, que se inscribirán en el registro minero, vencida la prórroga mencionada del concesionario, tendrá preferencia para contratar de nuevo la misma área, para continuar en ella las labores de explotación, esta no tendrá que suspenderse, mientras se perfecciona nuevo contrato.

La preferencia para contratar de nuevo la misma área y continuar en ella las labores de explotación también operarán en los contratos que se hayan celebrado conforme a disposiciones anteriores, siempre y cuando no se haya efectuado la reversión, el nuevo contrato deberá ajustarse a las demás disposiciones establecidas en la presente ley, la explotación no tendrá que suspenderse mientras se perfecciona el nuevo contrato.

En lo relativo al principio de favorabilidad se aplicará en lo dispuesto del artículo 357 de este Código; Mauricio Jaramillo Martínez, aproba-

do por el señor Ministro de Minas y Energía y con la firma del Coordinador Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente, yo en la misma línea del artículo 13, parágrafo 2º, que acabo de conocer cifras aterradoras, hay gente que lleva 20 años sin pagar un solo peso de canon de arrendamiento y aquí los estamos premiando, diciéndole que cuando salga la ley, los tres meses siguientes pague, y es como si usted no hubiera hecho nada 20 años sin pagar.

A mí me parece que el que lleve 20 años sin pagar, no es una persona de confianza de ninguna manera, así haya ley, no haya ley, no haya nada, por eso a esta proposición que comparto de los 30 años, que está en el Código de hoy, le quisiera agregar algo, que para tener derecho a esos 30 años, para la concesión, tiene que haber una condición que esté al día, y que haya pagado todos los cánones de arrendamiento yo quisiera escuchar del Ministro si él lo comparte o no.

Pues estar a paz y salvo. Señor Ministro quisiera conocer de usted, si a usted le parece si esa condición es muy exigente, para renovar por 30 años más.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Me parece muy conveniente la aclaración y la acogemos totalmente.

Quedarían agregándole la frase después de, se inscribirán el Registro Minero, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con las autoridades mineras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias, es simplemente Senador que igual tenía que operar para las prórrogas automáticas que establece el Código, lo que pasa es que el artículo básicamente lo que busca es el derecho de igualdad de aquellos que vienen con contratos antiguos y que no tendrían el derecho de preferencia que sí lo consagra el nuevo Código.

Pero sería bueno y sería interesante que también se incluyeran en lo que tiene que ver con la primera parte del artículo, para que también opere ese paz y salvo, la necesidad de estar a paz y salvo también en las prórrogas automáticas a los 30 años. Dice así: antes de vencerse el período de explotación, el concesionario podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta 30 años, que se perfeccionara mediante actas suscritas por las partes que se expedirá.

Entonces aquí podríamos hablar antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo el concesionario, o sea señor Ponente, doctor Manzur, simplemente es como el artículo se compone de dos párrafos; el primer párrafo habla es de la prórroga automática de los 30 años, entonces podríamos colocar antes de vencerse el período de explo-

tación, y encontrándose a paz y salvo, lo que acaba de mencionar el Senador. El concesionario para que quede igual, tanto en el derecho de preferencia como en la prórroga automática.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala con las modificaciones propuestas, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo nuevo, los honorables Senadores miembros del Partido del Polo Democrático y Ernesto Ramiro Estacio.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo presentado por los honorables Senadores Julio Alberto Manzur Abdala y Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

El artículo 32, presentado por el Senador Manzur y el Senador Manuel Guillermo Mora, con la firma del Ministro dice: modifíquese el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, en su segundo inciso el cual quedará así: las zonas de exclusión mencionadas serán las que se constituyan conforme a la disposiciones vigentes como áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reservas forestales y páramos, Senador Jaramillo, estas zonas para producir estos efectos deberán ser delimitadas geográficamente por la autoridad ambiental, con base en estudios técnicos, sociales y ambientales, con la colaboración de autoridad minera en aquellas áreas de interés minero, en consideración el artículo nuevo, 32, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Palabras de la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Tiene ahí la proposición que yo presenté sobre ese tema, bueno, entonces le voy a explicar a la Plenaria presentado en el mismo artículo una proposición sobre las zonas excluibles de la minería, modifica el artículo 34 de la Ley 685, usted hablaba de reserva forestal, no, no como artículo nuevo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Aquí lo tiene usted, yo lo tengo en la mano, si esa no es su firma usted me dice.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Adiciónese un artículo nuevo, bueno yo lo quiero explicar Senador Manzur, para que la

Plenaria decida, entonces usted a hecho referencia en un proyecto que acaba de leer, de excluir de la zona de minerías las reservas forestales, los páramos y los humedales, Senador Manzur, pregunto si la, el Senador acaba de leer la exclusión de reservas forestales, páramos y humedales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Y páramos, no humedales por que es que allí, si cualquier persona dice que esto es humedal y lesionan la exploración y la explotación minera, eso no está bien definido que eso es un humedal, como está un humedal, o como está constituido y cualquier persona puede decir que es un humedal con páramo, sí claro, y lo tenemos bien determinado, con lo otro no lo aceptó el Gobierno Nacional y ese texto fue además conciliado con el Ministerio del Medio Ambiente, señora Presidenta del Senado de la República.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

A ver, yo quiero explicarle a la Plenaria, que mi propuesta incluye ampliar más allá de las reservas forestales y de los páramos, por lo siguiente: hay varias zonas que entrando en vigencia esta modificación al Código de Minas, han sido declaradas o delimitadas bajo otras categorías como reservas, no solamente las categorías de orden nacional, sino también las regionales que buscan la preservación y protección de algunos recursos que han sido estudiados por las Corporaciones Autónomas Regionales.

También le solicito a la Plenaria excluir el área de parques nacionales, un área que está previamente delimitada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tienen, puede ser los parques nacionales o los parques regionales decretados por la respectiva autoridad ambiental, es decir: la Corporación Autónoma Regional.

Además propongo también el tema de los humedales; Colombia firmó el Convenio de Ramsar donde está determinado qué es un humedal, razón por la cual, señor Ministro y señor Ponente, si se sabe cuáles son las zonas de humedales, ¿por qué Colombia firmó ese convenio?

Ya está determinado, yo lo solicito es para que ampliemos la exclusión; además de las zonas de reserva forestal nacional a lo que he mencionado que incluye también obviamente los páramos y los humedales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias Presidente, fijese que nos estamos poniendo de acuerdo con la doctora Nancy Patricia, yo había presentado, voy a solicitar que se vote la proposición mía, de la modificación del artículo 34.

Porque me parece que concuerda mucho con lo que la doctora Nancy Patricia estaba hablando, y es nosotros que de alguna manera garantizar el futuro ambiental para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos, y la verdad es que en un país como el nuestro donde infortunadamente no se controla y no se vigila.

Aquí ya acaba de reconocer el Ministro que hay concesionarios que llevan 20 años sin pagar, que es una cosa mucho más sencilla, entre otras el Senador Manzur concuerda en el sentido de que no se puede decir que no hay ley, porque cada tipo de estos contratos fueron celebrados a través de un contrato y en el contrato está establecido, que hay que pagar.

Si ni siquiera es capaz de regular y de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mucho menos la de vigilar y la de proteger zonas tan delicadas como son precisamente estas zonas.

La proposición que yo hago es, modifique el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas, el cual quedará así: para efecto de la presente ley se considerarán zonas exclusivas de la minería las siguientes: las áreas del sistema de parques nacionales naturales, doctora Nancy Patricia para que vea que nos estamos poniendo de acuerdo, los parques naturales regionales, las reservas forestales protectores existentes o que se declaren en el futuro, y por qué señor Ministro las que se declaren en el futuro.

Porque si solamente quedan las zonas forestales, las reservas forestales, cualquier mañana una zona que se declare forestales, entonces puede llegar cualquier vivo a decir que eso no entra dentro las excluidas, los ecosistemas de páramos no solamente Senador Manzur, los páramos, sino todo el ecosistema, porque el páramo es una cosa y otra cosa es el ecosistema, todo lo que hace parte de este páramo, y los humedales designados o que se designe dentro de la lista de humedales de importancia internacional de la Convención de Ramsar.

Acá no se está pidiendo, Ministro, aquí no estamos pidiendo nada del otro mundo, cuando se habla de los humedales estamos hablando no de cualquier humedal, sino de aquellos que declara de importancia internacional de acuerdo con la Convención de Ramsar, las demás categorías nacionales o regionales de protección de los recursos naturales renovables o de ambiente existentes o que se creen por la legislación ambiental cuya normatividad aplicable o acto de aclaraciones excluya la compatibilidad con trabajos y obras de explotación o exploración minera.

Porque esto honorables Senadores, resulta que una Sentencia de la Corte Constitucional, la 339 de 2002, estableció precisamente de que no solamente se deben excluir las 3 categorías que están establecidas en el Código actual, sino que precisamente dejó abierto y decía que era también posible para que se categorizara

otra serie de recursos para poderlos excluir y por supuesto proteger el medio ambiente.

Entonces yo también estoy de acuerdo cuando se plantea, primero que se excluyan los humedales, y como lo dijo allá no cualquier humedal sino los de importancia internacional de acuerdo a la lista establecida en la Convención de Ramsar y que no quede solamente el páramo como páramo sino los ecosistemas de páramos ya que estos ecosistemas no los conforma únicamente y exclusivamente el páramo como tal sino todo, que por supuesto lo hace viable.

En ese orden de ideas señor Presidente, yo solicito que se someta a consideración la proposición de modificación el artículo 34 de la Ley 685; gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgúez Piraquive:

Gracias Presidente, es para acompañar la proposición del Senador Jaramillo y la Senadora Nancy Patricia, en el sentido que sean excluidos los humedales y los ecosistemas de páramo, es muy importante, aquí no puede prevalecer el derecho a la minería sobre el derecho fundamental al agua.

Recordemos que Colombia, los colombianos no tienen cobertura de agua potable y el Ministerio de Ambiente, está haciendo un gran esfuerzo a través de los planes departamentales para que finalmente todos los colombianos podamos consumir agua potable y so pretexto de una explotación Minera, no podemos acabar con los humedales y mucho menos con los ecosistemas de páramos, si el Gobierno no accede a esa proposición, a mí sí me da mucha pena, yo sí solicito votación nominal para esa proposición señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, no, a mí me parece muy importante esa proposición y de verdad yo también la voy a apoyar me parece que incluir ahí los humedales designados así por la Convención de Ramsar, es bien importante.

Los humedales tiene un valor ecológico no de carácter local, sino internacional muchos de ellos, sirven para el paso de aves migratorias y así es como Ramsar lo ha venido considerando, pero yo quisiera hacer una pregunta al señor Ponente y es, qué pasa con las áreas de importancia arqueológica, porque hay unos parques arqueológicos que deben tener también una garantía de protección.

Entonces yo quisiera preguntarle al señor Ponente si los parques arqueológicos están también excluidos o las áreas de importancia arqueológica, por ejemplo el Parque San Agustín, la ciudad perdida de la Sierra Nevada de Santa Marta, y otras zonas que han sido declaradas así por el propio Ministerio de la Cultura, entonces señor Ponente yo le pediría el favor si me puede responder la pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, sí, yo creo que este artículo que propone el Senador Mauricio Jaramillo, y que habíamos hecho alusión en el debate a este proyecto de ley, de excluir las zonas de páramos, las reservas forestales, es supremamente importante.

Me parece a mí que hay que ponerle una pequeña, diría yo, una importante talanquera a las multinacionales que no tienen ninguna consideración en conseguir cuanto sitio tenga un mínimo de riqueza para su explotación.

Es una condición necesaria, yo creo que es un artículo de los más necesarios aquí, para impedir que esas zonas que son patrimonio de todos los colombianos y de las colombianas, tenga una posibilidad de preservarse y que se salven de la voracidad de las multinacionales que en lo fundamental es lo que hace este proyecto al entregársela.

Por eso nosotros acompañamos esta importante propuesta, la habíamos anunciado inicialmente y creo que si se recoge en esa misma manera igualmente con el planteamiento de ampliarlo a los parques arqueológicos como lo ha planteado el Senador Vélez, yo creo que nos quedaría todavía mejor redactado el artículo y tendría por supuesto una mayor consideración y creo que pudiera ser votado por unanimidad en esta Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Presidente, le agradezco al Senador Jaramillo que me haya dado la razón por la cual no colocamos los humedales en el artículo propuesto, porque el mismo dice que: la Corte Constitucional, en un artículo por el principio de precaución, indica que el Ministerio de Medio Ambiente, puede excluir algunas áreas, determinadas si las considera de conveniencia para ser retiradas.

Los humedales en el país no están determinados y de aquí en adelante, empezar a discutir qué humedales están o no están determinados nos va a prescribir la posibilidad de adelantar una exploración y una explotación minera, yo le sugiero a la Plenaria del Senado de la República, que votemos eso tal como está allí, con la palabra páramo incluida que mejora la redacción del artículo 34 del Código de Minas.

De lo contrario sugeriría que abriéramos la discusión del artículo y lo votáramos tal como está en el Código, lo dejáramos tal como está en el Código de Minas, y no aceptáramos ningún artículo nuevo, yo creo que no es procedente además poner el ecosistemas de páramos nadie sabe dónde comienza o si podremos saber donde comienza un ecosistemas de páramos, pero no sabemos donde termina y de allí en adelante en las cercanías de un páramo quién delimita dónde termina un ecosistema de un páramo, si alguien puede decir, una autoridad indígena, una autoridad competente o el medio

ambiente no puede determinar dónde termina el ecosistema del páramo.

Porque un ecosistema del páramo, puede ser algo muy complicado, por eso sugiero que dejemos la redacción tal como está allí y ya está votada, yo sugiero que no abramos la discusión y que permanezca la votación tal como estuvo votada ya por la Plenaria del Senado, mil gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No se ha votado, este artículo no se ha votado, es el artículo nuevo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, le solicito que someta a votación, si la Plenaria quiere incluir la palabra humedales, o no, si la Plenaria lo acepta pues queda la palabra humedales si no nos vamos a quedar toda la noche aquí esperando, pero Senador Julio, tenemos todavía dos debates más en la Cámara.

Julio es para conseguir una salida a esto porque nos vamos a quedar aquí, señor Ministro todavía hay dos debates más en la Cámara, uno en la Comisión y uno en Plenaria, aquí nos vamos a quedar toda la noche en este punto, entonces sométalo a la votación de la Plenaria señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias; primero, Senador Manzur no se ponga bravo, cálmese un poquito, porque es que usted ya quiere la ley del látigo y del fuerte, y que si no le aprobamos así que entonces no aprobamos nada, no, si nos ponemos en ese plan, entonces si ustedes no nos aprueban el artículo, nosotros nos salimos, no, nos pongamos en ese plan, seamos conscientes aquí usted no puede imponer la voluntad del Senado.

Aquí estamos planteando, señor Presidente y quiero que en el artículo quede incluido el siguiente párrafo, para que sea sometido a consideración tal como está, le acepté Senador Manzur que se excluyera los ecosistemas de páramos, por las consideraciones que hiciera el Ministro y bueno en aras de la discusión vamos acceder en ese punto en cuanto que sea páramo.

Pero lo que sí yo creo que debe quedar claramente es qué es, dice: y los humedales designados o que se designe dentro de la lista de humedales de importancia internacional de la Convención de Ramsar.

Yo no sé cuál será la mina que encontraron en algún páramo, que la están defendiendo con tanto entusiasmo, pero la verdad es que no entiendo, porque esta es una legítima solicitud del Congreso de la República, en el sentido de que hombre, los humedales no pueden estar viéndose en riesgo y en peligro para que se adelante una explotación minera allí, esto no cabe en ninguna cabeza señor Ministro, esto es lo más lógico y por lo tanto simplemente le pido que si el Ministerio no lo acepta, entonces que

someta a consideración el mismo artículo redactado y leído por el Senador Manzur, pero incluyéndole lo siguiente, los humedales designados o que se designe dentro de la lista de humedales de importancia internacional de la Convención de Ramsar; gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Ministro y Senador Manzur, mi proposición como la expliqué es mucho más amplia, de los humedales, porque hablo de los parques naturales del sistema de parques naturales y de las reservas forestales, yo creo que tenemos que buscar un punto medio, ahora le decía, la Convención Ramsar determina claramente qué se considera humedales Ramsar.

No son todos los humedales del país, se está limitando, a mí me parece que la limitación, solamente a las de Convención Ramsar, no sé si aquí haya alguien del Ministerio de Ambiente, pero no son muchas en el país, no son más de 5, los humedales que están en convención Ramsar y a eso se está delimitando.

Yo preferiría que se incluyeran parques naturales y reservas forestales, pero lo mínimo es el tema de los humedales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias, mira, yo creo que aquí estamos confundidos, están creyendo que una concesión minera necesita la aprobación ambiental, aquí no vamos todavía a acelerarnos, el Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente que es diferente que el Ministerio de Minas, tendrá que darle, por eso tenga la seguridad absoluta que ni en humedales, ni en páramos, ni en parques arqueológicos, ni en ninguna zona donde el Ministerio del Medio Ambiente tenga protección, se irá a dar explotación, entonces no le metamos tanta finura al artículo de hoy; gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el Senador Reyes, el Ministerio de Medio Ambiente tiene la potestad de dar o no la licencia Ambiental en las áreas que lo considere pertinente.

Pero además yo quiero poner un punto, y quiero poner un ejemplo de lo que está pasando en Ecuador, tienen unos descubrimientos de petróleo en una zona selvática y el mundo no quiere que destruyan selva para hacer esta explotación.

Entonces Ecuador está diciendo; a mí me pagan una plata y yo protejo la selva, pero no puedo dejar enterrado ese recurso, porque el mundo diga que quiere tener la selva, yo sí creo que mirando en eso, no se debe prohibir aquí de plano los humedales, sino con el Ministerio del Medio Ambiente, en el momento que haya un caso de esos, se hable se negocie y se discuta.

Sin embargo, déjeme y termino por favor, sin embargo, si ponemos la definición que sugiere el Senador Jaramillo y la Senadora Nancy Patricia, y nos limitamos únicamente a esos, yo estaría dispuesto a aceptar esa Convención, pero estamos dando, estamos cediendo una parte importante de los derechos que tendría Colombia para negociar una cosa de estas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente yo creo que es el momento de hacer una reflexión respecto de lo que significa esta modificación al Código de Minas, precisamente señores Senadores, pasados varios años de la vigencia de esta legislación, y con los avances y la nueva tendencia mundial de la protección al Medio Ambiente, como un elemento fundamental para la preservación de la vida del ser humano, es que se armonizó desde el Gobierno a través del Ministerio, en coordinación y en armonía con la autoridad Ambiental, que es el Ministerio del Medio Ambiente, a efectos de que esta sea una Ley Minero-Ambiental sustentable.

No podemos ir al extremo de cercenarse unas grandes posibilidades de que Colombia se convierta muy pronto en una gran potencia minera bajo el prurito de actuar de manera absolutamente extremista en lo ambiental, es decir: Ecologista.

Pienso además, que Colombia por el solo hecho de ser suscriptor de Ramsar está obligado por supuesto de proteger esos, 4 ó 5 recursos fundamentales para el equilibrio de los Ecosistemas en Colombia.

De tal manera que yo le pido a la Plenaria que avancemos, aquí hay uno de los ponentes que no ha entrado en razón sobre un tema fundamental de procedimiento, tenemos otras instancias para poder debatir más a fondo si se quiere, e incluso pedir la intervención de autoridades ambientales, mundiales que pertenezcan y sean desde luego determinantes en el Pacto de Ramsar y que desde luego también consultemos al Ministerio de Ambiente.

Pero yo le rogaría a esta Plenaria que avanzáramos, y que desde luego acatemos tal y conforme está presentado el artículo, que el ponente Manzur, y que desde luego con el aval del Ministro sea presentado haciéndole las dos adiciones que ha considerado el Senador Jaramillo; eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, sí efectivamente existen las licencias ambientales, previos a cualquier tipo de explotación minera.

Pero yo creo que pensando en las grandes inversiones que llegarán al país, y que serán facilitadas por este Código, que es muy oportuno, y también mirando un poco los antecedentes de la explotación minera en Colombia, no sobra de ninguna forma, adoptar todo tipo

de medidas que nos lleven a pensar en precauciones para proteger el medio ambiente.

Yo simplemente viendo la forma como se hace la explotación minera en el sur del departamento del Cesar, la forma como se explota el mineral del carbón y la irresponsabilidad impresionante de algunas mineras a la hora de proteger las cuencas hidrográficas, y la salud de los habitantes de todos estos municipios del sur del Cesar.

Yo creo que aquí en el Congreso no podemos ser inferiores a la responsabilidad de exigir las mayores precauciones en materia ambiental, ni las licencias, ni la capacidad del Ministerio de Medio Ambiente, han sido suficientes para poner en cintura a muchas de esas empresas que hacen la explotación carbonífera en el sur del departamento del Cesar.

Así que yo me permito con esta intervención, apoyar plenamente la proposición de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez y del Senador Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, la verdad señor Ponente y señor Ministro que aquí hay que conciliar, en la medida en que nos pongamos de acuerdo podemos avanzar en la discusión de este importante proyecto.

Yo sugiero que si en este aspecto hay mucha discusión, por qué, señor Ponente por favor, por qué en el ánimo de conciliar coloquemos un elemento básico que diga, en el caso de humedales se necesitará el concepto indispensable del Ministerio del Medio Ambiente.

Independientemente a que sea obligatorio, porque ustedes a pesar de que es obligatorio han insistido que necesariamente se contemple el tema de humedales, de todas maneras aquí hay que ponernos de acuerdo y yo estaría dispuesto a votar ese artículo tal como lo ha presentado el Senador Jaramillo, sí y solo si concertamos en la redacción.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, ponga en consideración por favor el artículo nuevo, 32, con la proposición presentada por el Senador Ashton.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Mire, claro que, mire, lo que propongo es que, voy a nombrar una Comisión encabezada por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, el Senador Mauricio Jaramillo, que entre otras nos sirven para que ya empiecen a hacer las pases, que se sienten con el señor Ministro.

Muy rápidamente, hagan una redacción y lo ponemos en consideración ya en común acuerdo, y está resuelto el tema, y entonces le solicito señor Ponente que pasemos al siguiente artículo, le vamos dando lectura de acuerdo a lo que acuerden ellos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El Ministro y el Gobierno aceptan reservas forestales, páramos y humedales Ramsar.

La Presidencia manifiesta:

Sí Senador Manzur, pero resulta que la redacción del Senador Jaramillo es diferente a la de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Si lo acepta así Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces si la Senadora Nancy Patricia acepta esa redacción, entonces no hay ningún inconveniente, entonces mientras se ponen de acuerdo pasemos al siguiente artículo, Senador Manzur, cuál es el siguiente artículo.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Mauricio Jaramillo Martínez, Jorge Eliécer Guevara y el señor Ministro de Minas y Energía, para que conjuntamente redacten el artículo nuevo, presentado por los honorables Senadores Julio Alberto Manzur Abdala y Manuel Guillermo Mora Jaramillo; e indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Siguiente artículo. Artículo nuevo, que llevaría el número 33 en las modificaciones del Código. Dice: Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas en los Proyectos de Ley acumulados 0210, 042- 2007 Senado, con el siguiente párrafo.

Parágrafo. Los solicitantes de propuestas de contratos de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe minería tradicional con anterioridad a la solicitud, de existir minería tradicional y no ser informado por el solicitante, será causal de rechazo de la solicitud o de caducidad del contrato de concesión, según la etapa en que se determina la existencia de tales actividades.

Se entiende por minería tradicional, aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal, sin título inscripto en el Registro Minero Nacional y que acrediten una existencia mínima de 10 años anteriores a la vigencia de esta ley.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la materia, esto fue presentado por el señor Ministro de Minas y Energía y lleva el visto bueno del Ponente, coordinador de Ponentes. Señor Ministro su visto bueno, porque es presentado por usted.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, yo quería intervenir con respecto al artículo anterior, simplemente para hacer una aclaración, yo tengo aquí la lista Ramsar que uno la puede mirar en internet, he encontrado, según Ramsar, según Ramsar no es cualquier humedal, sino los que establece el convenio específicamente.

El Convenio estableció unos en el año 84 y posteriormente ha venido incluyendo algunos otros sitios y lo ira a incluir otros tantos más, para ilustrarlos Colombia tenemos el Estuario del río de la Magdalena que es la Ciénaga Grande, la Laguna de la Cocha, y el Delta del río Baudó, esos son los que aparecen en la lista Ramsar, entonces no son cualquier humedal, esa es la claridad que yo quería hacer señor Presidente. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Aquí hay una comisión, aquí hay una comisión.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Guevara que también va a estar en la Comisión de redacción.

Recobra e luso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Artículo 33 nuevo, presentado por el Gobierno Nacional, señor Presidente póngalo en consideración.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo nuevo, los honorables Senadores: Jorge Eliécer Guevara, Luis Carlos Avellaneda, Alexandra Moreno Piraquive y Néstor Iván Moreno Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Presidente, es que era para hacer una aclaración parecida a la del Senador Vélez. Es decir, a mí me parece que aquí uno no es un pluriple ecologista, este es un tema supremamente importante para nosotros, pero sobre todo para el mundo, sí.

El sistema de páramos, en el mundo hay 196 páramos con esas características, de los cuales Colombia tiene 124 y las condiciones de biodiversidad que encarnan y que encierran los páramos son únicas.

Es decir, yo sí creo que en aras de darle una redacción rápida y ligera y no podemos nosotros excluir al país de un proceso que avanza de manera acelerada en el mundo, porque como lo han dicho aquí algunos Senadores, de dientes para afuera, lo dicen.

La verdad es que estamos en una perspectiva de proteger el mundo, de proteger la humanidad, el futuro de la vida, por eso yo sí pienso que la redacción sobre páramos tiene que ser supremamente clara y la redacción sobre humedales, es que no es un problema de Colombia el de los humedales, ese es un problema que tiene que ver con todo el ecosistema mundial.

Incluso migración de aves, permanencia de especies, biodiversidad, que son vitales, entonces yo quiero llamar la atención a que esto no se puede saldar con una redacción de carrera, sino que el mundo tiene hoy sus esperanzas fijas en que las leyes preserven la vida al futuro y que nosotros que somos los responsables de hacer esas leyes no tomemos medidas aquí a la carrera que pongan en peligro el futuro de la humanidad. Gracias Presidenta.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo acordado por la Subcomisión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

El artículo 34, que quedaría como un numeral 34 dentro de la modificación al Código, dice: Agréguese un párrafo al artículo 226 de la Ley 685 de 2001, del siguiente tenor:

Parágrafo. Las contraprestaciones económicas, derivadas de la explotación de sal se distribuirán así: Municipio productor 95%, Municipio portuario 5%. Presentado por la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

Sobre este artículo yo quiero decir que en la Comisión Quinta, con ponentes el doctor Mora y mi persona, estamos debatiendo una modificación a la Ley 141 que busca específicamente introducir este artículo en ese proyecto de ley.

Pero la señora Senadora Nancy Patricia Gutiérrez dice que ese proyecto de ley se va a hundir por ausencia de tiempo en el trámite, el Ministro firmó esto, yo estaría de acuerdo que era muchísimo más pertinente, si valga la redundancia, muchísimo más pertinente, dejarlo en la modificación de la Ley 141 en un Código de Minas, yo tengo mis razones.

Yo tengo, yo opino sobre eso en el sentido de que vamos a legislar menudamente en un código de ambiente general, para buscar una participación municipal en ciertas acciones de las minas de sal, más tarde los niqueleros van a decir lo mismo, los productores de oro van a decir lo mismo.

Y yo creo que podríamos causarles molestia a este Código de Minas que tanto trabajo nos ha causado, y que me excusen el señor Mi-

nistro y la Presidencia, pero realmente no ha sido fácil aprobar este Código de Minas en los dos primeros debates. Mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, lo que quiero informarle a la señora Presidenta del Congreso que nos estuvo llamando insistentemente a los ponentes, al Presidente de la Comisión Quinta, para que incluyéramos eso en el proyecto que está haciendo tránsito en la Comisión, el proyecto.

La Comisión está citada para mañana a las ocho y media, señora Presidenta, y vamos a estudiar ese proyecto en el día de mañana, y además si el proyecto no se estudiara mañana, no se estudia mañana, tampoco se hunde el Proyecto de Regalías, entonces no encuentro motivo por el cual tengan que meter ese artículo en el Código de Minas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

A ver, pues ya lo han expresado con toda claridad el ponente y el Presidente de la Comisión Quinta, este es un tema que hemos trabajado en realidad todos los de Cundinamarca y los del Meta, de todos los partidos.

Y ha habido un compromiso del Gobierno Nacional y por eso el Ministro avaló la proposición, con el ánimo de hacer justicia con los municipios productores de sal, que no son sino cuatro en el país, ¿no Ministro?, cuatro, y resulta que el seguro de que esa distribución justa para los municipios pudiera salir, está en un proyecto que no se ha logrado sacar adelante en la Comisión Quinta.

Ya tengo pues sí, la palabra del Presidente de la Comisión y del doctor Manzur, sin embargo, definitivamente está el riesgo en que no se dé, y la solicitud porque había una proposición de los Senadores y Representantes a la Cámara de Cundinamarca y del Meta, pidiendo en este proyecto que es pertinente, porque de todas maneras está modificando la Ley 685, donde cabe perfectamente.

No podemos decir que es que no hace parte de unidad de materia porque ese artículo estaría modificando el artículo de la Ley 685, inclusive el compromiso es, o era, o había sido, que ese proyecto salía de aquí al 20 de junio.

Lamentablemente no se dio porque no alcanzó a estar listo de la Comisión Quinta del Senado, ya hizo tránsito en Cámara, sin embargo, estamos pendientes de la solicitud, es para tener una garantía de que si no pasa en un proyecto, pasa en otro, y reitero, el Gobierno ha hecho cumplir su palabra y por eso avala este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente. En ese mismo sentido fue la intervención mía inicial cuan-

do el Senador Julio Manzur hizo toda la exposición del proyecto para que se incluyese la modificación del artículo 355, dado que en Bolívar está el municipio de Santa Catalina, donde están las Minas de Galera Samba, que están en las mismas circunstancias, dado que son explotadas en concepción por el IFI, y los municipios no están recibiendo las regalías correspondientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, esto es muy sencillo. Nosotros estamos pidiéndoles a los ponentes que no le pongamos una piedra a la rueda en este instante, porque si estuviera usted con la razón pues sería la Corte Constitucional la que diría que este artículo tendría que quedar derogado posteriormente.

Aquí simplemente lo que queremos es cumplir la palabra del Presidente de la República, Cundinamarca tiene dos municipios Nemocon y Zipaquirá, y para nosotros sí es fundamental que esos recursos se cumplan, hemos cumplido con todos los demás municipios y pienso que simplemente pongamos a discusión y lo votemos porque hay unidad de materia totalmente, como ha dicho la senadora Nancy Patricia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

¿Hay unidad de materia?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Claro que sí, no tiene ningún problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Cómo va a haber unidad de materia, cuando usted está tocando un espectro especial de la Ley 141, que legisla sobre el tema y sobre la cual tenemos ya una propuesta, un proyecto de ley en la Comisión Quinta del Senado de la República.

Mire, no matemos este proyecto, no hay unidad de materia, enterramos este proyecto, este proyecto lo enterramos si no hay unidad de materia y yo, yo no estaría, mire yo estoy invocando que de aquí en adelante cada vez que hay una modificación del Código, alguien inserte un capítulo diferente en esto.

El día de mañana encontramos plutonio en el departamento de Córdoba, en unos municipios del departamento de Córdoba, entonces los ceretianos del departamento de Córdoba, van a querer que ese plutonio quede con responsabilidad exclusiva de la distribución de los municipios productores con el 95% y de ahí en adelante todos van a querer lo mismo.

Yo solicito que esperemos el proyecto de modificación de ley de la 141, creo que es el artículo 45 y nos comprometemos en la Comisión Quinta a hacer el estudio del proyecto y a votarlo positivamente si le conviene al país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, es que ahí el ponente me quitó la palabra, yo estaba hablando, yo lo oí y lo he oído durante todo este debate y no he hablado en ninguna oportunidad, y se tomó usted la palabra, pero no importa.

Lo que queremos nosotros, es que aquí faltan todavía unos debates adicionales y si usted ve que pasó el proyecto, pues en las demás discusiones lo podemos sacar, pero lo que no podemos es perder el tiempo en este instante de no darle la oportunidad a seis municipios de Colombia que en este instante tienen un derecho adquirido.

Lo que le estamos pidiendo es que lo votemos, esto no va a hundir su proyecto de ley, porque cuando usted hace el estudio constitucional, no se hunde la totalidad sino los artículos que verdaderamente no estén acorde con la Constitución Nacional.

Así que yo le pediría que lo votáramos como lo hemos hecho y tenga la seguridad que vamos a beneficiar seis municipios y le vamos a cumplir al departamento de Cundinamarca que hace mucho tiempo no le hemos dado la responsabilidad y los derechos que le corresponden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente. Por supuesto que la iniciativa es muy importante especialmente para los que tienen votos en Cundinamarca y seguramente los pueden acrecentar mostrándole a sus electores que hayan sido eficientes y responsables en la labor legislativa.

Pero yo con todo respecto le digo que no podemos chambonear y permíteme que utilice esa expresión tan coloquial.

Senadores, lo cierto es que ese tema no tiene nada que ver con el Código de Minas, no hay un solo artículo que hable de regalías en el Código de Minas, o sea, sino en la Cámara le van a meter toda las modificaciones a las regalías de todos los departamentos, porque todos los Senadores o todos los Representantes se van a sentir con el derecho también de quedar bien con sus regiones.

Me parece a mí que es impropio la solicitud, más aún cuando estamos a puertas de aprobar el día de mañana precisamente una reforma en ese sentido que sí tiene toda la unidad de materia y toda la lógica legislativa, como es lo que mañana vamos a aprobar, yo le digo doctor Camilo Sánchez.

Yo sé que eso es importante para usted, porque yo sé los esfuerzos grandes para que nos reconozcan la labor legislativa, tenga la certeza de que el día de mañana vamos a tener en cuenta esa propuesta, pero sería la única vez en todo el articulado del Código de Minas que se establece una regulación en materia de regalías, lo que abriría una peligrosa puerta, para que el día de mañana en la Cá-

mara, todos los Representantes se sientan con el mismo derecho y le metan toda suerte con colgandijos.

Por lo tanto con todo respeto le digo, sé la importancia, la acompañaremos en la Comisión Quinta, pero no chamboneemos en este aspecto y permíteme que utilice esa palabra pero no encuentro otra más adecuada en este sentido.

Tenga la certeza que eso lo aprobamos mañana pero en este Código queda absolutamente impresentable y por eso yo me sumo a la petición que ha hecho el ponente en el sentido de que rechazemos la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente. Sí, yo en principio, pues entendería y coadyuvaría la posición, o la solicitud de la Senadora Nancy Patricia y la Senadora Piedad Zuccardi, y en la medida en que en La Guajira también hay un municipio en donde se realiza la explotación de sal.

Pero realmente yo no creo, tengo mucha duda de que haya unidad de materia en la medida en que este artículo se introduzca en el Código de Minas.

Yo entiendo que el fundamento axial del Código de Minas es todo aquello que tenga que ver con la exploración y la explotación y todo lo que reglamente finalmente este tema, no veo por dónde el tema de regalías como tal se pueda incluir en el Código de Minas.

Y personalmente yo también preferiría que esta discusión se llevara al proyecto de ley que está cursando sobre regalías, que entiendo que está también adelantado en la Comisión Quinta del Senado de la República. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alirio Villamizar Afanador:

Gracias señor Presidente, no, es para referirme igualmente y en concordancia con lo que expresó el Senador Jaramillo y con lo que expresó el Senador Jorge Ballesteros.

Yo sí le pediría realmente a los de la iniciativa, de modificar el Código de Minas, incluyéndole un tema de regalías, que realmente, pues esperemos que se tramite la Ley de Regalías y ahí se hacen las modificaciones.

La Ley de Regalías es una ley especial, entre otras cosas, es una ley que define precisamente las regalías en las Entidades Territoriales y otra cosa es el Código de Minas y la Reforma que se está presentando hoy.

A mí me parece que estos son prácticamente retazos que se le están poniendo y se corre riesgo que realmente la Corte Constitucional tumbe este proyecto de ley.

Por eso podría hacerse el compromiso de tener en cuenta esta proposición en la Comisión Quinta, donde cursa la reforma regalías, y desde ahora nos comprometemos también a acompañar a estos colegas en ese propósi-

to, por lo tanto yo le pediría señor Presidente, si usted pone a consideración el articulado del proyecto en discusión, con la anuencia de los Parlamentarios de que retiren la proposición que incluiría una modificación a regalías, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, es que además quiero informarle a la plenaria que el Proyecto de Regalías que cursa en la Comisión Quinta de Senado, solamente le hacen falta dos debates, uno en la Comisión y uno en plenaria acá.

O sea que si ellos quieren sacar ese artículo de una manera expedita, rápida, la mejor, señora Presidenta, es que mañana se lo aprobemos en la Ley de Regalías, entonces yo le solicito que saquemos ese artículo señor Presidente, y doctora Nancy Patricia, la Comisión Quinta se compromete mañana a discutir ese Proyecto en la Ley de Regalías. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Con la claridad ya que se ha hecho, que el proyecto que está en Comisión Quinta fue presentado después del 20 de julio de 2007, es decir, tiene chance de mantenerse, entonces retiré la proposición y le agradezco al Presidente de la Comisión Quinta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Una interpelación le iba a solicitar a la doctora Nancy Patricia, nosotros la Bancada Conservadora de Cundinamarca, con la doctora Carlina Rodríguez, firmamos también el acuerdo de solidaridad con los municipios de Zipaquirá, de Nemocón y de Restrepo en el Meta.

Yo quisiera lo siguiente para la tranquilidad de todos, doctora Nancy Patricia, y antes de que usted retire oficialmente la proposición, que solicitó el retiro, yo quisiera tener como garantía la palabra del Gobierno.

Yo sé que hay la voluntad de la Comisión Quinta de asumir el tema en la Ley de Regalías que es una ley especializada y comparto con que no hay unidad de materia de pronto, en el Código de Minas, y no vamos a torpedear un debate del Código de Minas, por meter algo que no tiene unidad de materia.

Pero que el Ministro se pronuncie brevemente, señor ponente, y nos diga si esa iniciativa tiene el aval del Gobierno dentro del marco del estudio de la modificación de la Ley 141 de Regalías y eso nos da la tranquilidad, doctora Nancy Patricia, y doctor Camilo Sánchez, y doctora Carlina, de que le podemos cumplir como Bancada de Cundinamarca la solicitud a las gentes de Zipaquirá y de Nemocón; entonces señor Ministro, queremos escucharlo para la tranquilidad nuestra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Mire, sí, es más, la sugerencia salió de mí a la Senadora Nancy Patricia, que eso se maneja de esa forma, o sea que tiene el aval nuestro, sin embargo, la decisión la tiene el Congreso de la República, o sea que yo no puedo garantizar más nada, nosotros apoyáramos esa iniciativa, pero el Congreso de la República tiene la autoridad de aprobarlo o no.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, leamos entonces cómo queda el artículo 34, la modificación del artículo 34 de la Ley 685, que ya fue discutido aquí, que ya está acordado por el Gobierno Nacional, el Senador Jaramillo, la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, etc.

Las zonas de exclusión mencionadas, serán las que constituyan conforme a las disposiciones vigentes, como áreas que integran el Sistema de Parque Nacionales, Naturales, Parques Naturales de Carácter Regional, Zonas de Reserva Forestal, Páramos, y Humedales designados o que se designen de importancia internacional, por la Convención Ramsar.

Estas zonas para producir estos efectos deberán ser delimitados geográficamente por la autoridad ambiental, con base en estudios técnicos, sociales y ambientales, con la colaboración de la autoridad minera en aquellas áreas de interés minero.

Firmada por el Coordinador Ponente, Julio Manzur. Señor Presidente, le solicito la ponga en consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

No, me preocupa señor Presidente y Senador Manzur, es que esas áreas tengan que estar coordinadas con la parte minera, o sea, yo no sé la autoridad minera qué tiene que hablar allá.

O sea, a mí me parece supremamente peligroso que esas delimitaciones tengan que estar coordinadas con autoridad minera, eso es supremamente peligroso, porque el día de mañana la autoridad minera le dice que no, y que no, y que no, entonces nunca las van a delimitar, cómo le vamos a quitar la potestad a la autoridad ambiental para que determine y delimite esas áreas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Pero dijeron no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

O sea, hasta en eso se quiere meter la autoridad minera, no, yo es parte no la comparto, y yo sí le pido al Senador Manzur que corrija eso.

Me parece que es la autoridad ambiental la que tiene que delimitar esas áreas, sin la influencia y sin la intervención y sin ningún tipo de problemas que pueda tener con la autoridad

minera, porque si no pongamos en ese caso, la autoridad minera no está de acuerdo, entonces nunca van a poder delimitar el área, eso tiene que ver la competencia de una sola autoridad, y en este caso, ninguna otra diferente a la autoridad ambiental.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

A ver, frente a lo que dice el Senador Jaramillo, en la redacción de mi texto hay un párrafo que dice: La exclusión de la minería en las áreas aquí previstas, opera de pleno derecho y no requiere procedimientos posteriores para surtir su efecto.

Es la única forma realmente que se garantiza que no haya alguna otra decisión posterior a la identificación por parte de la autoridad ambiental.

La Presidencia manifiesta:

¿Está de acuerdo Senador Jaramillo, está de acuerdo con esa redacción?

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala con las modificaciones propuestas por la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Presidente, Presidente mire, Presidente, juguémonos despacito, mire, yo tengo un documento en la mano, firmado por los Senadores, por el Ministro y por mí.

Yo quiero decir que es que si la firma de ellos no es una firma válida o que ya cambiaron de parecer, pero no podemos modificar un artículo incluyéndole un artículo leído a la velocidad del rayo, sin que el Gobierno Nacional, que es un Código de Minas.

Estamos hablando de un Código de Minas, no estamos hablando de circunstancias fáciles de digerir, de la manera así como se está proponiendo. Yo sugiero respetuosamente que se apruebe el texto que está firmado por los Senadores y por el Ministro del ramo.

La Presidencia manifiesta:

Ya fue aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Yo lo quiero poner a consideración y si quiere lo votamos señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No, no, ya fue aprobado, sigamos con el siguiente artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Es mi obligación manifestar que estaba presentado un artículo para la modificación del 355 que ya fue tenido en cuenta precisamente en la parte de las concesiones mineras y salinas.

La Presidencia manifiesta:

Qué otro artículo hay, Senador Manzur.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Está el de la exclusión del artículo 36, efectos de la exclusión. Senadora Nancy Patricia solicito que ya usted retire este artículo que ya también tuvo la consideración, y la doctora Piedad Zuccardi, que por favor retire este artículo que está presentado a la modificación del 355, para que no vayan a declarar.

La Presidencia manifiesta:

Cuál quedaría pendiente Senador Manzur.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señora Senadora retira el artículo firmado por usted.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Si lo retiramos señor ponente, de acuerdo al compromiso que adquirió el Presidente de la Comisión Quinta, de incluir el artículo en el Código de Regalías, en la Ley de Regalías, en la Reforma de la Ley de Regalías.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, hay otro artículo presentado de la modificación del 34, presentado por el Senador Jaramillo, pero ya estuvo concertado con nosotros, solicito que el Senador Jaramillo retire el artículo de manera oficial en la noche del día de hoy, el 34.

El artículo 34 que es exactamente del mismo que estabas hablando donde se incluyeron los páramos, las zonas de humedales, del Proyecto Ramsar, que usted anotó y que la doctora Nancy Patricia, incluyó y que debe quedar así, registrada en el acta, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Sí señor Presidente para retirarlo porque fue aprobado con la modificación que usted anotó y que la doctora Nancy Patricia incluyó y que debe quedar así, registrada en el acta.

La Presidencia manifiesta:

¿Qué artículo queda pendiente, Senador Manzur?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

La vigencia señor Presidente, el artículo 29 del proyecto, quedará así:

Artículo 29. Vigencia, la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 190, 191, 203, 211, 213, 215, 282, 292, 298, 316 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, firmada, presentada por el Senador Manzur y la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, tiene el visto bueno del Gobierno Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Ministro y señor ponente, vuelvo a preguntar, por qué se derogan todos esos artículos, yo veo claro la derogatoria del 298 y 316, pero los otros artículos, realmente ni veo en la ponencia ninguna explicación, ni ninguna justificación, para anular o derogar esa serie de artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Senador con la venia de la Presidencia, estos artículos fueron derogados, casi todos tienen que ver con la Autoridad Ambiental, y fueron derogados por petición del Ministerio de Medio Ambiente, luego de una concertación con el Gobierno Nacional, con los ponentes y con todos los gremios de la producción y en todos los foros donde se discutió.

Son artículos concertados plenamente y que de alguna manera, mejoran las condiciones ambientales en la explotación minera, por lo tanto el Ministro de Minas y Energía, quien presentó el proyecto, aceptó de buena fe, que fueran eliminados estos artículos y fueron presentados, también oportunamente por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, como respeto las explicaciones, pero no las comparto, simplemente para que quede constancia y así me la nieguen, radico proposición en el sentido de que el artículo 29 vigencia, quede la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los artículos 298 y 316 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas; la paso a la Secretaría y así me la nieguen, para que en el acta quede constancia de esa decisión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira al artículo 29, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde negativamente; con la abstención de voto de los honorables Senadores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Antonio Guerra de la Espriella, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 29 leído por el honorable Senador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de los honorables Sena-

dores: Edgar Espíndola Niño, Jorge Enrique Gómez Montealegre, Ricardo Arias Mora y Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 10 de 2007 Senado (Acumulado 042 de 2007 Senado), por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

* * *

Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado-110 de 2006 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente, para explicarle a los compañeros, que están allá, se aprobó una proposición, en la que se cambiaron 12 proyectos, porque si no se hundían hoy, debido a que se necesita conciliación.

Yo hice el resumen y le repito que ya se cambió la proposición, fue, pero le estoy diciendo que se cambió la proposición y se hizo, señor Presidente, es muy corto, es muy corto doctor Aguirre, permítame 5 minutos y salimos de esto enseguida. Pero es que Aguirre, se cambió el Orden del Día.

Presidente se cambió el Orden del Día, entonces sigo con esto...

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, sírvales informar a la Plenaria, cuál es el Orden.

El Secretario informa:

Señor Presidente, de acuerdo a la proposición aprobada, y presentada por el Senador Benedetti, quedó en la alteración el primer punto para discutir ahorita, el Proyecto número 168 de 2007.

La Presidencia manifiesta:

¿El siguiente?

El Secretario informa:

Y el siguiente, el 109 de 2007, después el 23 de 2008, ya, ya un momentico por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente, mire es un proyecto muy sencillo en el sentido, que, trata sobre poner unas sanciones disciplinarias, y unas sanciones penales, para las personas que no cumplan las situaciones.

Del día de abril, desde que se puso, desde que se puso el tema, desde que se puso el tema de las piscinas, han muerto, más o menos 211 niños, desde abril del año pasado, hasta el día de hoy.

Las estadísticas dicen, que cada dos días muere un niño, cada dos días muere un niño, y resulta que las normas de seguridad las sanciones que han venido pidiendo, son alarmas de agua, los cerramientos, cubiertas antientrapamiento, que cuando sean menores de 12 años tiene que haber un adulto, con las piscinas educativas, diferentes a las piscinas educativas, aguas limpias, botiquín, flotadores, colores, para mostrar la diferencia de profundidad y tratamiento desinfectante.

Después viene el otro punto, que es el tema de las sanciones penales, las sanciones penales van debido a que existe una negligencia, en parte de algún administrador o dueño, de alguna de estas personas que maneje o sea representante legal de alguna de las piscinas.

Si alguien se muere, porque hace falta la seguridad, entonces, lo que viene pasando, es que hay una sanción penal, en lo cual sería como culposo agravado, porque hemos hecho esto, primero para salvaguardar la vida de los niños, hay unas estadísticas terribles.

Una de ellas es que cada dos días, se muere un niño por ahogamiento, el otro tema, es que la Organización Mundial de la Salud, dice que entre 5 y 14 años, la primera causa es por inmersión, en España, por ejemplo señor Presidente, se mueren más personas, por, en España se mueren más personas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Sí, sí, no, es que yo tengo una duda para el señor ponente, no, no, es que, miren, aquí ha habido mucha discusión frente a este tema de piscinas, y entiendo que los señores hoteleros, habían planteado unas inquietudes.

Yo quisiera preguntarle al señor ponente, a ver si esas inquietudes, que planteó el sector hotelero, fueron resueltas, en primera instancia.

En segunda instancia, había una preocupación muy grande, con respecto a la responsabilidad penal, de los administradores de las piscinas, porque aquí se les responsabilizaba penalmente al administrador, cuando ocurría una muerte de un fallecimiento de una persona, porque no se cumplían con las disposiciones de protección.

Entonces esas dos preguntas yo se las quiero hacer al señor ponente, porque son dos preocupaciones que han manifestado los señores, operarios hoteleros en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armand Benedetti Villaneda:

Contestarle al doctor Juan Carlos Vélez, dos cosas, la primera, que yo hablé ya con Cotelco, que es lo que le interesa a él, y con el señor Viceministro Oscar Rueda, en el sentido de que los cerramientos no debe ser para todos los hoteles, y queda en potestad del nivel nacional, quién determina, que es el cerramiento, en la parte penal que usted dice.

También se habló con el señor Vicéfiscal Mendoza y quedó claro entonces, que era homicidio culposo agravado, así que, esas dos cosas quedarán absueltas, sobre todo la que usted le interesaba la de los hoteles, señor Vélez, así que señor Presidente le pido que por favor, vote rápido, para que el doctor Germán Aguirre, no me siga regañando más aquí.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Sí, yo tengo una observación frente a la modificación, a la reforma que se hace del Código Penal, ya que se le está agregando al homicidio culposo, una causal de agravación que viene siendo un incumplimiento de este reglamento.

Yo alabo el espíritu de este proyecto que tiene el señor, el doctor Benedetti, me parece oportuno y responde a una preocupación nacional, debido a estos casos que han tenido resonancia en la opinión pública.

Sin embargo, discrepo de la forma como se quiere, modificar el artículo penal sobre el homicidio culposo, culposo agravado, discúlpeme, yo creo que agregar esta causal es innecesaria, en el sentido que al establecer unas normas o que prevén un deber objetivo de cuidado y un deber objetivo de cumplimiento para los administradores de las piscinas, por el solo incumplimiento, puede su conducta, puede su conducta caer en la descripción típica del homicidio culposo.

Yo creo que yo personalmente, filosóficamente, no soy partidario de una sobrepenalización de la vida social en Colombia, no creo que sea un artículo necesario y al mismo tiempo este artículo prevé, que el juez penal debe determinar previamente la culpa grave.

La culpa grave, es una figura del derecho civil y el juez penal a la hora de, de sancionar una conducta, su ejercicio se limita a determinar el dolo, o la culpa en el comportamiento de las personas, por lo tanto, yo creo que, sobre todo por el hecho de no estar, agregándole constantemente elementos al Código Penal, estimo que este artículo, es innecesario e inconveniente, a pesar de que el espíritu de, de este proyecto de ley, es importante, y felicito al doctor Benedetti.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, es que la preocupación que acaba de manifestar el doctor Rodrigo Lara, es la preocupación que yo tengo.

No sé hasta qué punto, nosotros podemos, poner ese tipo de sanción, ya de carácter penal, al administrador de una piscina, pero es que administrador de una piscina, puede ser un administrador de un edificio, un edificio donde haya una piscina, yo sé que, nadie va a estar de acuerdo, de que no se exijan, máximas medidas de seguridad, para que los menores de edad no ingresen solos a las piscinas, pero también la responsabilidad de los menores de edad, en las piscinas recae en los padres de familia.

Mire, en Medellín, han cerrado, tapado, cinco o seis piscinas, porque salió una reglamentación del Concejo Municipal, en la cual establece unas sanciones muy drásticas, aun no penales, yo considero, que si nosotros aprobamos ese artículo, como está redactado, lo más seguro que muchas piscinas de este país, se tengan que, cerrar, porque la responsabilidad penal de los administradores, obligará mas bien, a que ellos, clausuren esas piscinas, tapen esas piscinas, no las utilicen, porque esa responsabilidad penal, es muy difícil asumirla.

Entonces, revisemos bien ese artículo, yo propondría, que ese artículo no sé, no se incluyera, exijamos en materia de cerramientos, en materia de controles; ahí estamos hablando de una alarma del agua, que es una exigencia muy estricta, que se le pone a los operadores de piscina, se exigen salva vidas, en fin, hay unos requerimientos fuertes, pero ese tema, de la responsabilidad penal a los administradores de piscinas, me parece bien delicado y bien complicado, señor Presidente, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias Presidente, este tema que estamos tocando; es un tema que debe tratarse con la mas, con el más absoluto cuidado, Senador Benedetti.

Mañana vamos a decir que la responsabilidad para los ascensores, un niño no puede

morirse en el ascensor, Senador Benedetti, y ¿cómo vamos a llevar la responsabilidad los administradores de los edificios?, para allá va, los administradores de los edificios también, con la puerta del garaje, el problema de una piscina es exactamente igual, el administrador de la piscina, usted, yo sé que lo está sacando, lo está poniendo ahí, por aquello del Hilton, por aquello de la radio, pero hay que tener mucho cuidado con este tema, porque, hay muchos lugares que tienen administrador, los parques, y no se puede ampliar este delito culposo agravado, a los administradores de estos centros, ni de piscinas, ni de parques, ni de edificios, eso es como para que se tenga en cuenta para la discusión. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Si mire yo quiero expresar mi posición, de que si bien es cierto el proyecto trae cosas positivas, de orden administrativo, de exigencia, en la manera, en el cuidado en que se deben dar este tipo de actividades, sobre todo en el tema de piscinas.

Yo sí quiero sumarme a las voces, de quienes piden que se suprima el tema penal, porque es que esto rompe con todo el principio de la imputación objetiva, este proyecto, este tipo de conductas ya están reguladas en el Código Penal, y el Código Penal es claro, en que existen los delitos de omisión impropia, cuando existe la posición de garante.

Por lo tanto por ley, darle, a los administradores de las piscinas, posición de garante, es quebrar el principio de la imputación objetiva, ese proyecto es completamente in jurídico en el tema penal y quiero expresar modestamente mi opinión, no corresponde y rompe completamente con la estructura penal y me parece que por tratar de legislar en temas tan particulares, estamos en forma antitécnica, rompiendo con la teoría del delito y la teoría de la pena.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira:

Gracias Presidente, en la misma, me quiero pronunciar de la misma manera que hablaba el Senador Rodrigo Lara, y Milton Rodríguez, porque tocaba un punto de técnica-jurídica.

Aquí vemos que en artículo 18, sin desconocer los buenos propósitos del Senador Benedetti, claramente se estimulan unas sanciones drásticas de tipo policivo, que en su momento serían suficientes para lo que se quiere en este momento que el proyecto logre su objetivo, como está redactado el artículo en la grabación del derecho, del peculado culposo, casi que estaríamos incurriendo, en una situación que está proscrita en la legislación penal colombiana, que es la responsabilidad objetiva, al declarar una culpa grave, que equivale previamente como lo anotaba el Senador Rodrigo Lara, a de pronto una conducta dolosa.

Estaríamos no solamente, diciendo que de manera objetiva ese administrador ya es cul-

pable, y prepermitiendo un juicio justo, bajo los argumentos jurídicos que en determinado momento estamos obligados a respetar.

Así que yo le pediría al Senador Benedetti, que mirara o la redacción no retiráramos ese artículo y nos quedáramos con las sanciones del artículo 18, que son sanciones policivas, que son drásticas y que cumplirían plenamente con el cometido, al cual está dispuesto este proyecto. Gracias.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Rodrigo Lara Restrepo, para que integren una Subcomisión y presenten una redacción al articulado del proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado-156 de 2006 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2008

Impedimento de 2008

(aprobado junio 11)

Por medio de la presente me permito solicitarle sea estudiado mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado, 156 de 2006 Cámara, en virtud a que mi cónyuge se desempeña en el campo de la construcción y el proyecto en mención pretende modificar la Ley 400 de 2007, *ley por medio de la cual se establecen criterios y requisitos para el diseño, la construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas y para la recuperación luego de eventos naturales.*

Cordialmente,

Marta Lucía Ramírez de Rincón,

Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Antonio Aguirre Muñoz.

Palabras del honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Es que yo creo que el impedimento de la Senadora Marta Lucía, debería haber sido negado, porque bueno, fue aprobado, pero sin embargo, quiero como ponente dejar esa constancia, porque creo que, no se contaba con la información necesaria, por que esto no afecta a ningún constructor, a ningún ingeniero civil, ni a ningún arquitecto, simplemente este proyecto de ley, lo que hace es, buscar justicia, so-

bre la transgresión que se está dando a muchos profesionales, al derecho al trabajo.

Y me refiero a los profesionales, en la construcción, en arquitectura e ingeniería, estas son facultades que nacieron, yo diría meses antes, a la aprobación de la Ley 400, de agosto de 1997, sobre sismorresistencia.

En esa ley, se dejaron por fuera estos profesionales, la explicación es, que las facultades habían sido recientemente aprobadas por el Icfes y por el Ministerio de Educación, se demandó esta ley, por inconstitucionalidad.

En la Sentencia 693 de marzo de 2006, la Corte, se pronunció y dijo que la ley no era inconstitucional, que más bien el Congreso de la República, era el que debería ocuparse en incorporar, a las actividades, de esa, propias de la Ley 400 de 1997 a los profesionales en construcción de arquitectura e ingeniería.

Al respecto se pronunciaron varias universidades, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Civil y Ambiental de la Universidad de los Andes, la Facultad de Arquitectura y diseño de la Universidad de los Andes, la Universidad Santo Tomás, y otra serie de universidades, donde manifestaron categóricamente que ellos sí están aptos, que esa es la pregunta y esa es la inquietud que puede tener cualquier Senador.

Ellos son profesionales, son cinco años, que tienen que hacerlos en diez niveles profesionales, con la respectiva pasantía, está certificado que ellos quedan aptos para construir, para dirigir una obra, para supervisarla o para la siguiente, la respectiva interventoría, lo que ellos no están facultados es para diseñar, para revisar esos diseños, o para hacer cálculos respectivamente, en esto la ley es clara, en el sentido de lo que ellos lo que van a construir, lo que van a dirigir, lo que van a supervisar, tiene que ser previos diseños o cálculos de los ingenieros civiles.

Por lo tanto, nació una preocupación del Viceministerio del Medio Ambiente, lo que subsanamos en la tarde de hoy, con una proposición que radicó la Senadora Elsa Gladys Cifuentes y que logramos concertar con el Viceministro Felipe Henao, en el sentido, de que para blindar el proyecto, para que, en lo sucesivo, estos profesionales queden mucho mejor preparados, ellos, las facultades en la construcción, profesionales en la construcción en arquitectura, ingeniería, deben incorporar con la misma intensidad horaria los programas de sismorresistencia, establecidos en la carrera de la Ingeniería Civil, entonces por lo tanto, para obviarle pues toda la explicación respectiva que tenía, solicito a la Plenaria que aprobemos este proyecto, con la proposición del parágrafo, en el artículo 4º, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Presidente, yo, he oído al ponente, yo iba a declararme impedido porque mi familia construye; pero después de esa explicación he entendido, que no se necesita presentar el im-

pedimento, así que, de todas maneras, lo que sí quiero informar que me voy a salir por cualquier cosa, porque uno no sabe qué puede suceder, voy a estar afuera, evitándome cualquier dolor de cabeza. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación; con la abstención de voto de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Se abre el segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente; con la abstención de voto de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado-156 de 2006 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente; con la abstención de voto de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente; con la abstención de voto de la honorable Senadora Marta Lucía Ramírez de Rincón.

La Presidencia designa al honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación al **Proyecto de ley número 109 de 2007 Senado-156 de 2006 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.**

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del **Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado-110 de 2006 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Las luces del Senador, doctor Lara, él propuso que se ponga la palabra podrá incurrir como sanción en homicidio culposo agravado, entonces, con base en eso, para que quede la interpretación del Juez, me está diciendo desde allá, entonces, señor Presidente para que usted lo ponga a consideración y en eso estuvo de acuerdo, no, sin el agravado perdón, sin el agravado, homicidio culposo, podrá ser homicidio culposo sin el agravado, entonces para que lo ponga a consideración.

El Secretario informa lo siguiente:

Senador Benedetti, mire, tiene 21 artículos con el pliego de modificaciones, o sea, pero es que hay tres modificaciones, tres más, pero hay que excluir estos tres artículos para aprobar el bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Presidente y honorables Senadores, este proyecto de piscinas no es un proyecto pues para pasar de cualquier manera, quiero ser muy respetuoso con el Senador Benedetti, pero por ejemplo, señores abogados, el artículo 20 dice, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las autoridades locales competentes las reglamentarán, ¿cuál es la norma Constitucional o Legal para que un alcalde reglamente una ley?, así se diga, así se diga por favor que sin perjuicio la capacidad reglamentaria, este proyecto tiene una serie de dificultades, que, realmente como pues se cambio el Orden del Día, pues no había la capacidad de seguir la lectura, es el último debate, a mí me parece que debemos ser sensatos y que el hecho que estemos terminando un período no significa que hagamos cualquier cosa.

Yo personalmente pues, mientras yo no vea con claridad que se arregla una serie de problemas, lo votaría negativo con todo el perdón del Senador Benedetti, pero me parece que este no es un debate para hacerlo en dos minutos omitiendo lectura de artículo y haciendo cualquier cosa, porque esto es un tema fundamental, aquí se habla de unidades residenciales, entonces que si se bañan 10 niños se hace una cosa y si se baña un niño se hace otra, pido un poco de sensatez sobre este tema, porque realmente si cogemos la técnica de que porque se va a acabar el período hacemos cualquier cosa, por favor yo le ruego a los abogados que lean el articulado para que vean que hay una serie de dificultades francamente complicadas, le pido toda la comprensión al honorable Senador Benedetti, pero, yo por lo menos me vería obligado a votar esto negativo, porque yo tengo más de 5 observaciones y apenas he hecho una.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, no, a mí me parece que incluir la palabra podrá no soluciona nada, yo le solicitaría al señor Ponente que más bien retire el artículo, porque el artículo genera una responsabilidad penal que es bien complicada para los administradores de piscina, entonces yo le propongo eso, más bien que retiremos ese artículo y aprobemos el proyecto de ley con el resto del articulado señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, yo me imagino una de las piscinas de nuestros pueblos con 300 ó 200 niños metidos en la piscina, ¿qué administrador está dispuesto a aceptar tener una responsabilidad de esas con un artículo como el que se está aprobando?, además estoy de acuerdo con el Senador Vélez, la palabra podrá no resuelve en el fondo absolutamente nada, el Senador Oscar Suárez aquí manifestó que se estaba creando una responsabilidad objetiva con la que estamos de acuerdo con él en el sentido que ese es un tema superado en el derecho moderno.

Luego Presidente, la verdad es que comparo lo que dijo aquí el Senador Núñez Lapeira, este no es un proyecto de poca monta, es un proyecto que señala unas responsabilidades muy serias para quienes administran piscinas, para hoteles y demás establecimientos públicos que tienen estas actividades y por lo mismo quisiéramos quizá un estudio mucho más detallado del proyecto, yo lo digo sin el ánimo de oponerme al mismo, pero, pero en realidad Senador Benedetti usted tiene que entender que no podemos seguir por la vía de proyectos de ley creando tipos penales y situaciones que le generen responsabilidades a algunas personas que hoy no las tienen y que en realidad no tienen por qué tenerlas tampoco.

Quizá la mayor responsabilidad del cuidado de los niños en una piscina le corresponde a sus padres, desde luego que no, no puede haber nadie más interesado en la defensa de la vida de un hijo que el padre, si los padres no asumen el rol que les corresponde frente a esta situación, mal lo puede hacer un administrador, un gerente de un hotel, qué sé yo, luego yo si le pediría señor Presidente que si no se hace la suficiente claridad, quizá aplacemos la discusión del proyecto para la próxima semana o bueno no sé, que encontremos una solución distinta a pasarlo a esta velocidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Vamos por partes, lo que dijo el doctor Núñez Lapeira, ahí le están explicando, ya eso se corrigió y ya quedó en manos del Gobierno Nacional quien reglamentará el tema que usted estaba proponiendo ahora, lo que decía ahorita el doctor Juan Carlos Restrepo y mi amigo, doctor Juan Carlos Restrepo, los niños,

el niño que se murió en el Hillton estaba con sus padres y sus abuelos y todo el mundo intentó jalarlo para que no se muriera y nadie quería que él se muriera, las cifras que yo le doy son impresionantes, en Colombia cada dos días muere un niño ahogado en una piscina y estoy seguro como me ha tocado de la forma más triste e inhumana oír los relatos de muchos padres que se le han muerto los hijos en una piscina, donde ellos estaban presentes, a veces las fallas técnicas, porque alguien no quiere meter una platica, porque no es capaz de controlar a sus empleados para que estén, esas, esas facultades técnicas es lo que ha colaborado para que muchos niños mueran, luego la piscina nunca puede ser una trampa de muerte sino un lugar donde se puede finalmente hacer esparcimiento.

Al doctor Juan Carlos Vélez, ya hablamos señor Presidente, entonces que votó, con el voto negativo él sobre en ese tema, porque ya hablamos con el doctor Suárez, con el doctor Reyes, con el doctor Lara, con el doctor Milton Rodríguez, ellos estuvieron de acuerdo con que la palabra, podrá, queda entonces a interpretación del Juez y no hay ningún problema, porque casi que queda en la inocuidad ese tema, que ese también es otro problema con el cual usted queda preocupado doctor Restrepo, entonces también ya queda superado ese tema que esa responsabilidad penal no queda con homicidio culposo agravado, eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor Presidente, mire Senador Benedetti, lo que usted acaba de decir es supremamente grave, donde haga carrera esa teoría suya con todo respeto, entonces cualquier transeúnte que caminando por una de las aceras de Bogotá se vaya aun hueco y se mate, entonces el señor Alcalde de Bogotá tiene que ir a la cárcel, o el señor Secretario de Infraestructura, a mí me parece que tampoco podemos llegar a esos extremos, entonces yo sigo insistiendo señor Presidente, mi proposición es retirar ese artículo, aprobar el resto de articulado y retirar su artículo, ahora, si quiere sométalo a votación señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente, pero, con el ánimo de ayudar entonces a la votación del proyecto, entonces yo retiraría ese artículo 17 para que entonces se puedan votar los otros proyectos, pero lo hago con el ánimo de que entonces la Plenaria y los compañeros me colaboren en esa situación, entonces para que usted lo someta a votación por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Señor Presidente, quiero preguntarle a Secretaria si este proyecto tiene proposiciones que modifican artículos y que nos digan ¿cuáles proposiciones, cuáles artículos tienden a

ser modificados por proposiciones?, porque por ejemplo yo aquí veo otro artículo que ponen las Oficinas de Planeación Municipal todo lo relativo a planos, cuando entonces las Curadurías, este es un proyecto que tiene muchas dudas, pero por lo menos para tratar de ver las cosas que nos informen señor Presidente, ¿las proposiciones radicadas qué artículos tienden a modificar?

El Secretario informa:

Señor Senador, respondiendo su pregunta al principio se dijo que constaba de 21 artículos y que había 2 proposiciones modificatoria y una aditiva, es todo lo que hay.

La Presidencia manifiesta:

Por eso, entonces señor Secretario vamos a poner en consideración, poner en consideración para votar en bloque los artículos salvo el 10, 11 y 12 y el 17 que posteriormente lo voy a poner en consideración para retirar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del proyecto, excepto los artículos: 10, 11, 12 y 17, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo a la aprobación del articulado, el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el retiro del artículo 17, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 12, presentada por el honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Este es el número 12, esta es aditiva al 12, adiciona el párrafo siguiente:

Parágrafo, los establecimientos comerciales de alojamiento cumplirán lo dispuesto en el presente artículo, el Gobierno Nacional dictará normas generales para determinar los establecimientos comerciales de alojamiento, que de conformidad con la política de turismo estatal requieran utilizar cualquier mecanismo, medio eficaz supletivo que controle el acceso de personas a las piscinas, los mecanismos de que trate este párrafo serán expresamente determinados por el Gobierno Nacional mediante reglamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Ese es señor Presidente, concertado con Cotelco porque es que aquí lo que ha pasado señor Presidente, yo no quería decirlo, pero ya me va a tocar decirlo, aquí estuvo Camacol, Cotelco, Fenalco, la Alcaldía de Medellín haciendo

lobby y por eso es que usted ve inquieto hoy a muchos Senadores, muy creativo y mucho espontáneo, no estoy señalando a ninguno en particular, pero lo que sí quiero dejar claro, es que ese para los que están interesados en lo de Cotelco, ese es consensuado con Cotelco, es el único que quiere decir, es que, le voy a poner un ejemplo que me pusieron que fue el que me, el que me persuadió, usted no puede hacer un cerramiento a la oficina del Hotel Santa Clara, por lo tanto entonces es el Gobierno Nacional quien decide en qué sitios de alojamiento son los que se hace cerramiento o no se hace cerramiento, pero tiene que ser suplementado para proteger a los niños que no vayan a perder la vida en esa posible trampa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Presidente, a mí me parece realmente grave lo que acabo de escuchar, porque es que estamos sacando de la reglamentación y le estamos dejando facultado al Gobierno para que al regule lo que quiera de acuerdo con Cotelco y estamos sacando a las piscinas más visitadas, más usadas, que son las de los hoteles, hablémoslo pues aquí claramente y los hoteles, sí, pero es que estas excluyéndolo de la más importante medida de seguridad, qué le estas planteando a las piscinas, que es encerrarlas, al acceso de los niños, pero es que esa es la propuesta de él, entonces está sacando a los hoteles de esa propuesta, eso es lo que estoy diciendo, o sea la propuesta es que hagamos, que cerremos todas las piscinas y yo la comparto, pero estamos sacando a las piscinas más visitadas y más usadas que son las de los hoteles por darle gusto a una organización de hoteleros, o sea, y le estamos dejando la facultad al Gobierno para que legisle de común acuerdo con Cotelco y yo entiendo que se ve muy feo un cerramiento en medio de la piscina del Hotel Hilton, allí precisamente donde se ahogó un niño, por negligencia se murió un niño, por negligencia de quienes manejaban y administraban la piscina, perfectamente, pero entonces el cerramiento quitémoselo para todas las piscinas, porque es la finca suya, sí tiene que encerrar la piscina y por qué en el hotel Hilton no la van a tener que encerrar.

Entonces yo me permito decirle que no acompañe este proyecto de ley sí es en esas condiciones, porque sí aquí en Colombia estamos legislando solo para los que no tenemos esas grandes posibilidades como ser dueño o accionista de un hotel de esa magnitud y esos hoteleros, esos ricos, van a sentarse con el Gobierno a definir qué les gusta y qué no les gusta, y qué les sirve y no les sirva, me parece que es injusto, que es absolutamente discriminatorio y es absolutamente generador de privilegios para unos pocos y de sanciones para otros que no solamente las merecen, sino que otros también las merecen, entonces yo anuncio mi voto negativo al, es así señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Valencia Duque:

Pues muchas gracias señor Presidente, realmente este es un proyecto muy bien intencionado, pero estoy de acuerdo con quienes han aducido que es un proyecto que tiene unas implicaciones sumamente gravosas y creo que no es un proyecto para sacarlo a las carreras, en el caso de la última proposición, creo que se está tomando casi una medida elitista, favoreciendo a unos en detrimento de otros y lo más grave, el Gobierno Nacional por Constitución tiene la facultad de reglamentar, no se la tenemos que dar porque ya la tiene, y si le vamos a dar facultad para que reglamente una cosa específica, pues entonces digámosle al Gobierno Nacional que pida las facultades, porque las facultades por Constitución tienen que ser rogadas, nosotros no podemos dar facultades sin que el Gobierno las pida según la Constitución, facultades que tienen que ser pro tēmpore para un tema específico y rogadas, pedidas por el Gobierno Nacional, ese artículo como está concebido doctor Benedetti, es inconstitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

No, mire, yo, yo entiendo que el proyecto del doctor Benedetti responde a las dificultades que ha habido de ausencia de seguridad de algunos mecanismos de control en las piscinas en Colombia, pero tampoco podemos llegar a un exceso de reglamentarismo, cuando la ley por antonomasia ha de ser abstracta, impersonal y revisar temas de orden general, me parece que ya entrar en los temas de cerramientos, me parece que estamos entrando en materias que no corresponden o que no son reserva de ley, yo llamo, es decir un poco a la cordura del Congreso de no entregar una ley que por tratar de solucionar un problema particular, entonces saquemos una ley prohibiendo los terremotos mañana para que no vuelvan a haber terremotos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Señor Presidente, con el máximo respeto y cordialidad yo me ratifico en el voto negativo para todo lo relativo a este proyecto por simples dudas jurídicas que no han sido aclaradas, las proposiciones que ha leído Secretaría tampoco resuelven los problemas que yo planteaba como la reglamentación, como los planos etc., debo advertir que este proyecto estaba en un punto distinto al Orden del Día, el Orden del Día se puede modificar, yo trato siempre de leer los proyectos y de formarme una opinión, debo decir por algo que aquí se ha dicho, conmigo no ha hablado nadie con relación a este proyecto, lo que yo he dicho esta noche es simplemente de una lectura rápida de cosas evidentes, como las que he dicho, de manera que por esa razón con todo respeto y cordiali-

dad me ratifico en el voto negativo para todo lo relativo a este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, para, yo no he hablado nunca de facultades Senador, yo lo que he hablado es, ni en ningún momento estamos dejando que el Ministerio vaya a Legislar, estoy hablando es de una reglamentación, solamente en ciertos tipos, para la doctora Yolanda Pinto, nosotros lo que estamos es haciendo que cuando no se pueda cerrar la piscina de acuerdo a la política hotelera del país, porque no podemos ayudar a dañar la inversión o el turismo, se buscan acciones eficaces suplitivas, ¿como cuáles?, por ejemplo que pongan quince personas más dentro de la piscina a cuidar a las personas que se meten, o sea, se puede hacer una cantidad de acciones suplitivas en las cuales colaborarían a ese tema señora Yolanda Pinto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, Senador Benedetti yo propongo que tengamos en cuenta dos proposiciones, tal vez para que podamos avanzar, mantener el espíritu del proyecto y podamos avanzar también al facilitar al Gobierno la reglamentación de este proyecto respetando el contenido de su proyecto, básicamente sería una primera proposición que establecería en el artículo 11, lo siguiente: el Gobierno Nacional reglamentará las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas.

La Presidencia manifiesta:

Estamos en el artículo número 12, Senador Rodrigo Lara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Sí, pero es que esta propuesta recoge diferentes artículos para facilitar al Gobierno la reglamentación y que tenga en cuenta los dispositivos de seguridad que usted establece, pero dándole esa facultad al Gobierno Nacional, la facultad de reglamentación y no dispersarnos con los municipios.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Adriana Gutiérrez Jaramillo:

Gracias Presidente, para una pregunta para el Senador Benedetti, entonces, ¿en qué casos se reglamenta los cerramientos?, porque no deben ser pues un tratamiento igualitario para todo el mundo, unas piscinas tendrán que estar encerradas y otras no encerradas, yo por lo menos en ninguna parte del mundo conozco que las piscinas estén encerradas, yo, créame, yo soy madre, sé de las dificultades que hay con los niños, cuantos niños se ahogan en las piscinas, pero uno no puede hacer una reglamentación impracticable o más allá de lo lógico, yo creo que la primera responsabilidad en estos casos es de los padres de familia, de ponerles unos flotadores desde que se

levantan, mientras que haya cercana una piscina, yo creo que se nos está yendo la mano en la reglamentación de esta ley Senador Benedetti, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Senadora Adriana Gutiérrez, mire, yo no creo que ningún padre quiere que un hijo se le muera, muchas veces no es un problema de un flotador como fue en el Hilton, muchos de ellos es porque a veces no tienen las mallas para que las personas de noche no se caigan cuando un niño está pasando por una piscina, conozco, he conocido en estas dos semanas señor Presidente y doctora Adriana Gutiérrez, seis casos de padres que se le murieron los hijos en frente de ellos, delante de sus ojos, por problemas técnicos o por problemas de seguridad dentro de la piscina, no sigan diciendo que es un problema de los padres porque ningún padre quiere que un hijo se le muera y le repito que en estas últimas dos semanas he oído cinco casos señora Adriana Gutiérrez, de que los padres se le murieron sus hijos en frente de ellos, ellos cuidándolos ahí y por problemas técnicos de la piscina, como que no está, como por ejemplo que no estaba reglamentado, no estaba señalada la profundidad de la piscina por ejemplo.

Entonces, usted no puede decir que es que alguien quiere, entonces usted ¿cuál es el problema? que se reglamente siempre y cuando uno quiere que cuando no quiera que unos niños se vayan a morir, no entiendo cuál es el problema de poner más medidas de seguridad para que los niños no se mueran, cuando le estoy diciendo que la primera causa según la Organización Mundial de la Salud es de 5 a 14 años, es el ahogamiento, en Colombia la primera causa de muerte entre los niños menores de 4 años es el ahogamiento señora Adriana Gutiérrez, le estoy diciendo que la primera causa de muerte según el DANE en menores de 4 años son los menores de edad y la Sociedad de Siquiatrías de aquí de Colombia, dice que el 90% señor Presidente, de las causas de las muertes, se pudieron haber prevenido y eso es lo que estamos tratando de hacer aquí señora Adriana Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Yo lo que le propondría señor Presidente es que el Senador Benedetti en compañía de las personas que han manifestado inquietud con el articulado, por ejemplo el doctor Núñez Lapeira, la doctora Adriana Gutiérrez, el doctor Oscar Suárez se pudieran reunir un rato mientras avanzamos en otros proyectos de ley y traigan un acuerdo digamos para dentro de un rato que permita que el proyecto avance, es que venga doctor Benedetti le quiero decir, hoy es miércoles, mañana jueves va a sesionar el Congreso, se va a citar, pero discúlpeme le digo doctor, pero espere doctor Benedetti tranquilo, escúcheme un segundo, mañana se sesiona, pero póngale que en su defecto no, el lunes o el martes se sesiona por qué se va a hundir, pues

no se hunde porque aquí vamos a sesionar hasta el viernes 20, quiero que se tranquilice, su proyecto no se va a hundir y no es el interés que el proyecto se hunda, lo importante es que el proyecto salga bien doctor Benedetti, yo le pediría señor Presidente que cree la subcomisión y permita que se discuta a profundidad ese articulado para que el proyecto del doctor Benedetti salga de la mejor manera.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto de ley, y designa a los honorables Senadores: Rodrigo Lara Restrepo, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, Juan Carlos Vélez Uribe, Armando Benedetti Villaneda y Antonio Valencia Duque, para que presenten un consenso sobre el articulado del proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado—259 de 2008 Cámara, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, Presidenta este es un proyecto muy sencillo que esperamos no de mayor discusión porque creemos que hay un consenso en el Senado, este proyecto ya ha sido aprobado en la Cámara en primera vuelta, primero y segundo debate y fue aprobado en la Comisión Primera del Senado, con este debate cumpliría la primera vuelta, el proyecto ha recogido varios principios Constitucionales como el principio de igualdad entendido este como que el Legislador debe dar tratos diferentes donde hay diferencias y estamos reconociendo aquí en este proyecto que los provisionales que es un grupo de trabajadores a quienes está dirigido el proyecto de ley, son diferentes a otro grupo de trabajadores y por eso el proyecto en últimas está planteando adicionar un párrafo al artículo 125 Constitucional y básicamente el objeto es dar un plazo de 3 años a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a organismos que hagan sus veces en carreras especiales y específicas, para que hagan una inscripción extraordinaria a esos provisionales que cumplan con los requisitos que se prevén allí en ese párrafo adicional y transitorio, creo que eso sería todo Presidenta, a ver si sometemos a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Gracias señora Presidenta, yo quisiera solicitarle al Senador Avellaneda, hay una preocupación en relación con los cargos de Carrera Administrativa docente que se están adelantando por parte de las entidades territoriales y nosotros tenemos una propuesta de adicionar ahí precisamente un parágrafo en este sentido, quisiéramos que nos explicara cómo quedarían esos concursos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, en verdad que desde la Función Pública hay otra preocupación y hay unas preocupaciones también del doctor Rodrigo Lara y creemos que todas esas preocupaciones bien pudieran atenderse en la 2ª vuelta, nos va a quedar todavía mucho terreno para discutir este proyecto de acto legislativo, la idea si así se comparte por el Senado, es que aprobáramos el proyecto tal como ya viene aprobado del Senado y que en la segunda vuelta estuviéramos haciendo la discusión sobre algunos puntos que son de preocupación de algunos Senadores y que creemos que son preocupaciones legítimas, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, la verdad es que este tema no es tan fácil, a mí me parece que deberíamos mirarlo con algún cuidado y no es tan cierto que si lo aprobamos de la forma que está publicado, lo podamos considerar en la segunda vuelta o hacerle algunas modificaciones, ya hay alguna jurisprudencia en el sentido de que citó los temas, no fueron discutidos en la primera vuelta, no se podrán incluir nuevos en la segunda vuelta, de tal manera que lo que aquí apunta el Senador Ferro me parece que aquí nosotros deberíamos dejar planteado algunos temas, si tenemos una proposición, que lo habíamos hablado con el Senador Lara para que si usted tiene a bien honorable Senador Avellaneda, la mirara y si en la segunda vuelta con más estudio se ve que no es necesario, pues se podría pedir una modificación, pero por lo menos dejar planteado el tema para que lo podamos discutir en la segunda vuelta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Señora Presidenta, yo también he firmado una proposición sustitutiva en el trámite de este acto legislativo, porque como fue aprobado

por el Congreso una ley que luego fue objetada por el Gobierno y que está a revisión de la Corte, me parece que hay que tener cuidado entre lo que ya hizo el Congreso y lo que se está proponiendo en el acto legislativo, pero desde luego que para facilitar el trámite de este debate en esta primera vuelta, debe quedar claro entonces que esa proposición puede quedar con toda claridad en el acta, obviamente en el expediente del acto legislativo para que con toda tranquilidad se pueda tramitar este análisis en la segunda vuelta, estamos coincidiendo con el Senador Lara y con lo que aquí se ha dicho, es muy importante entonces que esto quede claro en el expediente y en el acta para que según sea de pronto el avance de la ley en la Corte, podamos simplemente tener la salida de analizar en el acto legislativo este asunto, repito, está radicado en Secretaría y así debe quedar con toda claridad, no sé si habrá que darle lectura señor Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, yo sí estimo que es de vital importancia discutir esta proposición sustitutiva por los requisitos o las exigencias más bien dentro del trámite de actos legislativos, pero también por el mismo contenido de esta proposición, yo creo que esta proposición, su espíritu es conciliatorio, a mí en lo personal y yo creo que a varias personas del Senado, pues no nos gusta ese artículo 125, porque es una trampa, al primer esfuerzo grande que se hace para implementar un Sistema de Carrera Administrativa en el país desde hace cerca, desde hace 30 años, y también porque ese artículo 125 es defraudar las expectativas de cerca de 200 mil colombianos que se presentaron para este examen, que compraron los formularios y que pensaron que tal vez por primera vez, en sus vidas podrían acceder al empleo del Estado con su esfuerzo, con su mérito, con su capacidad y no con la palanca.

Esta proposición sustitutiva lo que busca es al menos conciliar el espíritu de esta reforma anterior que implementa la Carrera Administrativa y el afán por mantener los cargos provisionales, yo creo que es importante debatirla, aquí lo que queremos es darle un plazo por lo menos o establecer un tiempo, y definir que quienes estaban como provisionales antes de la promulgación de la Ley 909, pues que se sigan quedando, que se queden en sus puestos si cumplen con los requisitos y que por lo menos para lo que viene después sí se aplique el concurso.

Recobra el uso de la Palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí Presidenta, es para referirme a la intervención del doctor Rodrigo Lara, yo creo que en efecto aquí hemos venido descubriendo que al articulado que trae el acto legislativo hay que hacerles unas modificaciones, hay que colocarles unos límites, el límite que usted señala de la fecha de publicación de la Ley 909, es uno, es una de esas limitaciones, pero por

esa misma orientación habría que colocar una limitación para el tema de las carreras especiales y específicas, porque esa limitación Senador Rodrigo, solamente aplicaría para los que están cobijados por la Ley 909 de 2004, y no quedarían afectos a la limitación los de las carreras especiales y específicas.

De manera que entendiendo que hay que colocarle unos límites moderados para no abrir un boquete y no romper el espíritu de carrera, yo considero que necesitamos buscar en la segunda vuelta una mejor redacción a ese tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Eso se deja como constancia para discutir en segunda vuelta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Presidenta gracias, mire, es que ya hay un acuerdo en torno al punto, lo aprobamos como está por efecto de las dificultades que tendría el proyecto de acto legislativo, porque tendría que ir a conciliación, entonces con las constancias respectivas implica que le podemos hacer las modificaciones posteriormente, entonces le solicito por favor que se sirva someterlo a consideración y a votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Gracias Presidenta, nosotros también vamos a dejar como constancia Senador Avellaneda, la propuesta que se ha hecho para modificar precisamente el último inciso que trae el artículo 1º, y la razones fundamentales por las cuales nosotros nos mueve una preocupación en relación con los concursos que se vienen realizando para la carrera docente, y donde en este momento están simplemente pendiente de los respectivos nombramientos para que ustedes los tengan en cuenta, nos preocupa porque esta circunstancia va a generar una situación bastante difícil en el manejo a nivel departamental y territorial, a nivel de municipios que generan una gran preocupación y que debe ser tenida en cuenta por todos ustedes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias Presidenta, Senadores, miren, yo con todo comedimiento llamo a la reflexión para que miremos bien lo que estamos aprobando en el día de hoy, aprobar ese artículo como fue aprobado en la Comisión Primera del Senado, simple y llanamente lo que indica es que aquí se acabó el mérito, que nadie va a poder ser nombrado con base al mérito, yo entiendo que hay muchos funcionarios que llevan varios años 8, 10, y hasta 15 años en provisionalidad que por culpa de no haber reglamentado o no haber expedido la ley, no se hayan podido vincular en carrera, pero eso se justifica antes de la vigencia de la Ley 909, me parece, pero una vez que se aprobó la Ley

909 de 2004, no hay razón de ser porque la Comisión Nacional del Servicio Civil ha venido reglamentando el tema de los concursos y prueba de ello es que muchos de los cargos provisionales que existían en el país, fueron sacados a concurso.

Yo me pregunto, ¿qué respuestas le vamos a dar a esas personas que se presentaron legítimamente al concurso?, que están en el proceso para acceder a un cargo de los cargos provisionales, cuando aprobando esta ley, les vamos a decir, que esos cargos ya no existen, porque aquí lo que se dice es que durante los 3 años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo que a quienes hayan tenido 3 años o más, hayan desempeñado un cargo de carrera, lo que quiere decir es que una persona que se vincule hoy, hoy como hay 3 años para implementar este acto legislativo, también va a quedar cobijado con este proyecto de acto legislativo.

Entonces, una cosa es que nosotros queramos solucionarle el problema a la gente que por culpa del Estado no se pudo vincular a la carrera, eso lo entendemos nosotros, pero otra cosa es que quienes tuvieron esa oportunidad, se pudieron haber inscrito y haber accedido a la carrera, y otro tema es el de las carreras especiales, las carreras especiales han venido operando el sistema de concursos, se ha venido haciendo la provisión de esos cargos porque se han hecho los concursos, entonces, yo no veo la razón para que podamos nosotros incluir esas carreras especiales cuando eso estaba perfectamente reglamentado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias Presidenta, a ver Senador, aquí no se está acabando la Carrera Administrativa en ningún momento, porque lo que se está diciendo es que las personas que estaban nombradas provisionalmente hasta hace 3 años en ese período de transición que nosotros dijimos en el proyecto de ley, hasta hace 3 años, esas personas pueden ser inscritas en carrera, no se está diciendo que de aquí para adelante se van a inscribir en carrera sin ningún concurso, van a seguir realizándose los concursos, pero esas personas que nosotros no pusimos transición y por eso el Senador Rodrigo Lara acaba de hacer una proposición para la otra vuelta, de que podamos incluir la transición solamente hasta la fecha en que se aprobó la Ley 909 de Carrera Administrativa, pero lo vamos a hacer en la segunda vuelta, estamos diciendo que lo aprobamos ahora y que luego las proposiciones las aprobamos en la segunda vuelta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que están sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(negado)

Solicito se me declare impedida para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado, 259 de 2008 Cámara, por tener un hermano vinculado con la Administración.

Yolanda Pinto Afanador.

11. VI. 2008.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(negado)

Solicito se me declare impedido para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado, 259 de 2008 Cámara, por tener un hermano vinculado con la Administración.

Cordialmente,

Oscar Darío Pérez Pineda.

11. VI. 2008.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(negado)

Por tener un familiar en provisionalidad.

Cordialmente,

Jaime Dussán Calderón.

11. VI. 2008.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado-259 de 2008 Cámara, *por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la

Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado sea reforma constitucional? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado-037 de 2006 Cámara, por la cual se aumentan las penas para los delitos contra la salud pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Javier Enrique Cáceres Leal.

Palabras del honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal:

Señora Presidenta, muchas gracias, este es un proyecto bastante sencillo en su articulado, pero que persigue castigar y aumentar las penas para quienes cometan delitos contra la salud, quisiera explicarle al honorable Congreso de la República que la Legislatura ha venido sancionando en el Código Penal, estos delitos de falsificación de medicamentos, de licores, de profilácticos, de transmisión de virus, de contaminación de agua, de corrupción de alimentos, pero que las penas han sido muy bajas y por eso ni siquiera tienen presupuesto para la detención preventiva.

Este ha sido un proyecto que ha sido consultado con el Fiscal General de la Nación, con el Ministro de Salud y que tiene de estas entidades, todo el aval, como lo dije, la filosofía es aumentar las penas para las personas que delinquen, si quiera para poderlas capturar preventivamente, ya que muchas de ellas, cuando son capturadas recobran la libertad inmediatamente y continúan delinquiendo, ustedes saben que el licor falsificado es una de las causas de daño a la salud, de daño a la vida y también daño económico a la renta de los departamentos, yo creo señora Presidenta que podemos darle debate a este proyecto de ley que no es nuevo en el Congreso de Colombia, que ha hecho varias veces tránsito, pero que por falta de tiempo se ha hundido, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo.

Es un artículo nuevo que dice lo siguiente: para los efectos del proyecto artículo 372 y 373 del Código Penal, no se consideran sustancias médicas, medicamentos o productos farmacéuticos, imitados, alterados, simulados o falsificados, aquellos que habiendo obtenido registro sanitario otorgado por la autoridad competente, son comercializadas por su titular o con su autorización, dichos productos deben ser manufacturados en planta certificada por el Invima, en los casos que así lo exijan las normas, y tiene aproximadamente 10 firmas señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado-037 de 2006 Cámara**, por la cual se aumentan las penas para los delitos contra la Salud Pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Javier Enrique Cáceres Leal, Oscar Darío Pérez Pineda, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu y Zulema María Jattin Corrales, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación al Proyecto de ley número 176 de 2006 Senado-037 de 2006 Cámara, por la cual se aumentan las penas para los delitos contra la Salud Pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del **Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado-110 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, bueno, básicamente se estableció, primero como ya consta en una proposición presentada que se suprime el artículo 17 que establecía una nueva causal dentro del homicidio culposo agravado, en grandes líneas por infringir las normas que prevé este Proyecto de Ley de Seguridad de Piscinas, ahora se llegó a la siguiente conciliación, el artículo original tiene dos artículos, el 11 y el 12, en el 11 establece, se le daba competencia a los Concejos Municipales y Distritales para reglamentar el asunto de las piscinas y el 12 hablaba de disposiciones de seguridad, sobre los encerramientos, bueno, y la proposición consiste en lo siguiente: el 11 y el 12 se concentran en esta proposición, en un artículo que es el 11 y se establece lo siguiente, corresponde es al Gobierno Nacional reglamentar las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por los responsables de las piscinas, en todo caso, toda persona natural o jurídica, pública o privada que preste el servicio de piscina deberá acatar obligatoriamente las siguientes normas mínimas de seguridad.

A, no se debe permitir el acceso a menores de 14 años, y en la compañía de adultos. B, deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénicos sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria, el tratamiento de desinfección químico deberá cumplir las condiciones que establezca el reglamento. C, se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones. D, deberán permanecer en el área de la piscina. E, se deberá escribir en colores vistosos y letra grande visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina. F, deberá haber en servicio las 24 horas del día, en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia. Y, G, es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua, que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrapamientos.

Esto en grandes líneas que sujeto a la reglamentación del Gobierno Nacional, y en la otra proposición el artículo 20, establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional reglamentará en un plazo máximo de seis meses, las normas mínimas de seguridad previstas en el artículo 11.

El Secretario manifiesta:

Entonces este recogería los artículos 10 y 11.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

11 y 12.

El Secretario manifiesta:

El 12 fue aprobado Senador, cuál fue el que se aprobó.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Sí Presidenta, no, es que simplemente habíamos acordado de que el acceso a menores, el acceso de los menores no fuera para menores de 14 años, sino de 12 años, simplemente esa corrección, entonces queda, el literal a) no se debe permitir el acceso a menores de 12 años sin la compañía de un adulto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias Presidenta, quería preguntarle a los miembros de la Subcomisión, que, en qué queda el tema de la incorporación o no incorporación de Cotelco en el cumplimiento de las obligaciones exigidas en esta ley o en este proyecto de ley, me gustaría que alguno de los miembros de la subcomisión me, me lo hiciera, me lo contara, me lo informara, porque sigue siendo una gran preocupación, señora Presidenta, considerando yo de la mayor importancia, buscar la seguridad para las piscinas, pero, que la busquemos para todas, si el cerramiento se está planteando para unas piscinas donde está la familia no mas, porque no se va a planear, o porque no se va a exigir y quiero dejar constancia, pues que el cerramiento no ha sido invento mío, sino del proyecto, porque no se exige para las piscinas, vuelvo insisto, que más uso tienen, que más visitantes infantiles tienen las piscinas por supuesto, de los hoteles, de los centros de recreación especial que me imagino que están como ahí incluidas.

Entonces señora Presidenta, yo quisiera que no se ponga a consideración el informe, hasta que no, nos, por lo menos a mí, no sé si a otros Senadores les interesa, me aclaren el tema, ¿cómo queda Cotelco?, ¿vamos a excluirlo del proyecto o queda incluido con toda la reglamentación?, Senador Armando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Es mejor para que no haya tanto problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, a ver, dos cosas, frente a lo de Cotelco pues la verdad, no sé, en mi caso pues no me concierne, porque jamás he hablado con nadie, de Cotelco, en segundo lugar, si personas de Cotelco hablaron con unos Senadores, pues están en un ejercicio legítimo de lobby, para presentar sus preocupaciones y sus propuestas, y tercero, la reforma que se le hizo al proyecto de ley que presenta el doctor Benedetti, es abstracta y general, se establece que el Gobierno reglamentará las medidas de

seguridad, pero respetando unos mínimos que fueron los que establecimos en el proyecto de ley, entonces aquí no se hace diferencia si es hotel, o no es hotel, si es casa o no es casa, sencillamente se establece que el Gobierno, reglamentará.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Muchas gracias Presidenta, muy bien, me parece que su explicación es muy clara, no se está excluyendo a nadie, pero mi preocupación no era que hubieran hablado con Cotelco Senador, de ninguna manera, no se preocupe por eso que cualquiera tiene libertad de hablar con quien quiera, mi preocupación era si quedaba incluido o excluido del proyecto, entonces, entiendo por su explicación, usted me corrige, que no se está haciendo ninguna discriminación, ni a Cotelco, ni a nadie, que quedan inmersos en el proyecto, entiendo eso bien, porque había una proposición para excluir a Cotelco, me gustaría que me aclarara eso, es que no me queda claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias señora Presidenta, yo celebrando el espíritu del proyecto, tengo una pregunta para el Senador ponente, y es lo siguiente, tengo una preocupación y es ¿qué contempla el proyecto para los fabricantes de las piscinas?, fabricantes como tales, ¿qué responsabilidades establece?, porque quiero recordar y seguramente usted sabe el caso, el niño que murió en el Hilton, murió por culpa del fabricante de la maya del tubo que lo succionó y que no era la adecuada para prevenir, digamos que la fuerza del tubo hubiera hecho que el niño rompiera la maya y hubiera sido succionado por ese tubo, de modo que a mí sí me gustaría saber en términos de las normas de fabricación de esas piezas críticas de seguridad en las piscinas, porque muchas de esas piezas son de fabricación extranjera a veces son importadas, yo quisiera saber qué contempla el proyecto en relación con las responsabilidades que le puedan caber a los fabricantes de ese tipo de piezas críticas en materia de seguridad de las piscinas, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montañó:

Gracias señora Presidenta, yo tengo, yo sigo con una preocupación parecida a la que presentaron antes, en el siguiente sentido, me da la impresión por la forma como quedó redactado el artículo que acaban de leer, que van a quedar unas exigencias muy fuertes para las piscinas de residencias, de edificios, de casas y no van a quedar suficientemente reglamentadas aquellas que tienen más afluencia, es que no hay una especificación muy clara y uno conoce y sabe muy bien el poder que muchas, pues que los hoteles tienen, entonces a mí sí me preocupa porque la verdad es Senador Benedetti usted debe tener las cifras, yo no sé que

proporción de los accidentes se dan en piscinas familiares, Senador Benedetti, estoy tratando de que usted me conteste una pregunta.

Usted que ha estudiado el problema, ¿qué proporción de los accidentes se dan en piscinas familiares y qué proporción se dan en hoteles?, y a mí lo que no me queda claro, es que lo que uno pensaría, es que el hotel que tiene mucho más afluencia de gente en donde se han presentado casos patéticos de descuido, de fallas en la, en la operación, de falta de cuidados, de falta de equipos de emergencia etc., a mí no me queda claro que es allí donde se van a hacer los esfuerzos mayores para que no se produzcan estos accidentes, me parece que esta cosa tan generalizada tiene el peligro de que los tienen poder, frente al Gobierno, no van a tener que cumplir con una serie de requisitos, en cambio les va a caer todo el peso a los edificios, a las casas donde hay más posibilidad de que haya control para evitar accidentes, gracias señora Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, Senadora, frente a este caso pues su observación que es muy importante en la proposición se estableció que, y leo textualmente, en todo caso toda persona natural o jurídica, pública o privada que preste el servicio de piscina, entonces fíjese que aquí ya, ya se hace una exigencia mayor para quienes explotan una piscina o prestan el servicio de piscina, para un particular y esto pues quedará también al cierta porque también hay que dejarle discrecionalidad al poder reglamentario, al Ejecutivo, pues de pronto estimará el Ejecutivo, que pues no se le puede pedir esto a las casas que tienen una piscina o a los particulares, es para quienes presten el servicio de piscina y lo que se hace aquí a muy buen juicio del doctor Benedetti, fue establecer unos mínimos a la hora de, de establecer dispositivos de seguridad.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, se va a aprobar en este momento el artículo 12 tal como fue presentado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 12 leído por el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del articulado del proyecto, los honorables Senadores: Yolanda Pinto Afanador y Alfonso Núñez Lapeira.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado-110 de 2006 Cámara, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda y Rodrigo Lara Restrepo, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 168 de 2007 Senado-110 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado-192 de 2006 Cámara, por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señora Presidenta, honorables colegas, el presente proyecto de ley es de iniciativa Parlamentaria, cuenta sorprendentemente con el aval del Gobierno Nacional ya que tiene la necesidad de que al tener iniciativa del gasto cuenta con este aval, es un proyecto dividido en 19 artículos, 5 títulos, concurre a contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes y de los niños hasta los 6 años de edad, desde los 0 hasta los 6 años de edad, de los niveles del Sisbén 1, 2 y 3, garantizando elementos definitivos de la política pública infantil que ha sido ausente en nuestro país y que tal vez solamente desde el Código del Menor y la adolescencia empieza a tener forma y es la concurrencia interinstitucional, la organización de la prestación de los servicios que requieren preventiva y rehabilitativamente los niños.

El mejoramiento de las condiciones en 4 áreas particularmente serias en el desarrollo de la formación integral de nuestros niños, como son el de la salud, o sea la cobertura en salud para ellos, su vinculación al Régimen Subsidiado Obligatorio para todos ellos, el tema nutricional balanceado, el tema por supuesto del desarrollo educativo y de la garantía de la educación infantil, llamada educación inicial para los niños y por supuesto el tema de atención psicológica, considero señora Presidenta, honorables colegas que es uno de los proyectos de ley más importante que se está discutiendo

en esta Legislatura, es un proyecto que tiene fuente de financiación comprobada y está atado al Acto Legislativo número 04 de 2007 y tiene que ver con los excedentes del crecimiento de la economía que serán destinados por las entidades territoriales precisamente para la atención de la primera infancia, tiene la destinación clara del derecho de los niños, la manera como se propone la articulación de los actores del sistema, adicionalmente el modelo específico de atención integral, la responsabilidad de los entes territoriales, el apoyo de otras Instituciones, el tema de infraestructura en la prestación de los servicios, la participación también de la población con discapacidad física o mental y de características especiales, la conformación de las Veedurías y los organismos de seguimiento.

Así mismo, la responsabilidad del Gobierno y la articulación con una reglamentación que le dé sentido por fin en Colombia a una verdadera política inicial y una verdadera política de atención integral a los niños vulnerables de nuestro país, bajo un criterio y bajo una concepción que en mi concepto es revolucionaria porque por primera vez en Colombia se dicta política pública que va a permitir organizar el sistema, volver más eficiente la inversión, garantizar los recursos desde la financiación y lograr mejorar las tasas de desarrollo integral de nuestros niños, combatiendo precisamente ese 52% de niños que se encuentran por debajo de la línea de miseria, de las cuales el 15% pertenecen obviamente a estos estratos 1, 2 y 3.

Creo señora Presidenta que con ello podemos solicitarle a la honorable Plenaria del Senado que nos acompañe con su aprobación y también le pediríamos la omisión de la lectura del articulado, fue muy bien discutido en la Comisión Sexta y me parece interesante que sea además de iniciativa Parlamentaria, aquí se encuentra entre otros su autor, uno de sus autores el Representante Jaime Restrepo Cuartas.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, es que básica, tengo una preocupación con este proyecto de ley en relación con, en relación con el tema de la salud de infantes y adolescentes, el proyecto según lo explicó el doctor González Villa, buscaría generar una integralidad en la prestación de algunos servicios, de algunos derechos para niños que estén en los Sisbenes 1, 2 y 3, pero Senador González Villa, en el Código de la Infancia y la Adolescencia se aprobó un artículo

que si mi memoria no me falla es el 27, donde se planteó integralidad y universalidad en la prestación del servicio de salud para niños y adolescentes, y se definió el tema de integralidad y se definió allí el tema de universalidad, son todos y todas los niños y las niñas.

Entonces este proyecto estaría en cierta forma en este tema de salud, en una contradicción con el Código de la Infancia y la Adolescencia, si usted Senador Villa que conoce el tema, el articulado, me ayuda a ubicar el artículo referente a salud y a eso le colocamos una excepción que diga por ejemplo, sin perjuicio de lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en ese punto yo no tendría ningún problema, por un lado, y por el otro lado aquí en la Plenaria en Senado habíamos aprobado ya por unanimidad que en materia de educación en el preescolar se plantearía una articulación que más o menos dice lo siguiente: que el preescolar de 3 años será obligatorio en todas las escuelas oficiales con universalidad, obligatoriedad y gratuidad, eso lo habíamos aprobado ya aquí en Senado, gracias Presidenta, esas son mis dos inquietudes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Presidenta, solo para hacerle un comentario, estoy de acuerdo con el Senador de que efectivamente debería quedar así, sin perjuicio del Código de la Infancia, me parece que es prudente para el proyecto y estoy seguro que el ponente y el autor estarían de acuerdo, de manera que quería tan solo manifestar que es muy importante ese artículo porque es de beneficio para toda la infancia, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaña:

Gracias señora Presidenta, no, simplemente quiero expresar mi satisfacción por este proyecto, me parece que con este proyecto se empieza a dar un viraje en la política social, que es lo que estamos tratando de hacer con el proyecto de ley que no ha entrado todavía a discusión sobre transformación social, que es responder a los derechos y en este caso a los derechos de los niños y movernos realmente a donde empiece el proceso de equidad que es antes de que empiecen las primarias.

Me parece que la intención del proyecto y así se refuerce con otro, es el principio de una nueva política social que no sea la política de los subsidios, sino la política de formación de capital humano especialmente en las etapas iniciales de la vida de los niños, creo que este proyecto interpreta claramente ese nuevo viraje que tiene que tener la política social en Colombia, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señora Presidenta para acoger la proposición aditiva que ha realizado el Senador Ave-

llaneda, sería para agregarlo en el artículo 4º que termina de la siguiente manera: el Ministerio de la Protección Social garantizará por su parte que las mujeres en gestación y todos los niños de la primera infancia de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, estén cubiertos en salud y por los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 46 de la Ley 1098 de 2006, así está.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado-192 de 2006 Cámara, *por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Jaime de Jesús Restrepo Cuartas.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Jaime de Jesús Restrepo Cuartas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Jaime de Jesús Restrepo Cuartas:

Bueno, muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias al Senado de la República, yo estuve desde muy temprano esta tarde acompañándolos a ustedes, aprendiendo de minería con el objeto de defender este proyecto de la primera infancia, le agradezco mucho los comentarios a la doctora Cecilia López, mis agradecimientos también al doctor Carlos Julio González por la magnífica exposición que hizo del proyecto tanto en la Comisión Sexta del Senado, como acá en la Plenaria, mis agradecimientos por los niños de Colombia, muchas gracias.

La Presidencia designa al honorable Senador Carlos Julio González Villa, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado-192 de 2007 Cámara, *por la cual se reglamenta la atención integral de los menores de seis años en la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisbén.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 77 de 2007 Senado-112 de 2006 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Esta es una iniciativa Parlamentaria que tuvo su origen en la Cámara de Representantes, autores los Representantes Germán Navas, Germán Enrique Lleras, Jorge Ignacio Morales, Elías Raad y Roy Barreras, básicamente el objetivo del proyecto tiende a otorgar un marco jurídico concreto dentro del cual se desarrollan las dimensiones humanísticas, científicas, materiales y de responsabilidad deontológica del ejercicio de la terapia respiratoria, el proyecto consta de 51 y 6 títulos, 6 títulos que comprenden los principios y valores éticos de la profesión que establece los fundamentos deontológicos del ejercicio de la misma, las condiciones laborales y las responsabilidades de los profesionales de terapia respiratoria, establece los tribunales éticos de la especialidad y reglamenta la forma en que adelantarán su labor de control sobre los terapeutas respiratorios, y finalmente determina el proceso deontológico disciplinario profesional, el proyecto está fundamentado en una Sentencia de la Corte, la C-251 de 1998, que establece de manera expresa la función que tiene el Legislador de expedir reglamentos de las profesiones.

Los aportes fundamentales de este proyecto de ley son básicamente que permite reconocer la trayectoria histórica como el auge de la terapia respiratoria en Colombia, esta es una disciplina que se ha venido practicando en nuestro ambiente desde mediados del siglo pasado y que en los años recientes con el avance de la tecnología médica y además con el aumento de los pacientes con cuadro cardiorrespiratorio, por supuesto que ha tenido una mayor trascendencia, de tal manera que se trata de reconocer el valor de esta disciplina dentro del ejercicio multidisciplinario de la atención médica, por todo lo anterior solicito se apruebe la proposición con que termina el informe de ponencia y

en lo posible el articulado se vote en bloque, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias señora Presidenta, yo con todo respeto quería decirle al doctor Ballesteros que además es mi compañero de Comisión y una persona que estudia mucho los temas médicos como yo, pero realmente el Código de Ética no se puede hacer para una sola profesión, el Código de Ética, el conjunto de normas éticas para el ejercicio de la medicina, se encuentra en el proyecto que ya es una ley, que es la de Talento Humano en Salud, es el último capítulo de esa ley y yo creo que habiendo un Código Único Ético para todas las ramas de la Medicina, pues hacer un solo Código de Ética para una sola profesión, no sé que tan bueno sería, de todas formas pues yo lo aprobaría doctor Ballesteros, pero me parece que sería importante que miráramos, que ese Código de Ética, hay un Código de Ética único en la Ley de Talento Humano en Salud, entonces, poner otra ley posterior habiendo un solo Código de Ética que estaría como, como en contravía de lo que se hizo en el, en la Ley de Talento Humano.

Es como una, solamente una proposición que le hago Senador, si usted quiere lo podemos mirar, miramos la ley y miramos a ver si hay alguna diferencia o si todo está contenido en la anterior Ley de Talento Humano y para poderlo aprobar, pues es una proposición que le hago muy respetuosa, Senador Ballesteros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Viceministro de Salud, doctor Adalberto Narváez Nájuez:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, voy a permitirme brevemente sustentar por qué el Ministerio de la Protección Social en concepto enviado a esta Corporación y a los ponentes, considera que es inconveniente la aprobación de este proyecto de ley, en primera instancia por los motivos expuestos por la doctora Dilian Francisca en términos de que la Ley 1164, aprobada por este mismo Senado de la República en el año 2007, establece la creación de un Consejo Nacional de Talento Humano que armonizase todas las pretensiones de las distintas especialidades médicas a efectos de que ustedes como Senadores y los Representantes no se vieran abocados a que permanentemente cada una de las especialidades y subespecialidades, los estén abordando para generarle condiciones especiales, doctor Nájuez Lapeira, en el ejercicio de su profesión.

Me explico, ustedes aprobaron en el inicialmente, por allá en el año 93, la ley para los anestesiólogos, la de anestesiología médica, posteriormente aprobaron la de los radiólogos y en su momento cuando tuve oportunidad de ser Representante a la Cámara, nosotros sugerimos que para acabar con esas presiones, ese lobby que quieren hacer obviamente los nutricionistas, los enfermeros, bueno los anestesiólogos ya lo habían dicho, pero los cirujanos y

otras especialidades que más bien nos acogiéramos a una ley marco que era la Ley 1164 a fin de que se pudiese armonizar, porque si, en este caso por ejemplo, para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria van a querer cada uno de ellos tener su especial código, entonces yo preguntaría y ¿dónde están los cirujanos?, ¿y dónde están los neurocirujanos?, ¿y dónde van a estar los neurólogos?, y ¿dónde van a estar los Pediatras?, y ¿dónde están los de Medicina Interna?, y por eso doctor Ballesteros con todo respeto usted me excusará que yo lo haga en esta noche, apenas en esta noche pues por las dificultades que he tenido de poder asimilar la totalidad de los proyectos de ley en curso.

Entonces, en ese orden de ideas lo que estamos visualizando es que cada especialidad médica va a querer de ustedes honorables Senadores de que exista una ley especial para ellos y si nosotros no tenemos la armonía entre todos ellos, vamos a generar serios conflictos y dificultades en cada una de estas especialidades, por eso yo sugiero con todo respeto acogiéndonos al concepto que había hecho en su momento el Ministerio de la Protección Social que sea el Consejo Nacional de Talento Humano donde están representadas la totalidad de ellas, donde ya existen inclusive unos decretos firmados y aprobados por el Presidente de la República convocando a estas Comisiones y convocando al Consejo Nacional de Seguridad Social para que se ocupe de este tipo de temas, es simplemente una sugerencia con todo el respeto pero obviamente estaremos dispuestos a cumplir lo que a bien tenga en ese sentido el Senado de la República.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ballesteros Bernier:

Presidenta, yo cojo las observaciones del señor Viceministro de Salud y por supuesto también la inquietud de la Senadora Dilian Francisca y solicitaría se aplazara entonces la discusión de este proyecto para con la Senadora Dilian Francisca revisar la Ley de Talento Humano y mirar frente a ella cuáles son las posibilidades realmente del futuro de esta iniciativa.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto, y designa a los honorables Senadores Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y Dilian Francisca Toro Torres, para que integren una Subcomisión y rindan un informe sobre el articulado del proyecto; e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado-144 de 2007 Cámara, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las Contribuciones a la Seguridad Social, se crean las Contribuciones Especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que está sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(negado)

Referencia impedimento Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado, 144 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones de la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones,*

Señora Presidenta me declaro impedido para participar en el debate y votación del proyecto citado en la referencia por cuanto inciden las Cajas de Compensación Familiar y en el pasado trabajé en una de ellas, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de la Ley 144 de 1994.

Alfonso Núñez Lapeira

11.VI. 2008.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidenta, para solicitarle un favor a la Plenaria, este es un proyecto que va a generar una amplia discusión pues por las implicaciones de los que tienen para las Cooperativas Asociativas de trabajo asignarles con toda esta carga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pensiones, bueno una cantidad de cosas, hay un proyecto que es de iniciativa de la Cámara de Representantes de las distintas bancadas que es la profesionalización de los agentes de tránsito, esto en la Comisión no tuvo, en la Comisión Sexta no tuvo mayor discusión, es como adaptarnos a la responsabilidad que hay de que estos funcionarios entren a Carrera Administrativa y pues solicitarles si se puede modificar este punto, ponerlo antes que este proyecto y darle el trámite respectivo señora Presidenta, serían solamente 14 artículos.

La Presidencia manifiesta:

Desde que arrancamos la sesión, el Senador Gabriel Zapata pidió la modificación del Orden del Día con este proyecto, no sé si de pronto los ponentes del proyecto quieran dejarlo para mañana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señora Presidenta, realmente los ponentes podemos certificarle a la Plenaria del Senado que ha sido un proyecto absolutamente concertado, no solamente con todos los representantes y gremios, agremiaciones de las Cooperativas de Trabajo Asociado y particularmente en la ponencia del proyecto incluimos o incluyó la Comisión Tercera al Senador Jaime Dussán con el que tuvimos oportunidad de establecer no solamente las inquietudes que desde el punto de vista sindical y para eso se hicieron los ajustes necesarios porque el proyecto precisamente lo que busca es terminar con la intermediación laboral a través de las Cooperativas de Trabajo Asociado.

Esa es la parte fundamental del proyecto y es allí donde le estamos garantizando a los trabajadores colombianos que no seguirán en el futuro las posibilidades que a través de Cooperativas de Trabajo Asociado se vayan a ser detrimento de las organizaciones sindicales en el país y entre otras cosas señora Presidenta, esto fue producto de unas amplias discusiones buscando la concertación e inclusive desde la Cámara donde tuvo oportunidad el Representante Wilson Borja de participar en la discusión de este proyecto, nosotros fuimos precisando en el articulado, precisamente las garantías que se deberían dar, por un lado a los trabajadores asociados para que no se siguiera evadiendo por parte de las cooperativas las parafiscalidades, aquí los obligamos.

Segundo, garantizarles la Seguridad Social a cargo de las Cooperativas, tercero, garantizarle al trabajador asociado que nunca recibirá un ingreso por debajo del salario mínimo como compensación ordinaria, es decir, quiero expresar que esto fue un proyecto ampliamente concertado y discutido donde aquí lo que se está buscando es precisamente prohibirle a las cooperativas que no podrán actuar como asociaciones o agremiaciones para la afiliación colectiva de trabajadores independientes, es decir, en ese sentido nosotros tuvimos el mayor cuidado porque entre otras de las reuniones importantes, fueron con los dirigentes de las organizaciones sindicales que se realizaron ante el Gobierno Nacional y donde a petición de ellos hicimos ajustes a los artículos que hoy estamos poniendo a consideración, yo diría señora Presidenta, si la Plenaria ve que aquí hay dificultades en el trámite del proyecto pues no tendríamos problema en aplazar la discusión, pero creo que el proyecto ha sido ampliamente concertado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias Senadora Zulema muy amable, gracias Presidenta, no, para recordarle Presidenta y pidiéndole pues entendimiento al Senador Alexander que aprobamos unas modificaciones en el orden del día, que hay unos proyectos que deben ser aprobados hoy para que alcan-

cen a ser conciliados, dentro de esos está uno del cual soy Ponente y muy importante para el deporte regional y me parece que debíamos conservar señora Presidenta el Orden del Día aprobado, yo sigo después del proyecto que está exponiendo el Senador Gabriel Zapata y me parece que le solicito pues muy respetuosamente que mantenga ese orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Zulema Jattin Corrales:

Presidenta, sobre este proyecto que como decía el Senador Zapata ha sido concertado con las agremiaciones de las Cooperativas de Trabajo Asociado, quiero señalarle a la Plenaria que hubo un debate sobre la competencia de la Comisión Tercera para estudiar el tema, debate que en virtud de lo que manda el reglamento del Congreso, llegó a la Mesa Directiva que creó una Comisión especial que decidió que ese proyecto se debía estudiar en la Comisión Tercera del Senado de la República, superado ese incidente de la competencia, continuamos trabajándolo después de varios meses de concertación, logramos llegar a un proyecto que busca acabar con la intermediación laboral que realizaban algunos tipos de asociaciones, obligarlos a que como mínimo devenguen sus asociados un salario mínimo, llevarlos a que todos ellos tengan una garantía de seguridad social y sobre todo permitir que puedan contar con las garantías que les da la ley para que los asociados a esas cooperativas sean quienes desempeñen ese trabajo y no sean utilizadas como una figura de intermediación laboral que era lo que inicialmente buscábamos en la ley, con el apoyo de los sindicatos y con el apoyo de las agremiaciones de este tipo de cooperativas.

Entonces, creo que el proyecto que es muy sencillo supera legalmente todo esos inconvenientes que se venían presentando con las Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociados, las compensaciones o parafiscalidades que les tocaría contribuir para el ICBF, Sena, o Cajas de Compensación, fueron discutidas con ellos para el Bienestar Familiar y para Sena, tendrían como base la compensación ordinaria de los cooperados, y para las cajas también la compensación ordinaria y extraordinaria, han estado de acuerdo y creo que es un proyecto muy consensuado, pero como decía el Senador Zapata, si suscita a discusión, nosotros estamos a disposición de la Plenaria, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señora Presidenta, en una proposición que se presentó inicialmente cuando se dio comienzo al Orden del Día, se estableció la forma como se iban a discutir diferentes proyectos de ley, y yo he visto que han venido pasando proyectos y proyectos y uno de ellos los cuales nosotros somos ponentes, que es la Ley 130 del del Código Fluvial, hemos esperado pacientemente, yo quisiera que

la Mesa Directiva nos dijera que al final ¿en qué punto del Orden del Día está?, si lo vamos a discutir, o si no, si es que la Mesa Directiva lo tiene previsto para que se discuta en una sesión distinta, para no seguir esperando acá impacientemente sacar un proyecto que nosotros consideramos importante y que hemos tratado de buscar los acuerdos necesarios con todos los sectores para sacarlo adelante.

Pero veo que cada vez más el proyecto a pesar como lo expresaba el Senador Benedetti, son de aquellos que hay que votar porque si no se va a perder su trámite precisamente por vencimiento de términos, pareciera que no existiera el interés de la Mesa Directiva y se está cambiando cada vez más en el Orden del Día, esa preocupación me asiste ya he dejado diferentes constancias sobre ello, hemos estado pendientes en ese sentido y quisiéramos que la Mesa Directiva según la proposición que se aprobó, ¿en qué orden quedó ese proyecto para votar?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señora Presidenta, yo creo que este es un proyecto de mucha trascendencia para los trabajadores colombianos, desde hace buenos años se ha venido cuestionando en el país la actitud de ciertas cooperativas que utilizan esa modalidad para desconocer precisamente los derechos laborales de los trabajadores colombianos, nos parece que con este proyecto se está corrigiendo una injusticia y de cierta manera un atropello a los derechos reales de los trabajadores colombianos, este proyecto obliga a las cooperativas a hacer unas cotizaciones al Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar que van a ofrecer a los trabajadores colombianos la posibilidad de capacitarse por cuenta de esas empresas, como debía ser, que van a ofrecer a los trabajadores colombianos la capacidad de tener ellos y sus familias, bienestar, recreación, posibilidades, incluso de créditos, por ejemplo; créditos para vivienda a través de esas mismas cotizaciones y que van a ofrecer a los trabajadores colombianos y a sus familias las bondades de las políticas de Bienestar Familiar.

De modo que nos parece que este es un proyecto que no solamente se compadece con las necesidades que hoy tienen los trabajadores de tener una mejor vida, de tener un nivel laboral mejor, de ofrecerles como lo va hacer el Congreso de la República hoy, dignidad a su diaria labor especialmente a los obreros, a los más necesitados, sino que además es un proyecto que es coherente con las exigencias de la Organización Internacional del Trabajo, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, no, yo creo que este proyecto de ley sí es un proyecto que suscita un gran debate, empezando por el tema mismo

de la competencia, si es de competencia de la Comisión Séptima o no, nosotros en la Comisión Séptima en ocasiones anteriores, proyectos de esta misma naturaleza que no han logrado su aprobación fueron tramitados allí en la Comisión Séptima, yo no entiendo ahora por qué se traslada de Comisión, pero además charlando con nuestro Presidente de la Comisión Séptima de Senado, nosotros tenemos un antecedente claro de cómo la Comisión Séptima del Congreso Español, tramitó un proyecto de ley sobre similares Normas Constitucionales y Legales en materia de competencia en el trámite de leyes.

Empezando por ahí, aquí hay que hacer un debate sobre ese tema de la competencia y nosotros como Comisión Séptima alegamos que nuestra Comisión, la Séptima, es la competente por estos efectos, que el proyecto tiene muchísimos problemas señora Presidenta, yo creo que no deberíamos perder tiempo, si se decide votar ahora nosotros solicitaríamos votación nominal, de manera yo creo que lo mejor es como lo dijo el doctor Zapata, aplazar el tema para cuando tengamos condiciones de debatirlo y de discutirlo y más bien avanzar con otros proyectos que no merezcan mayor discusión, gracias Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Si están de acuerdo los ponentes podemos aplazar la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Zulema Jattin Corrales:

De acuerdo, pero le solicitamos que envíen a los miembros de la Comisión Séptima el informe de la Comisión Accidental que usted creó, dirimiendo la discusión de las competencias sobre proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

A ver Presidenta, nosotros interpusimos con todas las razones de orden Constitucional, con todas las Sentencias de la Corte que amparan el tema, como en otras oportunidades, proyectos exactamente iguales fueron tramitados por la Comisiones Séptimas, sí, yo entiendo que se creó un Comisión Accidental, pero quiero dejar constancia de que se presentó un informe donde se recogieron las firmas de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y no se debatió al interior de la Comisión Accidental el tema, por lo tanto yo dejé una constancia y además apelo señora Presidenta esa decisión de la Comisión Accidental a la Plenaria, y estoy en mi derecho de apelar a la Plenaria lo expuesto por la Comisión Accidental porque ese es un proyecto que es inexecutable, que está tramitado en forma irregular porque el régimen de Cooperativas es un tema de la Comisión Séptima, y si bien es cierto que dentro del proyecto se toca el tema de parafiscalidad, el proyecto va más allá y regula temas eminentemente de Cooperativas que a la luz de la Ley 3ª de 1992, son competencia de la Comisión Séptima.

Entonces yo le ruego Presidenta, que se apele esta decisión de la Comisión Accidental a la Plenaria, para que no quede viciado este proyecto de una de una posible inconstitucionalidad que sea decretada después por la Corte Constitucional, Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

A ver, ya había una solicitud de aplazamiento de la discusión del proyecto, si la Plenaria está de acuerdo, podemos continuar con los otros proyectos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Sí Presidenta, yo simplemente con el ánimo de que hagamos tránsito con otros proyectos, me demoro un minuto, dejo la constancia en la Secretaría del Senado donde está la decisión firmada por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones que fueron los que dirimieron este asunto, además ya hay jurisprudencia, es decir, es que la columna vertebral del proyecto nos obliga a lo que se está proponiendo en la Comisión Tercera, a tener que inmiscuirnos en otros campos, pero ya eso hay jurisprudencia en el tema de que allí hay unidad de materia y no hay ningún problema en lo que nosotros estamos Legislando, pero bueno, aplacemos el proyecto señora Presidenta, estamos de acuerdo, simplemente para ayudar en el otro tránsito, pero hay que dejar como constancia lo que ya fue una decisión que estableció que no había ningún problema en que hiciera tránsito por las Comisiones Terceras de Senado y de la Cámara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señora Presidenta, son las once y media de la noche, aquí en este recinto evidentemente no hay quórum, yo le pediría a usted señora Presidenta que verifique el quórum, que nos convoque a sesionar desde la primera hora de mañana si es del caso, pero que verdaderamente no hay un solo proyecto, no hay un solo proyecto, discúlpeme doctor José David Name, no hay un solo proyecto que no genere discusión, ya lo vivimos con el proyecto de las piscinas, del doctor Benedetti, que generó una discusión de dos o tres horas y que finalmente logró salir adelante, pero que generan discusión.

Presidenta, quedan 30 minutos para la hora reglamentaria, ahora yo lo que no sé, discúlpeme doctor José David, yo lo que no sé es si la Presidenta a las doce de la noche, va a convocar a las doce y cinco, para que sigamos sesionando toda la madrugada, eso sí es lo que no sé yo, pero sí lo que se va es a citar para mañana, yo le pido Presidenta que a primera hora continuemos con el debate de los proyectos de ley y de lo contrario le pido Presidenta que verifique el quórum.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si aprueba el aplazamiento del proyecto y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado-100 de 2006 Cámara, por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señora Presidenta, este es un proyecto muy importante para la vida de los Colombianos, para el medio ambiente, es el mejoramiento del Diésel, actualmente en Colombia tenemos un Diésel de pésima calidad y diferentes Alcaldes de Bogotá han firmado compromisos con los Ministros de Minas y Energía y los Presidentes de Ecopetrol de turno, compromisos que no se han cumplido y por eso en la noche de hoy le solicito a la plenaria del Senado que aprobemos esta ley para obligar al Gobierno Nacional a que se mejore el Diésel y en el 2012 tengamos en el país un Diésel de 50 partes por millón; yo le pido señora Presidenta que se omita la lectura del articulado y procedamos a votar.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador José David Name Cardozo, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado-100 de 2006 Cámara, *por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores José David Name Cardozo y Hugo Serrano Gómez, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación al **Proyecto de ley número 200 de 2007 Senado-100 de 2006 Cámara, por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado-128 de 2007 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso a la palabra al honorable Senadora ponente, Yolanda Pinto Afanador.

Palabras de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Muchas gracias señora Presidenta, queridos colegas, voy a simplificarlo, a ser muy concreta en la exposición, en la presentación de esta ponencia, este es un proyecto de ley de iniciativa Parlamentaria, cursó en la Cámara todos los correspondientes debates y cursó en la Comisión Tercera de Senado el debate correspondiente.

Pretende el proyecto, la propuesta, modificar la distribución de los recursos que por mandato de la Ley 30 se consagraron como impuesto adicional al consumo del cigarrillo con destino al deporte y esa redistribución o esa modificación que plantea el proyecto se refiere a lo siguiente, del 100% de los recursos que se captan adicionales al impuesto del consumo del cigarrillo, el 70% iba a los Institutos Departamentales de Deportes para adelantar las tareas en los distintos lugares del departamento el 30% venía a Coldeportes Nacional para ser redistribuido en todo el país, el proyecto de ley plantea así de claro que ese 30% que venía a Coldeportes Nacional, se quede en cada departamento para que el Instituto Departamental del Deporte Departamental, valga la redundancia, lo redistribuya en los municipios del correspondiente departamento, estamos hablando de acuerdo a proyecciones del Instituto del Deporte Nacional, estamos hablando de que en el año 2007, ese 30% correspondió más o menos a 19 mil millones, lo que quiere decir que estos 19 mil millones no vienen al Instituto Nacional del Deporte, sino que se quedan de acuerdo a lo que haya recaudado cada departamento en su propio departamento,

para que el Instituto Departamental lo redistribuya en los municipios.

Es muy sencillo, consta de tres artículos, se debe de nombrar una Comisión de Conciliación, pues yo le agregué, le modifiqué la vigencia, estamos planteando de acuerdo con Coldeportes, dándole un poco la razón a Coldeportes, iniciar la aplicación de esta ley a partir del 1° de enero del año siguiente, del año entrante y venía de Cámara para ser implementado una vez aprobada y publicada la correspondiente ley, entonces debe generarse ahí, y además le agregamos, le agregué en la vigilancia del control la propia que mantiene el proyecto, adicionada o sin perjuicio de la que le corresponde a las Contralorías Municipales, Departamentales y a la Contraloría General de la Nación.

Entonces señora Presidenta, someto a consideración de todos ustedes honorables Senadores y Senadoras esta propuesta que considero, este proyecto que considero muy importante para que los municipios reciban a partir del año entrante unos pocos pesos que les van a servir para adelantar todos los proyectos del Deporte en cada uno de los municipios, gracias señora Presidenta, cualquier inquietud se las puedo responder.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado-128 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que

el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 218 de 2007 Senado–128 de 2007 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

* * *

Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado–077 de 2006 Cámara, mediante de la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Presidenta el impedimento está radicado ahí en la Secretaría, reposa en el expediente del proyecto, como tiene que ver con Legislación de tránsito y transporte por tener parientes dedicados a la actividad, dueños de una empresa de transporte que se pueden ver afectados por el cambio de régimen, yo solicito que se me declare impedido.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo aceptó.

Impedimento (negado)

De acuerdo a la Constitución y a la Ley 5ª de 1992, pido a la plenaria se me declare impedido para debatir y votar el Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado, 077 de 2006 Cámara, *mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte, por tener parientes que son dueños de una empresa de Transporte de Pasajeros, y presentarse un posible conflicto de intereses.*

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

11. VI. 2008

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidenta, esta es una modificación a la Ley 769 de 2002, este es un proyecto que es iniciativa Parlamentaria, Gerardo Piamba, Pe-

dro Jiménez, Berner Zambrano, Miriam Paredes, Luis Jairo Ibarra y lo que busca este proyecto es unificación de normas sobre agentes de tránsito, básicamente lo que busca este proyecto es la profesionalización de los mismos, articularlos dentro de la estructura del Estado y determinar una responsabilidad y unas competencias, ellos en algunas ocasiones por disposición inclusive del Código de Procedimiento Penal, están actuando como Policía Judicial, actúan en labores de Educación, de Prevención, de Solidaridad y Vigilancia.

Este es un proyecto que fue estudiado y consensuado por la Comisión Sexta del Senado y lo que se determina es que este proyecto conste de 16 artículos para lo cual señora Presidenta solicito si omito la lectura del articulado, salvo el artículo 4° en donde la Policía Nacional de Carreteras me ha solicitado retirar una parte del artículo 4° para lo cual presento esta proposición y en ese sentido quedaría totalmente consensuado el proyecto, inclusive con la Policía Nacional de Carreteras, señora Presidenta, ese es el informe que presento a efectos de que ponga en consideración de la Plenaria este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidenta gracias, en el artículo 4° a solicitud de la Policía Nacional de carreteras, ellos solicitan excluir del artículo 4°, en relación a la jurisdicción la siguiente frase, que se excluya salvo cuando estas hacen parte del perímetro urbano, esta es la competencia que tiene la policía de carreteras en vías nacionales que cobijan el perímetro urbano y lo que ellos solicitan es poder intervenir en el perímetro urbano, básicamente sería esa la proposición que radicó señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto con la modificación leída por el honorable Senador Alexander López Maya con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pre-

gunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado–077 de 2006 Cámara, *mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Alexander López Maya, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 190 de 2006 Senado–077 de 2007 Cámara, *mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.*

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Si los siguientes son: Proyectos para conciliación.

- **Proyecto de ley número 03 de 2006 Senado, 211 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 066 de 2006 Senado, 225 de 2008 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.**

- **Proyecto de ley número 079 de 2006 Senado, 189 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por exposición al alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.**

- **Proyecto de ley número 159 de 2007 Senado, 168 de 2006 Cámara, por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

- **Proyecto de ley número 171 de 2007 Senado, 27 de 2006 Cámara, por la cual se adoptan medidas en materia de generación de energía eléctrica.**

• **Proyecto de ley número 209 de 2007 Senado, 190 de 2007 Cámara**, por la cual se modifican parcialmente los artículos 448 (Numeral 4) y 451 del Código Sustantivo del Trabajo y 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se crea el artículo 129 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 69 de 2006 Senado, 235 de 2008 Cámara**, por la cual se implementa la Defensoría Técnica de la Fuerza Pública.

• **Proyecto de ley número 279 de 2008 Senado, 297 de 2008 Cámara**, por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.

• **Proyecto de ley número 198 de 2007 Senado, 233 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la regulación y Modernización de las Sociedades de Mejoras Públicas.

• **Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones en Materia Salarial y Prestaciones de los Miembros de las Asambleas Departamentales.

• **Proyecto de ley número 195 de 2006 Senado, 075 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se crea la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 91 de 2006 Senado, 230 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se honra la memoria de ilustres colombianos y se asigna su nombre al Palacio de Justicia de Ciénaga y al Palacio de Justicia de Santa Marta en Magdalena.

• **Proyecto de ley número 170 de 2006 Senado, 136 de 2007 Cámara**, por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 096 de 2006 Senado, 153 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 683 de 20012.

• **Proyecto de ley número 125 de 2006 Senado, 212 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769/ de 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 64 de 2006 Senado, 304 Cámara**, por la cual se establece la participación obligatoria de las instituciones educativas públicas y privadas en los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 193 de 2007 Senado, 057 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Vaupés para emitir la Estampilla Pro-Salud Vaupés.

Proyectos para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 23 de 2007 Senado**, por medio de la cual se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Feria

de Cali y a la Feria Taurina de Cali, en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 28 de 2007 Senado**, por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para la atención integral de las mismas.

• **Proyecto de ley número 34 de 2007 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la Carrera Administrativa Especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 50 de 2006 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Países miembros, por una parte y la Comunidad Andina y sus Países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

• **Proyecto de ley número 50 de 2007 Senado, acumulado 100 de 2007 Senado**, por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía y la ligadura de trompas de falopio, como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsable.

• **Proyecto de ley número 60 de 2007 Senado**, por la cual se protege la maternidad, el parto digno y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 72 de 2007 Senado, 066 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los cuatrocientos cincuenta y dos años de la fundación del municipio de Cucaita y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 71 de 2007 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la práctica del tatuaje y perforación Body Piercing y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 74 de 2007 Senado, 164 de 2006 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los treinta (30) años de actividades académicas de la Universidad Popular del Cesar, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 76 de 2007 Senado, 238 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 647 de 2001.

• **Proyecto de ley número 84 de 2007 Senado**, por medio de la cual se establece la educación sexual integral como una asignatura específica y obligatoria y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 85 de 2007 Senado, 56 de 2006 Cámara**, por la cual se establecen controles policivos al ejercicio de

actividades económicas de carácter privado, en caso que trasciendan a lo público.

• **Proyecto de ley número 94 de 2006 Senado**, por la cual se crean incentivos al turismo se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 106 de 2007 Senado**, por la cual se crean los centros de vida para la recreación, cultura y esparcimiento de las personas adultas mayores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 110 de 2007 Senado, 144 de 2006 Cámara**, por la cual se interpretan los artículos 16 y 28 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 127 de 2007 Senado, 251 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se declara monumento nacional la Catedral de Garzón-Huila.

• **Proyecto de ley número 130 de 2007 Senado, 036 de 2006 Cámara**, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 137 de 2007 Senado, 139 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Ecología y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2007 Senado**, por la cual se crea el estatuto de las víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano.

• **Proyecto de ley número 173 de 2007 Senado, 122 de 2006 Cámara**, por medio de la cual se definen las normas para la administración del personal que presta sus servicios en la Rama Legislativa del Poder Público.

• **Proyecto de ley número 178 de 2007 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a las agencias que llevan a cabo actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, cumplir con su Misión Constitucional y Legal y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 185 de 2007 Senado**, por la cual se ordena la celebración de los 200 años de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 187 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueban las reglas de procedimiento y prueba y los elementos de los crímenes de la Corte Penal Internacional, aprobados por la Asamblea de los Estados parte de Corte Penal Internacional, en New York, del 3 al 10 de septiembre de 2002.

• **Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, 116 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 670 de 2007.

• **Proyecto de ley número 190 de 2007 Senado, 077 de 2006 Cámara**, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia de integración y prácticas restrictivas de la competencia.

• **Proyecto de ley número 205 de 2007 Senado**, por medio de la cual se modifica el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.

• **Proyecto de ley número 207 de 2007 Senado, 192 de 2006 Cámara**, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados 1,2 y 3 del Sisbén.

• **Proyecto de ley número 222 de 2007 Senado, 35 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993.

• **Proyecto de ley número 234 de 2007 Senado**, por la cual se dictan normas sobre el fomento de la música colombiana.

• **Proyecto de ley número 239 de 2008 Senado, 144 de 2007 Cámara**, por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la Seguridad Social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado**, por la cual se adiciona la Ley de Pequeñas Causas y se dictan otras disposiciones dirigidas a disminuir el uso de armas blancas y las consecuencias que estas conllevan.

• **Proyecto de ley número 259 de 2008 Senado**, por la cual se adicional la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla radica por Secretaría el siguiente documento, como constancia:

PLENARIA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA PROPOSICION MODIFICATORIA Y ADITIVA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 23 DE 2008 SENADO, 259 DE 2008 CAMARA

por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

Parágrafo. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los Servidores Públicos que se encuentran en provisionalidad o en encargo en un empleo por vacancia definitiva, siempre y cuando durante tres (3) años o más hayan desempeñado cargos de carrera, cumplido las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo, con buen desempeño, y que acrediten en el caso de los encargos una calificación media del desempeño en un porcentaje igual o superior al 80% del puntaje máximo posible durante todo el tiempo de servicio en cargos de carrera. Igual derecho lo tendrán los Servidores de las Carreras Especiales y de los Sistemas Específicos de Carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos.

Mientras se surte este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando y no se podrá iniciar ninguno.

A lo anterior se exceptúan los concursos según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y los de ingreso para proveer los cargos de la carrera administrativa docente, cuya administración y vigilancia

corresponderá a las entidades territoriales, en los términos que señale la ley.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República, el día martes 10 de junio de 2008, por,

Carlos R. Ferro Solanilla,
Senador de la República.

Razones que motivan la propuesta:

1. Contrario a lo que ha pasado con las demás carreras administrativas, donde no se han realizado concursos de ingreso, principal razón que sustenta el proyecto, en educación, del 2002 a la fecha se han realizado cinco (5) concursos de docentes, el último de los cuales está pendiente únicamente de nombramientos.

2. No es igual nombrar sin concurso a un auxiliar de servicios generales que vincular a un docente porque en manos de estos últimos está la responsabilidad de formar las futuras generaciones de nuestro país.

3. En el primer trimestre del presente año el Congreso aprobó una ley en la que se daba estabilidad a los provisionales, exceptuando a los docentes, por

Carlos Ferro.

Siendo la 11: 45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el miércoles 12 de junio de 2008, a las 11:00 a. m.

La Presidenta,

NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA
El Primer Vicepresidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON
El Segundo Vicepresidente,

NESTOR IVAN MORENO ROJAS
El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD